



LXI LEGISLATURA

Diario de los Debates

ORGANO OFICIAL DE LA CAMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Poder Legislativo Federal, LXI Legislatura

Correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio

Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria Gilberto Becerril Olivares	Presidente Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña	Director del Diario de los Debates Jesús Norberto Reyes Ayala
Año I	México, DF, jueves 1o. de octubre de 2009	Sesión No. 12

SUMARIO

ASISTENCIA.	15
ORDEN DEL DIA.	15
ACTA DE LA SESION ANTERIOR.	21
Desde sus curules, expresan comentarios respecto a la sesión pasada los diputados:	
Jaime Fernando Cárdenas Gracia	23
El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña da respuesta.	24
Jaime Fernando Cárdenas Gracia	24
Laura Itzel Castillo Juárez.	24

SECRETARIA DE CULTURA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Invitación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal a la ceremonia cívica conmemorativa del CCI aniversario luctuoso de Francisco Primo de Verdad y Ramos. Se designa Comisión que represente a la Cámara de Diputados. 25

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2010

Oficio del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el que propone que se disminuya a esa institución el gasto programado para el proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal ejercicio 2010. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 25

BANCO DE MEXICO

Oficio del Banco de México con el que remite el informe sobre la ejecución de la política monetaria durante el primer semestre de 2009, y sobre la inflación del primero y segundo trimestres del año en curso. Se turna a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento. 26

DERECHOS HUMANOS

Oficio del Congreso del estado de Michoacán con el que remite acuerdo por el que exhorta a la Legislatura de la Cámara de Diputados para que se discuta lo referente a las jurisdicciones constitucionales especializadas en el ámbito penal y se analice la situación que prevalece en materia de derechos humanos en nuestro país. Se turna a las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos. 26

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2010

Oficio del Congreso del estado de Nuevo León con el que remite acuerdo por el que se exhorta a la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión a asignar, en el análisis del Presupuesto de 2010, una partida para útiles escolares y desayunos para los niños que cursan la educación básica. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 27

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Oficio del Congreso del estado de Michoacán con el que remite acuerdo que envía iniciativa de reformas al segundo párrafo del artículo 3o. y la fracción I del artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo. Se turna a la Comisión de Trabajo y Seguridad Social. 28

LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 113 y 177 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por los senadores Rosalinda López Hernández y Tomás Torres Mercado. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 28

LEY DE COORDINACION FISCAL

Oficio de la Cámara de Senadores con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por el senador Raúl Mejía González. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 31

LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari iniciativa con proyecto de decreto que adiciona el artículo 19 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, para fomentar, promover y estimular una educación cívico-tributaria. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 34

DIPUTADO VALDEMAR GUTIERREZ FRAGOSO

Desde su curul, la diputada Clara Gómez Caro solicita un minuto de silencio en memoria del hijo del diputado Valdemar Gutiérrez Fragoso. El Presidente lo solicita. 36

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, respecto a la obligación de las dependencias y entidades oficiales para que en la entrega de documentos solicitados, éstos sean expedidos en copias simples certificadas los que no excedan de 100 hojas, y cuando rebasen la cifra mencionada, la información se entregue en medios digitales. Se turna a la Comisión de la Función Pública. 36

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Se recibe del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, por el que se modifica el nombre y materia de la Comisión de Transportes por el de Comisión de Infraestructura y Transportes. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. 38

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO

Se recibe del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza que realicen titulares de las dependencias y los órganos de gobierno de las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales de conformidad con el ordenamiento las políticas, bases y linea-

mientos generales que al efecto se emita. Se turna a la Comisión de la Función Pública. 39

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

Se recibe del diputado Javier Duarte de Ochoa iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, respecto a las delegaciones en las entidades federativas o regiones geográficas por parte de las dependencias de la administración pública federal y los requisitos para ser delegado de ellas. Se turna a la Comisión de Gobernación. 40

LEY GENERAL DE SALUD

El diputado Ignacio Téllez González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 245 de la Ley General de Salud, para incluir los nitritos de amilo, butilo e isobutilo (un tipo de drogas que se inhalan y son conocidas con el nombre de poppers) a la lista del grupo I de la clasificación de sustancias psicotrópicas. Se turna a la Comisión de Salud. 42

LEY DEL IMPUESTO EMPRESARIAL A TASA UNICA

El diputado Miguel Angel García Granados presenta iniciativa con proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Unica. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 46

LEY DE AUSTRERIDAD PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LOS TRES PODERES DE LA UNION Y DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMIA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Víctor Manuel Báez Ceja González presenta iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Austeridad para los Servidores Públicos de los tres Poderes de la Unión y de los Organismos con Autonomía Reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 48

ARTICULO 28 CONSTITUCIONAL

El diputado Pedro Vázquez González presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Banco de México retome su función de financiar al gobierno federal. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales. 54

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona los artículos 3, 16 y 41 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, que protege a los trabaja-

dores imposibilitados de continuar los pagos ante la venta de cartera vencida por parte del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit) a empresas financieras. Se turna a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Vivienda.	59
LEY QUE CREA LA PENSION UNIVERSAL A FAVOR DE LAS PERSONAS DE 70 AÑOS Y MAS	
El diputado Emilio Serrano Jiménez presenta iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que Crea la Pensión Universal a favor de las Personas de 70 Años y Más. Se turna a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.	62
ARTICULOS 4o., 27, 73 Y 115 CONSTITUCIONALES	
El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o., 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece el derecho a acceder a y a utilizar el agua potable, observando que los servicios de agua, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales no pueda privatizarse ni entregarse en concesión. Se turna a la Comisión de Puntos Constitucionales.	66
REGISTRO DE ASISTENCIA.	81
REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS	
La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, respecto a negar la licencia a diputados federales cuando ésta afecte la equidad de género. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.. . . .	81
LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EXTRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS	
La diputada María Dina Herrera Soto presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que Crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, por el que se elabora un nuevo padrón de éstos y se modifican las reglas de operación en el pago así como el orden de prelación. Se turna a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación.	83
LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO	
El diputado Luis Carlos Campos Villegas presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, que exenta del gravamen los depósitos que provengan del ahorro educativo mensual captado en las escuelas del sistema nacional. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.	87

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Sergio Lorenzo Quiroz Cruz presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que crea la Comisión de Protección Civil. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. **90**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, que crea la Comisión para el Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México. Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias. **92**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, con la finalidad de que el trabajador de sexo masculino tenga los mismos derechos que las trabajadoras, en cuanto a gozar de permiso o licencia de paternidad remunerada ante el nacimiento o enfermedad de hijos. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. **96**

LEY DE COORDINACION FISCAL

La diputada Cristabell Zamora Cabrera presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, respecto a incrementar el porcentaje del monto de ingresos derivados de la operación de puentes de peaje – nacionales o internacionales–, en beneficio de las entidades y municipios donde se ubiquen. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. . . **100**

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

La diputada Hilda Esthela Flores Escalera presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, para incluir la región de Cinco Manantiales, comprendida por los municipios de Zaragoza, Allende, Morelos, Nava y Villa Unión, del estado de Coahuila, entre los municipios que se encuentran en la franja fronteriza del norte del país que tienen una tasa del 10 por ciento en dicho gravamen. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **103**

VOLUMEN II

LEY DE COORDINACION FISCAL

El diputado Mario Moreno Arcos presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, con el objetivo de regu-

lar y modificar el subsidio del fertilizante en un programa social de financiamiento en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, infraestructura productiva rural e insumos agrícolas. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. **109**

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES - LEY FEDERAL CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA

El diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 133 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales y 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, en materia de arraigo como medida cautelar en procesos penales. Se turna a la Comisión de Justicia. **112**

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa presenta iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a fin de que los derechos de las trabajadoras con hijos se confieran también a las trabajadoras que sean madres por adopción. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. **116**

Desde su curul la diputada Enoé Margarita Uranga Muñoz solicita que se amplíe el trámite. **120**

Se turna a las Comisiones de Trabajo y Previsión Social y a la de Equidad y Género. **120**

COMISION ESPECIAL DE LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Se recibe del diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial de la industria automotriz. Se turna a la Junta de Coordinación Política. **120**

COMISION ESPECIAL DE APOYO A LOS FESTEJOS DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCION

Se recibe de la diputada María Araceli Vázquez Camacho proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política a promover la reinstalación de la Comisión Especial de apoyo a los festejos del bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución. Se turna a la Junta de Coordinación Política. **122**

COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE IMPULSAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL DEL SUR-SURESTE DE MEXICO

El diputado Juan Carlos López Fernández presenta proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial encargada de impulsar y dar se-

guimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 123

COMISION ESPECIAL DEL CAFE

El diputado Carlos Martínez Martínez presenta proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial del Café. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 127

TARIFAS ELECTRICAS – ESTADO DE VERACRUZ

El diputado Salvador Manzur Díaz presenta proposición con punto de acuerdo relativo a la reclasificación de la tarifa eléctrica de uso doméstico en la zona conurbada Veracruz-Boca del Río. Se turna a la Comisión de Energía. 129

TERESA GONZALEZ - ALBERTA ALCANTARA

La diputada Leticia Quezada Contreras presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Procuraduría General de la República a presentar conclusiones no acusatorias en favor de Teresa González y Alberta Alcántara, acusadas –al igual que Jacinta Francisco Marcial–, y para que el juez cuarto de distrito en materia penal del estado de Querétaro restituya la libertad corporal, reconozca la inocencia e indique que se repare el daño ocasionado a estas mujeres. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 133

AUTOPISTA DEL SOL

El diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y al director del Fideicomiso para el Rescate a Autopistas Concesionadas a anular la aplicación del incremento del 4.1 por ciento al peaje en la Autopista del Sol, y a realizar un descuento de hasta el 50 por ciento en el tramo Chilpancingo-Acapulco, en el estado de Guerrero. Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público. 137

Desde su curul, la diputada Laura Arizmendi Campos se adhiere a la proposición. 139

COMISION ESPECIAL ENCARGADA DE IMPULSAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL DEL SUR-SURESTE DE MEXICO

El diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga presenta proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial encargada de impulsar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 139

COMISION ESPECIAL PARA DAR SEGUIMIENTO Y SUPERVISION
DE LOS RESULTADOS Y AVANCES DEL PROYECTO ACEITE DEL
TERCIARIO DEL GOLFO, EN EL PALEOCANAL CHICONTEPEC

El diputado Genaro Mejía de la Merced presenta proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para dar seguimiento y supervisión de los resultados y avances del proyecto Aceite del Terciario del Golfo, en el paleo-canal Chicontepec. Se turna a la Junta de Coordinación Política. **142**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2010

El diputado Jaime Flores Castañeda presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita que se incluya Ciudad Juárez, Chihuahua, como beneficiaria de los apoyos del Fondo Metropolitano en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2010 y subsecuentes. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **145**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2010

El diputado Pedro Jiménez León presenta proposición con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 se consideren mayores recursos financieros que se destinen al programa de nivelación salarial de los profesores de educación media superior de la República Mexicana. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. . **149**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2010

El diputado Roberto Rebollo Vivero presenta proposición con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 se consideren mayores recursos financieros para evitar los problemas ante las altas precipitaciones que se registraron en el Distrito Federal y en el estado de México y contar con el mantenimiento de la infraestructura del programa de saneamiento, de drenaje y de alcantarillado que mitigue los riesgos por fenómeno naturales. Se turna a la Comisión de Gobernación. **151**

PAGO DE AGUINALDOS

El diputado Pablo Rodríguez Regordosa presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los gobiernos estatales y sus municipios, al gobierno del Distrito Federal y sus delegaciones, así como a las diversas entidades públicas a aplicar medidas de austeridad y previsión con objeto de hacer frente, en términos de la ley, a la obligación de pago al personal del aguinaldo correspondiente al ejercicio 2009. Se turna a la Junta de Coordinación Política. **154**

PROGRAMA DE APOYO DIRECTOS AL CAMPO

El diputado Gerardo Leyva Hernández presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) a modificar las Reglas de Operación del Pro-

grama de Apoyos Directos al Campo (Procampo). Se turna a la Comisión de Agricultura y Ganadería. **156**

DIA NACIONAL DEL MAIZ

El diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos presenta proposición con punto de acuerdo para instaurar el 29 de septiembre como Día Nacional del Maíz. Se turna a la Comisión de Gobernación. **159**

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2010

La diputada Sofía Castro Ríos presenta proposición con punto de acuerdo con la finalidad de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 se consideren mayores recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas. Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. **161**

Desde su curul, el diputado Eduardo Zarzosa Sánchez se adhiere a la proposición. **164**

PARQUE NACIONAL LA MALINCHE

El diputado Juan Carlos Natale López presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a diversas autoridades a reforzar las acciones de protección, recuperación y vigilancia en el Parque Nacional La Malinche, situado en los estados de Puebla y Tlaxcala. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **164**

CAMARA DE DIPUTADOS

La diputada María de la Paz Quiñones Cornejo presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados que realice las acciones necesarias para prevenir el contagio de influenza AH1N1 dentro de las instalaciones de este órgano legislativo. Se turna a la Mesa Directiva. . **168**

ESTADO DE TABASCO

El diputado César Francisco Burelo Burelo presenta proposición con punto de acuerdo por el que se solicita la formación de un grupo de trabajo encargado de observar y dar testimonio acerca de la actuación de los niveles de gobierno en el proceso electoral que se celebrará en Tabasco el día 18 del presente mes. Se turna a la Junta de Coordinación Política. **170**

DIA NACIONAL DEL MAIZ - MAIZ TRANSGENICO

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez presenta proposición con punto de acuerdo por el que se establece como Día Nacional del Maíz el 29 de septiembre y se exhorta a la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) a suspender los permisos de liberación de transgénico mientras que no se forme el régimen de protección especial del grano y se dicten los acuerdos que ordena la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente

Modificados. El primero y tercer puntos se turnan a la Comisión de Agricultura, y el segundo a la Comisión de Gobernación. 172

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2010

El diputado Jesús Everardo Villarreal Salinas presenta proposición con punto de acuerdo para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal de 2010 se incorpore la zona metropolitana de Reynosa-Río Bravo, del estado de Tamaulipas, en el Fondo Metropolitano del ramo 23 "Provisiones Salariales y Económicas". Se turna a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública. 175

DISTRITO FEDERAL

La diputada Silvia Pérez Ceballos presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal a intensificar las labores de desazolve y bacheo en la ciudad de México. Se turna a la Comisión del Distrito Federal. 178

TARIFAS ELECTRICAS

La diputada Esthela Damián Peralta presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a reducir las tarifas domésticas de electricidad para atenuar los problemas económicos de las familias. Se turna a la Comisión de Energía. 180

Desde su curul, el diputado Jorge Humberto López-Portillo Basave se adhiere a la proposición. 183

PERCEPCIONES DE SERVIDORES PUBLICOS

El diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a los servidores públicos federales y a los locales que no estén sujetos a aplicar la reciente reforma del artículo 127 constitucional durante su desempeño a sensibilizarse y, en un acto de solidaridad, adecuar sus percepciones de acuerdo con la situación del país. Se turna a la Junta de Coordinación Política. 183

SINDICATO MEXICANO DE ELECTRICISTAS

El diputado Ardelio Vargas Fosado presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social a respetar la autonomía del Sindicato Mexicano de Electricistas. Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social. 187

ESTADO DE HIDALGO

El diputado Francisco Hernández Juárez presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría de Gobernación, a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (Semarnat) y a la Procuraduría Federal del Con-

sumidor (Profeco) a instalar la mesa de diálogo sobre el proyecto de sistemas de desarrollo sustentable que plantea la construcción del confinamiento de desechos tóxicos y peligrosos más grande de Latinoamérica en el municipio de Zimapán, Hidalgo. Se turna a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales. **189**

ESTADO DE SONORA

El diputado Onésimo Mariscales Delgadillo presenta proposición con punto de acuerdo, relativo a la inversión en el tramo carretero Nogales-Estación y a la realización de obras complementarias de modernización en municipios derivadas del convenio de coordinación celebrado por el entonces Secretario de Comunicaciones y Transportes –por el gobierno federal– y el gobernador de Sonora. Se turna a la Comisión de Transportes. **191**

ESTADO DE OAXACA

El diputado Ramón Jiménez López presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a desistirse de las demandas interpuestas contra usuarios de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, por la protesta social en repudio del alza de las tarifas. Se turna a la Comisión de Energía. **192**

JOSE MARIA MORELOS Y PAVON

El diputado Josué Cirino Valdés Huevo presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al Ejecutivo federal a honrar la memoria del Generalísimo José María Morelos y Pavón mediante acciones tendentes a conservar en buen estado y restaurar monumentos que lo evoquen, así como a difundir en radio y en televisión su biografía, sus logros y sus virtudes. Se turna a la Comisión de Gobernación. **195**

COMISION ESPECIAL PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INVERSION PUBLICA EN INFRAESTRUCTURA, REACTIVACION ECONOMICA Y EMPLEO

La diputada Martha Angélica Bernardino Rojas presenta proposición con punto de acuerdo por el que se crea la Comisión Especial para el seguimiento de la inversión pública en infraestructura, reactivación económica y empleo. Se turna la Junta de Coordinación Política. **197**

GAS METANO ASOCIADO AL CARBON

El diputado Melchor Sánchez de la Fuente presenta proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Presidencia de la República a emprender acciones decididas y contundentes para hacer viable y productiva la explotación de gas metano asociado al carbón. Se turna a la Comisión de Energía. **199**

ORDEN DEL DIA

Dos solicitudes de la Junta de Coordinación Política para modificar el orden del día e incluir los siguientes acuerdos. Aprobados. **202**

REPUBLICA DE GUATEMALA

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política con el que se exhorta al Ejecutivo federal a solidarizarse con el pueblo y gobierno de la República de Guatemala, enviando ayuda urgente para mitigar los efectos de la sequía que azota a la población de este hermano país. Aprobado. 203

ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

Acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se exhorta al Ejecutivo federal a que se ejecuten los recursos programados del Fondo de Desastres Naturales (Fonden), Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (Sagarpa) y la Comisión Nacional del Agua (Conagua), para mitigar los efectos del huracán Jimena, en Baja California Sur. Aprobado. 203

ORDEN DEL DIA

De la próxima sesión. 204

CLAUSURA Y CITATORIO. 205

RESUMEN DE TRABAJOS. 206

DIPUTADOS QUE PARTICIPARON DURANTE LA SESION. 207

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Ramírez Acuña**

ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Pido a la Secretaría que haga del conocimiento de esta Presidencia el resultado del cómputo de asistencia de diputadas y de diputados.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Se informa a la Presidencia que existen registrados previamente 329 diputadas y diputados. Por tanto, hay quórum, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña (a las 11:39 horas): Se abre la sesión.

ORDEN DEL DIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Consulte la Secretaría a la asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día, en virtud de encontrarse publicado en la Gaceta Parlamentaria.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: Por instrucciones de la Presidencia, en votación económica se consulta a la asamblea si se dispensa la lectura del orden del día. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Señor presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Primer Periodo de Sesiones Ordinarias.— Primer Año de Ejercicio.— LXI Legislatura.

Orden del día

Jueves 1o. de octubre de 2009.

Lectura del acta de la sesión anterior.

Comunicaciones

De la Secretaría de Cultura del Distrito Federal

Por la que invita a la Ceremonia Cívica Conmemorativa del 201 Aniversario Luctuoso de Francisco Primo de Verdad y Ramos, que tendrá lugar el 4 de octubre a las 10:00 horas, en el Monumento erigido en su Memoria.

Del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación

Por el que comunica la reducción de su presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2010.

Oficio del Banco de México

Con el que remite Informe del Banco de México sobre la ejecución de la política monetaria durante el primer semestre de 2009, y sobre la inflación del primero y segundo trimestres del año en curso, de conformidad con lo que establece el artículo 51, fracción II, de la Ley del Banco de México.

Oficio del Congreso del estado de Michoacán

Con el que remite Acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, discuta lo referente a las jurisdicciones especializadas constitucionales, en el ámbito penal y se analice la situación que prevalece en materia de derechos humanos en México.

Oficio del Congreso del estado de Nuevo León

Con el que remite acuerdo para exhortar a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a fin de que en el análisis del Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 se asigne una partida para útiles escolares y desayunos para los niños que cursan la educación básica.

Iniciativa del Congreso del estado de Michoacán

Con proyecto de decreto que reforma los artículos 3o. y 133 de la Ley Federal del Trabajo. (Turno a Comisión)

Oficios de la Cámara de Senadores

Con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 113 y 177 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, presentada por Rosalinda López Hernández y To-

más Torre Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con el que remite iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 2o. de la Ley de Coordinación Fiscal, presentada por Raúl Mejía González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Iniciativas

Que adiciona el artículo 19 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza. (Sólo turno a Comisión)

Que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, a cargo del diputado Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario Nueva Alianza. (Sólo turno a Comisión)

Que reforma la fracción I del artículo 17 bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Javier Duarte de Ochoa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 245 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ignacio Téllez González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley de Austeridad para los Servidores Públicos de los tres Poderes de la Unión y de los Organismos con Autonomía Reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, suscrita por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez, Humberto Lepe Lepe, Francisco Saracho Navarro y Melchor Sánchez de la Fuente, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que expide la Ley que crea la Pensión Universal a favor de las Personas de Setenta Años y Más, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 4o., 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Diva Hadamira Gastélum Bajo, Óscar Lara Salazar y Germán Contreras García, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, a cargo de la diputada Ma. Dina Herrera Soto, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, a cargo del diputado Luis Carlos Campos Villegas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Nicolás Carlos Bellizía Aboaf, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Cristabell Zamora Cabrera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Hilda Esthela Flores Escalera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del diputado Mario Moreno Arcos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma los artículos 133 Bis del Código Federal de Procedimientos Penales y 12 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, a cargo del diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Que reforma diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo del diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Proposiciones

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de la industria automotriz, suscrito por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez, Humberto Lepe Lepe, Francisco Saracho Navarro y Melchor Sánchez de la Fuen-

te, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Junta de Coordinación Política a promover la reinstalación de la Comisión Especial de apoyo a los festejos del bicentenario de la Independencia y el centenario de la Revolución, a cargo de la diputada María Araceli Vázquez Camacho, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Sólo turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial del Café, a cargo del diputado Carlos Martínez Martínez, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para la promoción del desarrollo regional del sureste de México, a cargo del diputado Juan Carlos López Fernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la reclasificación de las tarifas eléctricas, a cargo del diputado Salvador Manzur Díaz, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la PGR a presentar conclusiones en favor de Teresa González y Alberta Alcántara, acusadas injustamente, al igual que Jacinta Francisco Marcial, para que el juez cuarto de distrito en materia penal del estado de Querétaro restituya la libertad corporal, reconozca la inocencia y se repare el daño ocasionado a estas mujeres, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la SHCP y al director del Fideicomiso para el Rescate a Autopistas Concesionadas a anular la aplicación del incremento del 4.1% al peaje en la autopista del Sol, y a realizar un descuento de hasta el 50% en el tramo Chilpancingo-Acapulco, en el estado de Guerrero, a cargo del diputado Fermín Gerardo Alvarado Arroyo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial encargada de impulsar y dar seguimiento a los pro-

gramas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México, a cargo del diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para dar seguimiento a y supervisar los resultados y avances del proyecto Aceite del Terciario del Golfo, en el paleocanal Chicontepec, a cargo del diputado Genaro Mejía de la Merced, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita se incluya a Ciudad Juárez, Chihuahua, como beneficiaria de los apoyos del Fondo Metropolitano en el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2010 y subsecuentes, a cargo de los diputados Jaime Flores Castañeda, Adriana Terrazas Porrás, Manuel Guillermo Márquez Lizalde, Alejandro Cano Ricaud, Graciela Ortiz González, Luis Carlos Campos Villegas, Guadalupe Pérez Domínguez, Maurilio Ochoa Millán y Héctor Agustín Murguía Lardizábal, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 se consideren mayores recursos financieros para el Programa de Nivelación Salarial de los Profesores de Educación Media Superior de la República Mexicana, a cargo del diputado Pedro Jiménez León, Grupo Parlamentario de Convergencia. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a las altas precipitaciones que se registraron en el Distrito Federal y en el estado de México, a cargo del diputado Roberto Rebollo Vivero, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos estatales y a sus municipios, al Gobierno del Distrito Federal y a sus delegaciones, así como a las diversas entidades públicas a aplicar medidas de austeridad y previsión, con el objeto de hacer frente, en términos de la ley a la obligación de pagar aguinaldos al personal correspondientes al ejercicio 2009, a cargo del diputado Pablo Rodríguez Regordosa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sagarpa a modificar las Reglas de Operación del Procampo, a car-

go del diputado Gerardo Leyva Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a diversas autoridades a reforzar las acciones de protección, recuperación y vigilancia del parque nacional La Malinche, a cargo del diputado Juan Carlos Natale López, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se establece como Día Nacional del Maíz el 29 de septiembre y se exhorta a la Sagarpa a suspender los permisos de liberación de transgénico en tanto se forma el régimen de protección especial del grano y se dictan los acuerdos que ordena la Ley de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados, a cargo de la diputada Laura Itzel Castillo Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010 se consideren mayores recursos para el desarrollo integral de los pueblos y las comunidades indígenas, a cargo de la diputada Sofía Castro Ríos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados a realizar las acciones necesarias para prevenir el contagio de influenza AH1N1, a cargo de la diputada María de la Paz Quiñones Cornejo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita la formación de un grupo de trabajo encargado de observar y dar testimonio acerca de la actuación de los niveles de gobierno en el proceso electoral que se celebrará en Tabasco el 18 del presente mes, a cargo del diputado César Francisco Burelo Burelo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, para instaurar el 29 de septiembre como el Día Nacional del Maíz, a cargo del diputado Francisco Amadeo Espinosa Ramos, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los gobiernos federal y estatales a garantizar a los campesinos su

bienestar, participación e incorporación en el desarrollo rural; y a aportar de manera urgente recursos financieros que formen un subsidio que permita en 2010 adquirir insumos agrícolas básicos, particularmente a los afectados por la sequía atípica en Guerrero, a cargo del diputado Mario Moreno Arcos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al jefe del Gobierno del Distrito Federal a intensificar las labores de desazolve y bacheo en la ciudad, a cargo de la diputada Silvia Pérez Ceballos, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la SHCP a reducir las tarifas domésticas de electricidad para atenuar los problemas económicos de las familias, a cargo de la diputada Esthela Damián Peralta, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a los servidores públicos federales y a los locales no sujetos durante su desempeño a la aplicación de la reciente reforma del artículo 127 constitucional a sensibilizarse y, en un acto de solidaridad, adecuar sus percepciones a la situación del país, a cargo del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo al fortalecimiento de las oficinas de atención de migrantes de los estados, a cargo de la diputada María Isabel Merlo Talavera, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Segob, a la Semarnat y a la Profeco a instalar la mesa de diálogo sobre el proyecto de confinamiento de desechos industriales en Zimapán, Hidalgo, a cargo del diputado Francisco Hernández Juárez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea un comité de trabajo que estudie las normas operativas de la regulación de las guarderías subrogadas del IMSS para dotarlas de mayor calidad y seguridad, a cargo del diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Comisión Federal de Electricidad a desistirse de las demandas interpuestas contra usuarios de Ciudad Ixtepec, Oaxaca, por la protesta social en repudio del alza de las tarifas, a cargo del diputado Ramón Jiménez López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a honrar la memoria del Generalísimo José María Morelos y Pavón mediante acciones tendentes a conservar en buen estado y restaurar monumentos que lo evoquen, así como a difundir en radio y en televisión su biografía, sus logros y sus virtudes, a cargo del diputado Josué Cirino Valdés Huevo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para el seguimiento de la inversión pública en infraestructura, reactivación económica y empleo, a cargo de la diputada Martha Angélica Bernardino Rojas, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Presidencia de la República a emprender acciones decididas y contundentes para hacer viable y productiva la explotación de gas metano asociado al carbón, a cargo del diputado Melchor Sánchez de la Fuente, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita a la Junta de Coordinación Política que integre la comisión de concordia y pacificación, a cargo del diputado Luis Hernández Cruz, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta a la Sener a tomar las medidas conducentes a que Pemex reduzca en 40 por ciento el precio del gasóleo, del gas LP y del gas natural, a cargo de la diputada Adriana Terrazas Porras, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Senado de la República a integrar la conferencia de comisiones a fin de concluir el dictamen de la minuta con proyecto de decreto que expide la Ley de Planeación para la Soberanía y Seguridad Agroalimentaria y Nutricional, suscrita por los

diputados Francisco Hernández Juárez, Federico Ovalle Vaquera, José Narro Céspedes y Emiliano Velázquez Esquivel, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a modificar las Reglas de Operación de Liconsa, a cargo del diputado Antonio Benítez Lucho y suscrita por integrantes del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a informar a la población mediante la Secretaría de Salud sobre los grupos que recibirían la vacuna contra el virus de la influenza AH1N1, a cargo del diputado Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a liberar los recursos aprobados por esta soberanía para concluir la modernización de la carretera Saltillo-Zacatecas, en el tramo Concha del Oro, hasta Saltillo, Coahuila, a cargo del diputado Tereso Medina Ramírez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a detener a través de la Sagarpa el uso experimental de maíz transgénico en el país, a cargo del diputado Heriberto Ambrosio Cipriano, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de citricultura, a cargo del diputado Fermín Montes Cavazos, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial nacional del empleo, a cargo del diputado Isaías González Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, para que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010 se incorporen e integren a la zona metropolitana de Cuernavaca, como beneficiarias del Fondo Metropolitano, Emiliano Zapata, Jiutepec, Temixco y Xochitepec a cargo del diputado José Manuel Aguero Tovar, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a firmar con la mayor brevedad el Convenio 156 de la Organización Internacional del Trabajo, sobre trabajadores con responsabilidades familiares, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al titular de la STPS a respetar la autonomía del Sindicato Mexicano de Electricistas, suscrita por diputados de diversos grupos parlamentarios. (Urgente resolución)

Con punto de acuerdo, por el que se solicita un programa nacional de operación sin contaminación ambiental en ingenios azucareros de México, y que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010 se consideren recursos para el ingenio azucarero Emiliano Zapata, de Zacatepec, Morelos, a cargo de la diputada Rosalina Mazari Espín, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la realización anual del Parlamento de Jóvenes Universitarios de México, a cargo del diputado Francisco Ramos Montaña, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a presentar una nueva propuesta hacendaria que contribuya al desarrollo económico del país, mediante la adopción de un plan estratégico de un sistema ágil y expedito de recaudación que no incremente ni cree impuestos, a cargo del diputado Manuel Ignacio Acosta Gutiérrez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 se incorpore la zona metropolitana de Reynosa-Río Bravo en el Fondo Metropolitano del ramo 23, a cargo del diputado Jesús Everardo Villarreal Salinas, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, relativo a la inversión en el tramo carretero Nogales-Estación y a la realización de obras complementarias de modernización en municipios derivadas del convenio de coordinación celebrado por el entonces secretario de Comunicaciones y Transportes –por el gobier-

no federal— y el gobernador de Sonora, a cargo del diputado Jesús Alberto Cano Vélez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 se incremente y transparente la partida asignada a la educación universitaria, a cargo del diputado Juan Carlos Lastiri Quirós, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial de supervisión de recursos en momentos de contingencia ambiental y saneamiento en el sistema de redes hidráulicas, a cargo del diputado Jorge Hernández Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial del Café, a cargo del diputado Felipe Amadeo Flores Espinoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se exhorta al Ejecutivo federal a firmar con la mayor brevedad el Convenio 183, sobre la protección de la maternidad, de la Organización Internacional del Trabajo, a cargo de la diputada María de Jesús Aguirre Maldonado, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, a fin de que en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación de 2010 se considere destinar recursos a diversas adquisiciones y obras para el Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares, a cargo del diputado Miguel Ángel Terrón Mendoza, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Con punto de acuerdo, por el que se crea la Comisión Especial para la industria manufacturera de exportación, a cargo del diputado Alejandro Cano Ricaud, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. (Turno a Comisión)

Efemérides

Con motivo del aniversario de los hechos ocurridos el 2 de octubre de 1968, a cargo de los grupos parlamentarios.

Con motivo de la conmemoración del natalicio de José María Morelos y Pavón, a cargo de los Grupos Parlamentarios.

Agenda política

Comentarios sobre el Bordo Poniente, a cargo del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México.

Comentarios relativos a la despenalización del aborto en América Latina y el Caribe, a cargo de la diputada Leticia Quezada Contreras, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

Comentarios relativos a las solicitudes de licencia que presentaron diversas diputadas en la LXI Legislatura, a cargo de la diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

Comentarios sobre los jóvenes baleados el día de ayer por el Estado Mayor Presidencial en el centro de Morelia, Michoacán, a cargo del diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo.»

ACTA DE LA SESION ANTERIOR

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: El siguiente punto del orden del día es la lectura del acta de la sesión anterior. Pido a la Secretaría que consulte a la asamblea si es de dispensarse la lectura, tomando en consideración también que ha sido publicada.

El Secretario diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Por instrucciones de la Presidencia, se consulta a la asamblea en votación económica si se le dispensa la lectura del acta de la sesión anterior, tomando en consideración que ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa. Se dispensa la lectura.

«Acta de la sesión de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, celebrada el martes veintinueve de sep-

tiembre de dos mil nueve, correspondiente al Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Primera Legislatura.

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Ramírez Acuña**

En el Palacio Legislativo de San Lázaro en la capital de los Estados Unidos Mexicanos, sede de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con la asistencia de 330 diputadas y diputados, a las 11 horas con 35 minutos del martes 29 de septiembre de 2009, el presidente declara abierta la sesión.

En sendas votaciones económicas, la asamblea dispensa la lectura del orden del día y del acta de la sesión anterior, y de la misma manera aprueba esta última.

Se recibe de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal invitación a la ceremonia del izamiento de Bandera a media asta con motivo del Día de Duelo en el Distrito Federal, por las víctimas del 2 de octubre de 1968. Se designa comisión de representación.

Se recibe de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público oficio con el que informa que en agosto de 2009, el Servicio de Administración Tributaria, a través de las autoridades aduaneras locales competentes, únicamente dio destino a mercancía perecedera, de fácil descomposición o deterioro y aquélla que no es transferible al Servicio de Administración y Enajenación de Bienes. Se remite a la Comisión de Economía. En tanto se integra la comisión, se conserva en la Dirección General de Proceso Legislativo.

El presidente informa a la asamblea que a las puertas del salón de sesiones se encuentra la licenciada Patricia Espinosa Cantellano, secretaria de Relaciones Exteriores, con el fin de llevar a cabo la comparecencia para el análisis del tercer Informe de Gobierno en materia de política exterior y designa una comisión para acompañarla e introducirla hasta el lugar que le ha sido asignado.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura a los resolutivos del acuerdo parlamentario aprobado por el pleno en la sesión del 10 de septiembre de 2009, que norma el procedimiento para esta comparecencia, acto seguido el presidente toma la protesta de decir verdad a la licenciada Patricia Espinosa Cantellano, secretaria de Relaciones Exteriores, y le otorga el uso de la tribuna para exponer el estado que guarda el ramo respectivo.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría instruye el cierre del sistema electrónico de asistencia con, un registro de 455 diputadas y diputados.

Presentan la posición de su grupo parlamentario los diputados: Laura Arizmendi Campos, de Convergencia; Jaime Arturo Vázquez Aguilar, de Nueva Alianza; Ifigenia Martha Martínez y Hernández, del Partido Trabajo; María del Rosario Brindis Álvarez, del Partido Verde Ecologista de México; Indira Vizcaíno Silva, del Partido de la Revolución Democrática; Alejandra Noemí Reynoso Sánchez, del Partido Acción Nacional y María Esther de Jesús Scherman Leño, del Partido Revolucionario Institucional.

En la primera ronda de preguntas, respuestas y comentarios, formulan sus cuestionamientos y comentarios respectivos los diputados: Laura Arizmendi Campos, de Convergencia; María del Pilar Torre Canales, de Nueva Alianza; Herón Agustín Escobar García, del Partido del Trabajo;

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Salazar Sáenz**

Carlos Samuel Moreno Terán, del Partido Verde Ecologista de México; Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva, del Partido de la Revolución Democrática; Norma Leticia Salazar Vázquez y para comentarios el diputado Óscar Martín Arce Paniagua, ambos del Partido Acción Nacional, Raúl Domínguez Rex y para comentarios el diputado Miguel Ernesto Pompa Corella, ambos del Partido Revolucionario Institucional. En su oportunidad, la licenciada Patricia Espinosa Cantellano, secretaria de Relaciones Exteriores, da respuesta.

En la segunda ronda, formulan sus cuestionamientos y comentarios respectivos los diputados: María Teresa Rosaura Ochoa Mejía, Convergencia;

**Presidencia del diputado
Francisco Javier Ramírez Acuña**

Elsa María Martínez Peña, de Nueva Alianza; Porfirio Muñoz Ledo, del Partido del Trabajo; Rafael Pacchiano Alamán, del Partido Verde Ecologista de México; Claudia Edith Anaya Mota, del Partido de la Revolución Democrática; Gustavo Antonio Miguel Ortega Joaquín y para comentarios la diputada Kenia López Rabadán, del Partido Acción Nacional; María Isabel Merlo Talavera y para comentarios el diputado Heliodoro Carlos Díaz Escárrega, ambos del Partido Revolucionario Institucional. En su

oportunidad, la licenciada Patricia Espinosa Cantellano, secretaria de Relaciones Exteriores, da respuesta.

Antes de la intervención de la diputada Merlo Talavera, el diputado Muñoz Ledo contesta alusiones personales.

En tercera ronda, formulan sus preguntas y comentarios respectivos los diputados: Ramón Jiménez Fuentes, del Partido de la Revolución Democrática; Enrique Octavio Trejo Azuara y para comentarios el diputado Jesús Ramírez Rangel, ambos del Partido Acción Nacional; y Éric Luis Rubio Barthell y para comentarios el diputado Héctor Agustín Murguía Lardizábal, ambos del Partido Revolucionario Institucional. En su oportunidad, la licenciada Patricia Espinosa Cantellano, secretaria de Relaciones Exteriores, da respuesta.

Antes de la segunda intervención del diputado Jiménez Fuentes, desde su curul el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Partido del Trabajo, hace comentarios.

El presidente instruye, de conformidad con el numeral 5 del artículo 7o. de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, remitir la versión estenográfica de esta sesión al presidente de la república, para su conocimiento.

La Presidencia pide a la comisión designada acompañar a la licenciada Patricia Espinosa Cantellano, cuando desee retirarse del salón.

El presidente expresa sus condolencias a la diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, del Partido de la Revolución Democrática, por el fallecimiento de su hermana.

A las 17 horas con 56 minutos, el presidente declara un receso.

A las 4 horas con 32 minutos del miércoles 30 de septiembre de 2009, se reanuda la sesión.

Se recibe comunicación de la Junta de Coordinación Política por la que se solicita se modifique el orden del día. En votación económica se aprueba.

La Secretaría da lectura al acuerdo de la Junta de Coordinación Política, para la integración de las 44 comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura.

Se concede el uso de la tribuna al diputado Alejandro Encinas Rodríguez, del Partido de la Revolución Democrática, para hablar en contra y solicitar votación por separado, de la Presidencia de la Comisión del Distrito Federal. Desde sus respectivas curules los diputados José Gerardo Rodolfo Ramírez Noroña y Jaime Fernando Cárdenas Gracia, ambos del Partido del Trabajo, se adhieren a la posición del diputado Encinas Rodríguez. En sendas votaciones económicas se aprueban el acuerdo y lo relativo a la Comisión del Distrito Federal, en términos del propio acuerdo.

La Secretaría da lectura al orden del día de la próxima sesión.

El presidente clausura la sesión a las 4 horas con 57 minutos del miércoles 30 de septiembre de 2009 y cita para la que tendrá lugar el jueves primero de octubre de 2009 a las 11:00 horas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias. Proceda la Secretaría a poner a discusión el acta.

El Secretario diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Está a discusión el acta.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Presidente, presidente; respecto al acta, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Sí, diputado Cárdenas.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): No sé si pueda pasar a tribuna... ¿O desde mi curul?

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Desde su curul, señor diputado, dígame.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Es para manifestar nuestro desacuerdo respecto al acta, con la integración de las comisiones. Hemos hecho un análisis en el grupo parlamentario y, desde nuestro punto de vista, la integración de las comisiones, principalmente por lo que ve al tema de la sobrerepresentación de los secretarios en las comisiones, favorece sobre todo al Partido Revolucionario Institucional y al Partido Acción Nacional.

Es decir, no existe una representación adecuada en los términos que establece el artículo 43, párrafo tercero de la

Ley Orgánica del Congreso, que señala: “Para la integración de las comisiones, la Junta de Coordinación Política tomará en cuenta la pluralidad representada en la Cámara y formulará las propuestas correspondientes, con base en el criterio de proporcionalidad entre la integración del pleno y la conformación de las comisiones”. Asimismo, el párrafo cuarto establece el mismo criterio de proporcionalidad.

Vemos, en el análisis del acta y de la Gaceta Parlamentaria, que en los casos del Partido Revolucionario Institucional y del Partido Acción Nacional existe una sobrerrepresentación de esos partidos en las secretarías de las comisiones; y nuestro grupo parlamentario, que de acuerdo a la composición que tienen en esta Cámara debería tener 12 secretarios en las comisiones, no alcanza a tener ese número.

Por eso consideramos que no se está dando cumplimiento cabal al artículo 43, párrafos tres y cuatro, de la Ley Orgánica. Así como tampoco se está dando cumplimiento pleno e íntegro al artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso, porque las comisiones, como todos sabemos, se constituyeron dejando espacios en blanco, sin que tuviésemos claridad, en el caso del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, sobre quiénes serían los integrantes de esas comisiones.

Para concluir, señor presidente, estimamos que cualquier acuerdo de la Junta de Coordinación Política o acuerdo que asuma el pleno de esta Cámara, debe respetar a cabalidad lo que establece la Ley Orgánica del Congreso. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias a usted, señor diputado. Solamente le comentaré que estamos en la discusión del acta de la sesión anterior, que da muestra y fe de lo que sucedió en la sesión correspondiente. El tema que usted comenta es tema de la sesión anterior, que debimos de haberlo discutido en sus términos, como usted lo señala, haber hecho el planteamiento adecuado; pero hoy solamente el acta da justa relación de lo que sucedió en la sesión anterior. Sí, diputado, dígame.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia (desde la curul): Yo insisto, señor presidente, en la importancia que tiene este asunto, la trascendencia para que las decisiones del pleno y de la Junta de Coordinación Política se tomen respetando el contenido de la ley, y pienso que siempre este pleno de la Cámara es soberano, y como tal, puede rec-

tificar y modificar decisiones previamente asumidas, sobre todo cuando estas decisiones se han tomado con desapego a lo que establece la propia ley.

No hay que olvidar que el pleno de esta Cámara de Diputados es soberano y puede modificar decisiones previamente adoptadas, como ya lo hemos hecho al cambiar el formato de las comparecencias de los secretarios de Estado cuando asistieron a esta Cámara a presentar sus informes respectivos. Muchas gracias, señor presidente.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias a usted, señor diputado. Está pidiendo la palabra la diputada Laura Itzel Castillo.

La diputada Laura Itzel Castillo Juárez (desde la curul): En el mismo sentido, diputado presidente. Hay una violación al artículo 34 de la Ley Orgánica, con relación a la proporcionalidad, y que tiene que ver desde luego también con la aplicación de la austeridad a la que se está llamando.

Nos sorprende encontrar dentro de los mismos documentos donde se asientan los representantes de cada una de estas comisiones que, por ejemplo, en el caso de la Comisión de Desarrollo Social, el representante presidente es del PRI, y además hay seis secretarios del mismo partido, dos del PAN, uno del PRD, uno del Verde y uno de Nueva Alianza.

Así podríamos revisar algunas otras, por lo que consideramos que además de esta violación flagrante que se hace a la proporcionalidad, el problema también radica en el número de secretarios y lo que implica en torno al gasto para esta Cámara de Diputados.

Por tanto, estaríamos llamando a que se respete la misma ley y a que se tome en consideración que si de acuerdo a esta proporcionalidad se viera que existieran seis secretarios y un presidente en cada una de las comisiones, los resultados obviamente serían distintos.

Por lo que desde el Partido del Trabajo planteamos, en primer lugar, que de acuerdo a estas 44 secretarías —que estarían dentro de las mismas comisiones—, 19 serían para el Partido Verde, 12 para el PT, 8 para el Panal y 5 para Convergencia.

No es conveniente, de ninguna manera, el tono en el que se hacen las votaciones, la hora en que se realizan y que esto es un precedente seguramente de cómo se van a llevar a

cabo las votaciones con relación al paquete económico. Se podía haber hecho la votación el mismo miércoles en la tarde y no en la madrugada, tomando en consideración todas estas cuestiones que aparecen en la propia Gaceta Parlamentaria.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias por su intervención, diputada. El pleno la ha escuchado y los grupos parlamentarios también han tomado conocimiento de lo que usted ha expresado.

Le pido a la Secretaría continuar con la votación, con la discusión del acta.

El Secretario diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: Las diputadas y los diputados que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo. Es el acta lo que se está votando. Gracias. Las diputadas y los diputados que estén por la negativa sírvanse manifestarlo.

Diputado presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se aprueba el acta.

Pido a la Secretaría continuar con el orden del día, que son comunicaciones. En este caso, la comunicación de la Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal.

SECRETARÍA DE CULTURA DEL
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Diputados Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes

La Secretaría de Cultura del Gobierno del Distrito Federal ha programado la ceremonia cívica conmemorativa del 201 aniversario luctuoso de Francisco Primo de Verdad y Ramos, para el próximo 4 de octubre, a las 10:00 horas, en el monumento erigido en su memoria, en la plaza ubicada en las calles de República del Salvador y Pino Suárez, Centro Histórico, delegación Cuauhtémoc.

Por lo anterior, me permito solicitar a ustedes los nombres de los diputados de esa honorable Cámara que asistirán a la ceremonia de referencia.

Agradezco las atenciones que se sirvan prestar a la presente y les reitero las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Atentamente

Licenciada Guadalupe Lozada León (rúbrica), coordinadora.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Para asistir en representación de esta Cámara se designa a los diputados Roberto Rebollo Vivero y José Luis Jaime Correa.

PRESUPUESTO DE EGRESOS
DE LA FEDERACION 2010

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente

En congruencia con el entorno económico y el estado que guardan las finanzas públicas del país, así como con la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) considera necesario hacer un esfuerzo adicional para disminuir el gasto programado para el ejercicio 2010 de esta instancia jurisdiccional.

De ahí que el pleno de magistrados de la sala superior ha decidido ajustar aún más el proyecto de Presupuesto, hecho llegar a la Cámara de Diputados por el titular del Poder Ejecutivo federal, el 8 de septiembre del año en curso, sin poner en riesgo la actividad jurisdiccional que constitucionalmente tiene asignada este órgano jurisdiccional.

Sobre el particular, me permito comunicarle que la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, previa solicitud del pleno de la sala superior del TEPJF, aprobó mediante acuerdo 296/S9(24-IX-2009), la reducción del proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal, en un monto de 85 millo-

nes 30 mil pesos (**anexo 1**), lo cual ha sido hecho del conocimiento del ministro presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (**anexo 2**).

En ese tenor, considerando que el artículo 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que la Cámara de Diputados tendrá la facultad exclusiva de aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación, previo examen, discusión y, **en su caso, modificación del proyecto enviado por el Ejecutivo federal**, por su conducto, me permito presentar a ese órgano legislativo el ajuste en comento, a efecto de que sea considerado en el análisis y aprobación del referido proyecto.

Atentamente

México, DF, a 28 de septiembre de 2009.— Maestra María del Carmen Alanís Figueroa (rúbrica), magistrada presidenta.»

Anexo 1

Ajuste al proyecto de Presupuesto de Egresos del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010.

Capítulo 5000, “Bienes muebles e inmuebles”, 60 millones de pesos.

Capítulo 6000, “Obras públicas”, 25 millones 30 mil pesos.

Total: 85 millones 30 mil pesos.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: De enterado. Remítase a la Comisión de Presupuestos y Cuenta Pública para su conocimiento.

BANCO DE MEXICO

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Banco de México.— Gobernador.

Secretarios de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presentes.

El artículo 51 de la Ley del Banco de México contiene disposiciones para conciliar la autonomía del Instituto Central

con la necesaria rendición de cuentas sobre su gestión. La fórmula que el Legislativo ha considerado más apropiada para dicho fin es la presentación por el Banco Central de informes sobre sus políticas y actividades. El artículo citado señala, en su fracción II, que en septiembre de cada año el Instituto Central enviará al Ejecutivo federal y al Congreso de la Unión un informe sobre la ejecución de la política monetaria durante el primer semestre del ejercicio de que se trate.

En cumplimiento de lo anterior, y por acuerdo de la Junta de Gobierno del Instituto Central, con fundamento en la fracción IX del artículo 46 de la ley que lo rige, el Banco de México envía adjunto el informe sobre la política monetaria aplicada durante el primer semestre de 2009. En apego al ordenamiento legal, el informe se concentra en las acciones de política monetaria instrumentadas durante dicho semestre. Cabe mencionar que las referidas acciones fueron oportunamente reseñadas en los informes sobre la inflación del primero y segundo trimestres del año en curso, los cuales también se anexan al presente documento.

Atentamente

México, DF, a 30 de septiembre de 2009.— Guillermo Ortiz (rúbrica), gobernador del Banco de México.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se remite a las Comisiones de Hacienda y Crédito Público, y de Presupuesto y Cuenta Pública, para su conocimiento.

DERECHOS HUMANOS

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: «Escudo.— Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Conforme a lo instruido en sesión celebrada en esta fecha, se remite acuerdo número 189, aprobado por la Septuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, lo anterior para su conocimiento y efectos procedentes.

Reiteramos la seguridad de nuestro respeto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 1 de septiembre de 2009.— La Mesa Directiva del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, diputados: Juan Carlos Campos Ponce (rúbrica), presidente; Sergio Solís Suárez (rúbrica), primer secretario; Heriberto Lugo Contreras (rúbrica), segundo secretario; Arturo Guzmán Ábrego (rúbrica), tercer secretario.»

«Escudo.— Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

El honorable Congreso del estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente

Acuerdo 189

Artículo Primero. Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo federal para que en la glosa de su III Informe de Gobierno responda puntualmente a las observaciones que, en materia de derechos humanos, se le han hecho a su gestión.

Artículo Segundo. Se exhorta al gobierno federal para que dé respuesta detallada a la Comisión Interamericana de Derechos Humanos sobre las actividades de las Fuerzas Armadas en materia de seguridad pública, estrictamente de naturaleza constitucional civil y se establezcan los criterios para su regreso a actividades propias de su investidura.

Artículo Tercero. Se exhorta a la Legislatura de la Cámara de Diputados entrante, en San Lázaro, a discutir lo referente a las jurisdicciones especializadas constitucionales en el ámbito penal y se analice la situación que prevalece en materia de derechos humanos en nuestro país.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a 1 de septiembre de 2009.— Diputados: Juan Carlos Campos Ponce (rúbrica), presidente; Sergio Solís Suárez (rúbrica), primer secretario; Heriberto Lugo Contreras (rúbrica), segundo secretario; Arturo Guzmán Ábrego (rúbrica), tercer secretario.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a las Comisiones de Justicia y de Derechos Humanos.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2010

El Secretario diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: «Escudo.— H. Congreso del Estado de Nuevo León.— LXXII Legislatura.— Secretaría.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

En los términos del artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de Nuevo León, por este conducto le comunicamos que en la sesión hoy fue aprobado el siguiente

Acuerdo

Primero. La LXXII Legislatura del honorable Congreso del estado solicita al titular del Poder Ejecutivo de Nuevo León que designe una partida especial dentro del Presupuesto de Egresos de 2010 para útiles escolares y desayunos de niños neoleonenses de educación básica.

Segundo. La LXXII Legislatura al honorable Congreso del estado exhorta a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión a asignar en el análisis del Presupuesto de 2010 una partida para útiles escolares y desayunos para los niños que cursan la educación básica.

Lo anterior a fin de que, en su oportunidad, se sirva remitirlo a los integrantes de las Comisiones de Presupuesto y Cuenta Pública, y de Educación para su conocimiento y efectos correspondientes.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Monterrey, Nuevo León, a 21 de septiembre de 2009.— Diputado Hernán Salinas Wolberg (rúbrica), secretario; diputada Blanca Esthela Armendáriz Rodríguez (rúbrica), secretaria.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

 LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Secretario diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña: «Escudo.— Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

Diputado Francisco Javier Ramírez Acuña, Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.— Presente.

Conforme a lo instruido en sesión celebrada en esta fecha, se remite acuerdo número 185, aprobado por la Septuagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, lo anterior, para su conocimiento y efectos procedentes.

Reiteramos la seguridad de nuestro respeto.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Morelia, Michoacán de Ocampo, a 1 de septiembre de 2009.— La Mesa Directiva del Congreso de Michoacán de Ocampo.— Diputado Juan Carlos Campos Ponce (rúbrica), presidente; diputado Sergio Solís Suárez (rúbrica), primer secretario; diputado Heriberto Lugo Contreras (rúbrica), segundo secretario; diputado Arturo Guzmán Ábrego (rúbrica), tercer secretario.»

«Escudo.— Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo.

El honorable Congreso del estado, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien aprobar el siguiente:

Acuerdo 185

Artículo Único. La LXXI Legislatura del estado de Michoacán de Ocampo, envía la iniciativa de reformas al segundo párrafo del artículo 3o. y la fracción I del artículo 133 de la Ley Federal del Trabajo, a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, en los siguientes términos:

Artículo 3o. ...

No podrán establecerse distinciones entre los trabajadores por motivo de su mayor edad, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que aduzca distinción discriminatoria.

Artículo 133. Queda prohibido al patrón:

I. Negarse a contratar trabajadores en razón de su mayor edad, género, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que aduzca distinción discriminatoria.

Transitorio

Único. Remítase el presente acuerdo a la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, a fin de que sea turnado a la comisión legislativa que corresponda y se le dé trámite legislativo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

Palacio del Poder Legislativo, Morelia, Michoacán de Ocampo, a 1 de septiembre de 2009.— Diputado Juan Carlos Campos Ponce (rúbrica), presidente de la Mesa Directiva; diputado Sergio Solís Suárez (rúbrica), primer secretario; diputado Heriberto Lugo Contreras (rúbrica), segundo secretario; diputado Arturo Guzmán Ábrego (rúbrica), tercer secretario.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.

 LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXI Legislatura.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que, en sesión celebrada en esta fecha, los senadores Rosalinda López Hernández y Tomás Torres Mercado, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, presentaron iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 113 y 177 de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa, la cual se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 29 de septiembre de 2009.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), Vicepresidente.»

«Quienes suscriben, Rosalinda López Hernández y Tomás Torres Mercado, senadores de la República en la LXI Legislatura e integrantes del Grupo Parlamentario del PRD, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55 fracción II del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someten a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 113 y 177, en cuanto a sus tarifas, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, de conformidad con la siguiente

Exposición de Motivos

Ante el difícil panorama económico que vive nuestro país, reflejado en la drástica caída de los ingresos fiscales y de la plataforma de producción petrolera, así como en los miles de empleos perdidos en los últimos meses, el gobierno federal ha planteado que para superar esta etapa recesiva se requiere avanzar en tres direcciones: un mayor endeudamiento, recortes al gasto operativo e incrementos y creación de nuevas cargas tributarias.

Es posible que las dos primeras acciones pudieran instrumentarse con el consenso de todas las fuerzas políticas, siempre y cuando se perciba que existe un planteamiento serio y relevante, y que podremos garantizar, por ejemplo, que los recursos liberados o productos del déficit serán invertidos en obras de infraestructura, proyectos productivos y programas dirigidos al abatimiento efectivo de la pobreza.

En cuanto a la parte impositiva, seguramente será la que genere mayor oposición si se insiste en el esquema fiscal que por décadas ha sangrado al contribuyente cautivo y si se intenta gravar a alimentos y medicinas, así como incrementar aún más los precios de los bienes y servicios que presta el Estado, como las gasolinas, el diesel y la electricidad.

Es una realidad que necesitamos fortalecer los ingresos públicos y despetrolizar las finanzas del país, pero a la par debemos trabajar en la construcción de nuevos mecanismos que nos permitan medir y evaluar el desempeño del ejercicio presupuestal en los tres niveles de gobierno, con el ob-

jeto de recuperar el potencial de los multimillonarios recursos que se destinan año con año para financiar el gasto público.

El fortalecimiento de las finanzas del país pasa también por el combate frontal a la corrupción, el adelgazamiento del aparato burocrático bajo los principios de máxima austeridad y racionalidad presupuestaria, por una mayor eficiencia recaudatoria de la autoridad hacendaria y, por supuesto, por la supresión de los regímenes especiales.

En cuanto al esquema tributario, debiéramos garantizar que toda la legislación en esta materia se apegue al espíritu del artículo 31 constitucional que obliga a todos los mexicanos a contribuir para los gastos públicos, pero de manera proporcional y equitativa.

La presente iniciativa, que pretende reformar dos artículos de la Ley del Impuesto sobre la Renta, hace evidente que la premisa de que **debe pagar más quien más gane** está muy lejos de cumplirse en el marco legal de nuestro régimen tributario.

A través de esta iniciativa estamos planteando corregir la falta de proporcionalidad y equidad que prevalece en el caso del impuesto sobre la renta (ISR) que se aplica a los ingresos por salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado.

La importancia de este gravamen radica en su aportación al total de los ingresos tributarios no petroleros, toda vez que sólo en 2008 del total de los ingresos generados por concepto de ISR, el 41 por ciento provino de los ingresos percibidos por las personas físicas que tributan bajo el régimen de salarios y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado.

En el artículo 113 de la Ley del Impuesto sobre la Renta se establece la siguiente tabla con la tarifa que deberán pagar de ISR las personas que se encuentren en el supuesto laboral arriba descrito, según los ingresos obtenidos.

Tarifa

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	496.07	0.00	1.92
496.08	4,210.41	9.52	6.40
4,210.42	7,399.42	247.23	10.88
7,399.43	8,601.50	594.24	16.00
8,601.51	10,298.35	786.55	17.92
10,298.36	20,770.29	1,090.62	19.94
20,770.30	32,736.83	3,178.30	21.95
32,736.84	En adelante	5,805.20	28.00

Desde 1993 persiste en la Ley del Impuesto sobre la Renta un mecanismo de redistribución de los ingresos que es financiado por el patrón y cuya instrumentación no le genera al Gobierno Federal costos adicionales. Primero como crédito al salario y a partir de 2008 como subsidio al empleo, las personas con menores ingresos reciben un subsidio que les ayuda a cubrir el monto del ISR aplicado e incluso a obtener un beneficio adicional.

Dicha disposición actualmente se encuentra en el artículo octavo transitorio de la reforma fiscal de 2007 y si bien hace posible que los trabajadores que ganan hasta 4 mil 767.60 no paguen el ISR causado, el subsidio al empleo restante resulta poco efectivo para avanzar en la necesaria redistribución de los ingresos del país, sobre todo en los actuales tiempos de crisis en que se requiere promover el consumo y la inversión.

Por lo anterior, estamos proponiendo modificar los rangos de ingresos de la tarifa del artículo 113 de la Ley del ISR, a efecto de que el criterio utilizado para establecerlos tome en cuenta la distribución de los hogares por deciles que es la metodología utilizada por el INEG para agrupar los diferentes niveles de ingresos en el país.

En este sentido, en el primer nivel de la tarifa estarían agrupadas las personas con ingresos de hasta tres salarios mínimos mensuales, es decir, colocaríamos en el primer intervalo a los hogares que componen los tres primeros deciles con los menores ingresos.

Lo anterior, resultaría en un mayor beneficio para aquellas familias que de acuerdo a la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares 2008, ocupan en promedio el 60 por ciento de sus ingresos para el pago de alimentos y transpor-

te. La propuesta no sólo permitiría incrementar las percepciones de este sector de la población al recibir un monto mayor de subsidio al empleo, sino que además fomentaría el consumo redundando en mayores ingresos fiscales.

Debido a esta modificación los siguientes intervalos sufrirían ajustes pero siempre garantizando la progresividad en la aplicación del impuesto.

Si bien en los primeros tres niveles de ingresos de la tarifa vigente se busca no dañar tanto a quienes ganan hasta 7 mil 399.42 pesos, aplicándoles una tasa marginal máxima del 10.88 por ciento, en el último nivel de ingresos el porcentaje aplicable a los excedentes de quienes tengan ingresos superiores a 32 mil 736.84 pesos, es del 28 por ciento, esto es, se trata igual a personas físicas que tributan bajo este mismo régimen aunque el nivel de ingresos sea diametralmente desigual.

Para probar esta afirmación basta señalar que una persona con un sueldo de 40 mil pesos debe destinar al pago de ISR el 20 por ciento de este ingreso, mientras que una persona con un sueldo de 240 mil pesos mensuales ocupa para el pago del ISR el 27 por ciento, es decir, aun cuando la base sea mayor, el porcentaje impositivo aplicado carece de proporcionalidad, lo cual se hace más evidente en el caso de aquellas personas con sueldos superiores a los 680 mil pesos mensuales, en cuyos casos sólo se destina el 28 por ciento para el pago del impuesto en cuestión.

En este sentido, la presente iniciativa propone también dar un trato diferenciado a quienes se encuentren en los supuestos del último nivel de la tabla tarifaria, incorporando dos niveles más de ingresos sobre los que se deberán aplicar tasas del 29 y 30 por ciento respectivamente, lo cual además redundará en una mayor recaudación.

El siguiente cuadro ejemplifica el impacto que tendrían las modificaciones propuestas en los diferentes niveles de ingreso:

Sueldo	ISR vigente	ISR Propuesto	Subsidio para el empleo	Recaudación actual	Recaudación propuesta
400.00	7.68	7.68	407.02	-399.34	-399.34
3,000.00	169.77	57.60	406.62	-236.85	-349.02
10,000.00	1,037.16	755.13	0.00	1,037.16	755.13
90,000.00	21,838.88	22,087.96	0.00	21,838.88	22,087.96

Debido a que el artículo 177 de la Ley del ISR contiene los valores de la tarifa en comento en forma anualizada, resulta necesario realizar la modificación correspondiente.

En la presente iniciativa coexiste una motivación que trasciende la propuesta misma y es provocar la revisión y modificación de los injustos y en ocasiones absurdos criterios que se utilizan para determinar la participación de los diferentes sectores de la sociedad en la constitución del gasto público, que como se vio, no responden a la realidad económica del país.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración de esta honorable asamblea, la siguiente Iniciativa con proyecto de

Decreto por el que reforman los artículos 113 y 177, en sus tarifas, de la Ley del Impuesto sobre la Renta

Artículo Primero. Se reforman los artículos 113 y 177, en sus tarifas, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para quedar como sigue:

Artículo 113.

Tarifa

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	4,932.00	0.00	1.92
4,932.01	5,991.67	94.69	6.40
5,991.68	7,317.00	162.51	10.88
7,317.01	9,002.67	306.71	16.00
9,002.68	11,242.67	576.41	17.92
11,242.68	20,770.29	977.82	19.94
20,770.30	32,736.83	2,877.62	21.95
32,736.84	55,000.00	5,504.28	28.00
55,000.01	70,000.00	11,737.96	29.00
70,000.01	En adelante	16,087.96	30.00

Artículo 177.

Límite inferior	Límite superior	Cuota fija	Por ciento para aplicarse sobre el excedente del límite inferior
\$	\$	\$	%
0.01	59,184.00	0.00	1.92
59,184.01	71,900.04	1,136.33	6.40
71,900.05	87,804.00	1,950.15	10.88
87,804.01	108,032.04	3,680.49	16.00
108,032.05	134,912.04	6,916.95	17.92
134,912.05	249,243.48	11,733.83	19.94
249,243.49	392,841.96	34,531.49	21.95
392,841.97	660,000.00	66,051.33	28.00
660,000.01	840,000.00	140,855.55	29.00
840,000.01	En adelante	193,055.52	30.00

Transitorios

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones de la Cámara de Senadores, a 24 de septiembre de 2009.— Senadores: Rosalinda López Hernández, Tomás Torres Mercado (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY DE COORDINACION FISCAL

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Escudo Nacional de los Estados Unidos Mexicanos.— Senado de la República.— LXI Legislatura.

Secretarios de la Cámara de Diputados.— Presentes.

Me permito comunicar a ustedes que en sesión celebrada en esta fecha, el senador Raúl Mejía González, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, presentó iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los dos primeros párrafos y se adiciona un último párrafo del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La Presidencia dispuso que dicha iniciativa, que se anexa, se turnara a la Cámara de Diputados.

Atentamente

México, DF, a 29 de septiembre de 2009.— Senador Arturo Núñez Jiménez (rúbrica), Vicepresidente de la Mesa Directiva.»

«Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los dos primeros párrafos y se adiciona un último párrafo del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo del senador Raúl Mejía González, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

EL suscrito, Raúl Mejía González, senador de la república de la LXI Legislatura por Nayarit, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 71, frac-

ción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 55 y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de este pleno iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los dos primeros párrafos y se adiciona un último párrafo del artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal al tenor de la presente

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la concurrencia fiscal entre la federación, entidades federativas y municipios, lo que ha provocado, en la mayor parte de nuestra historia como nación, una anarquía fiscal, tal como la denominó el notable constitucionalista Felipe Tena Ramírez.

Con la excepción de la fracción XXIX del artículo 73, donde se establecen contribuciones exclusivas para el gobierno federal, en los impuestos más importantes no se delimita la exclusividad para su cobro por parte de algunos de los órdenes de gobierno. Esto ha sido causa de muchos conflictos entre las entidades federativas y el gobierno federal.

Así se han determinado las bases de nuestro sistema de coordinación fiscal; en el siglo anterior, a fin de armonizar la hacienda pública, el gobierno federal convocó a las Convenciones Nacionales Fiscales. Se llevaron tres: 1925, 1933 y 1947. La tercera convención dio como resultado, entre varias propuestas, la creación de un plan nacional de arbitrios (considerado como el antecedente de la coordinación fiscal); la planeación de la forma para distribuir los impuestos locales, dándole importancia a la hacienda municipal; la derogación de los impuestos sobre el trabajo y las inversiones locales y municipales; la uniformidad de la legislación impositiva sobre el comercio de las entidades federativas; y la facultad para que el gobierno federal pudiera suprimir todos los impuestos especiales sobre comercio, a fin de crear un sólo impuesto sobre el consumo.

En 1948 se aprobó, por el Congreso de la Unión, la Ley del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles. La novedad consistió en crear una tasa federal de 1.8 por ciento aplicable a toda la república y establecer que las entidades federativas adoptaran el mismo sistema, suprimiendo y derogando sus impuestos sobre comercio. Las entidades federativas tendrían derecho a cobrar una tasa que determinara la legislatura local y que no excediera 1.2 por ciento. Ambas tasas se cobrarían juntas. Para poner en práctica este sistema, el

gobierno federal y las entidades federativas debían firmar un convenio de coordinación. Esto significó el principio del actual Sistema de Coordinación Fiscal, con la aprobación en 1953 de la Ley de Coordinación Fiscal entre la Federación y las Entidades Federativas y de la Ley que otorga Compensaciones Adicionales a las que celebren el Convenio de Coordinación en materia de Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles.

La actual Ley de Coordinación Fiscal, vigente a partir del 1 de enero de 1980, consolidó el Sistema de Coordinación Fiscal que se venía gestando desde los siglos XIX y XX.

La prudencia de los poderes federales y las entidades los ha llevado a institucionalizar los acuerdos para que sólo sean gravados en determinada materia y se comparta el producto de la recaudación, además de establecer bases para la cooperación administrativa entre los fiscos locales y el federal.

Actualmente, la crisis económica obliga a las entidades federativas a buscar nuevas fuentes de financiamiento público. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público anunció por medio de los criterios generales de política económica, presentados el pasado 8 de septiembre, que para el presente año

Se estima que las participaciones a las entidades federativas serán menores en 60.9 miles de millones de pesos y 16.9 por ciento real respecto de 2008, como reflejo de la reducción en la recaudación federal participable y como consecuencia de que el monto del tercer ajuste cuatrimestral y el definitivo correspondiente a 2008 resultaron negativos para las entidades federativas. Si los datos se ajustan para no considerar en 2008 y en 2009 el efecto de los ajustes cuatrimestrales, las participaciones se reducen en 14.5 por ciento real.

La crisis no permitió que el fisco federal pudiera recaudar los ingresos programados; esto afectó a las haciendas estatales al disminuir drásticamente sus participaciones.

Ante esto se planteó conseguir financiamiento vía mercado de valores, mediante la bursatilización de los 13 mil millones del Fondo de Estabilización de Ingresos de las Entidades Federativas, lo cual redundaría en una bolsa de 37 mil millones de pesos. Esto es al parecer una de las pocas posibilidades para que se pueda completar el faltante en las participaciones para las haciendas locales.

La importancia de las participaciones federales es de tal magnitud que en algunas entidades federativas y municipios representan cerca de 80 por ciento del total de sus ingresos.

Esta difícil situación para las finanzas públicas de las entidades federativas ha originado el cuestionamiento del Sistema de Coordinación Fiscal vigente. La principal crítica parte de la existencia de una gran dependencia de las entidades federativas y de los municipios a los ingresos federales, lo cual no favorece el desarrollo pleno de una recaudación propia.

Por eso, debemos replantearnos las participaciones federales; el artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal establece el Fondo General de Participaciones que, para el tratadista Jorge Armando Mora Beltrán, es el fondo más importante del Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y se creó con la finalidad de resarcir a las entidades federativas y los municipios por la pérdida de dejar en suspenso impuestos locales y municipales que graven las mismas fuentes al adherirse al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal. El Fondo General de Participaciones se compone de 20 por ciento de la recaudación federal participable y se integra de todos los impuestos federales, de los derechos sobre extracción de petróleo y de los derechos de minería.

Las reformas de 2008, que se consideran las más trascendentales que tuvo la ley desde su entrada en vigor, modifican sustancialmente la fórmula de asignación de los recursos, al establecer el producto interno bruto estatal, el incremento de la recaudación local y el nivel de recaudación local.

Recordemos que por la naturaleza de estos recursos, las entidades federativas tienen potestad exclusiva en su utilización, por ser parte de su hacienda y sólo tiene como limitante el Presupuesto de Egresos que aprueben los Congresos locales.

En vista de lo expuesto, se hace necesario introducir en la ley de Coordinación Fiscal diversas restricciones a los ingresos derivados de las participaciones federales, tales como un mayor esfuerzo tributario –como complemento de las reformas de 2008–, determinar un monto destinado a la inversión, así como establecer facultades de fiscalización a estos recursos por parte de la federación.

Por lo expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Artículo Único. Se reforman el primer y segundo párrafos y se agrega un último al artículo 2 de la Ley de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

Artículo 2o. El Fondo General de Participaciones se constituirá con el **30 por ciento** de la recaudación federal participable que obtenga la federación en un ejercicio.

La recaudación federal participable será la que obtenga la federación por todos sus impuestos, así como por los derechos sobre la extracción de petróleo y de minería, disminuidos con el total de las devoluciones por los mismos conceptos. **Del importe que se obtenga por este fondo, corresponderá cuando menos el 50 por ciento a los municipios de la entidad, que se distribuirá entre ellos en la forma que determine la legislatura respectiva.**

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

Del monto de las participaciones de las entidades federativas y municipios, deberá destinarse cuando menos el 20 por ciento en gasto de inversión, que permita la agilización de recursos para modernizar la infraestructura, para dirigir estímulos hacia el empleo y efficientar el gasto en salud y en educación. Las entidades federativas y los municipios tienen la obligación de rendir cuenta del gasto de las participaciones federales y la Auditoría Superior de la Federación tiene competencia para la fiscalización de las erogaciones efectuadas.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el 1 de enero de 2010.

Salón de sesiones del Senado de la República, a 29 de septiembre de 2009.— Senador Raúl Mejía González (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

LEY DEL SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Pasamos al capítulo de iniciativas. Esta Presidencia recibió del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 19 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Iniciativa que reforma el artículo 19 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Jorge Antonio Kahwagi Macari, diputado federal de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56, 60, 63, 64, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables, presenta ante esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un párrafo tercero a la Ley del Servicio de Administración Tributaria, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Los altos niveles de cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales en países desarrollados están ligados al

grado de compromiso de sus ciudadanos para contribuir al logro del bienestar común. Llegar a estos grados de responsabilidad fiscal ha sido producto de procesos largos donde se ha logrado impartir a todos los niveles de la sociedad una adecuada cultura fiscal, de modo que el cumplimiento de las obligaciones tributarias sea el comportamiento necesario de todo ciudadano.

En nuestro país se carece de una verdadera responsabilidad fiscal y, por el contrario, se tiene la percepción de que los impuestos pueden ser evadidos siempre que el ciudadano no sea detectado por la entidad que los administra; además el infractor no tiene ninguna sanción de tipo social o moral, ya que existe una generalizada tolerancia de la ciudadanía hacia conductas evasoras, consideradas prácticamente como comportamientos propios de la idiosincrasia nacional.

Esta problemática no se limita a un asunto de restricción legal y actividades de fiscalización, sino a una falta de cultura contributiva del ciudadano y de credibilidad en la función de asignación de los recursos financieros por parte del Estado.

Uno de los factores determinantes en el grado de cumplimiento de la misión del Servicio de Administración Tributaria (SAT) es el nivel de cultura fiscal de la sociedad, en la medida en que influye directamente en la disposición de quienes la integran al cumplimiento voluntario y al rechazo del fraude fiscal.

Por ello, el SAT debe definir las líneas estratégicas de la política de comunicación y actuaciones para reforzar los canales de relación y contacto con los ciudadanos, trasladando la imagen de organización confiable, moderna, innovadora, eficaz, transparente, que trabaja con profesionalidad al servicio del ciudadano y de la sociedad.

No se puede basar un proyecto influyendo en una sola parte de la sociedad para incrementar la base de los impuestos, sino que aquél debe estar conformado por dos partes: sociedad y autoridad, para que exista un equilibrio perfectamente identificable.

Es habitual considerar la fiscalización como un hecho que afecta solamente a los adultos que llevan a cabo algún tipo de actividad económica sujeta a impuestos y es importante tomar en cuenta a los niños, niñas y jóvenes que, desde edades muy tempranas, ya empiezan a incorporarse a la ac-

tividad económica y no sólo a través de la familia y la escuela, primeros grupos sociales de los que son miembros. En sociedades que han alcanzado un cierto grado de desarrollo y bienestar empiezan muy pronto a tomar decisiones económicas como consumidores de bienes y servicios.

El SAT, en su estrategia comunicativa, debe tener en cuenta la diversidad de la población-objeto a la que se dirige. Sus actuaciones tienen una pluralidad de destinatarios que, a efectos educativos, podemos simplificar en ciudadanos adultos, niños y niñas, así como jóvenes.

El hecho de que los niños, niñas y jóvenes no estén sujetos a obligaciones tributarias concretas no significa que sean totalmente ajenos a la fiscalidad. Desde la vertiente del ingreso público, su consumo está generando ingresos tributarios. Desde la vertiente del gasto público, la fiscalidad está posibilitando una igualdad de oportunidades en múltiples aspectos entre los que destacan la salud y la educación por ser los más visibles en estos estratos de edad.

Sin esa inversión de solidaridad, aportada mediante el esfuerzo tributario de los ciudadanos y gestionada por los diferentes organismos de las administraciones públicas, la vida cotidiana y las perspectivas de futuro de estos miembros de la sociedad serían muy distintas. Es preciso hacerlos conscientes de esta realidad.

En el caso de los adultos, las diversas acciones de comunicación institucional tienen como finalidad informar a los contribuyentes de cuáles son sus obligaciones fiscales, así como del calendario de sus deberes tributarios. Paralelamente, también hay que recordarles que las normas fiscales forman parte del conjunto de normas sociales que debe cumplir un individuo adulto.

En lo concerniente a los niños, niñas y jóvenes, la finalidad de la estrategia educativa fiscal no es transmitir conocimientos instrumentales o prácticos, sino socializar en valores de responsabilidad cívica y, por tanto, fiscal.

El cumplimiento fiscal es una cuestión de ciudadanía. Los efectos del incumplimiento, es decir del fraude fiscal, perjudican a todos los ciudadanos pero especialmente a aquellos que asumen sus responsabilidades sociales y cumplen correctamente sus obligaciones tributarias. El fraude fiscal es un fenómeno complejo basado en una mentalidad de derechos adquiridos sin ninguna contrapartida desde la vertiente de las obligaciones. Es, en definitiva, un problema de

socialización inadecuada en los valores éticos de justicia y solidaridad

No cabe duda de que la conducta fiscal adulta sería distinta si se educara adecuadamente a los niños, niñas y jóvenes en el hecho fiscal. Incorporarían las pautas de conducta propias de individuos que de adultos van a vivir en una cultura democrática que hace de la solidaridad tributaria uno de los pilares básicos del modo de organizar su convivencia social.

En la actualidad, más de 26 países cuentan con programas de educación fiscal. En Europa los países nórdicos fueron los pioneros y destaca la iniciativa tan meditada que se llevó a cabo en el Reino Unido. En América del Norte y en el área del Pacífico, aparte del programa decano estadounidense, también tienen programas educativos las administraciones tributarias de Canadá, Australia, Nueva Zelanda y Japón. En América Latina, la mayoría de los países, apoyados financieramente por organismos internacionales, han adoptado estrategias educativas similares.

La conciencia cívico-fiscal no es algo natural; es un producto social y, por tanto, resultado de la educación. El comportamiento fiscal correcto se aprende y es necesario que exista realmente un enlace formal entre el Servicio de Administración Tributaria y las instancias de educación para acelerar el proceso de cultura fiscal tan necesario entre nuestros ciudadanos y se fortalezca una educación cívico-tributaria.

Para crear una conciencia real sobre la importancia del pago de impuestos, a mi entender, debe abordarse este tema desde que se es niño o niña, así como también en los jóvenes, puesto que en esta etapa de la vida se puede influir en gran medida para el futuro de un país.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se adiciona un párrafo tercero al artículo 19 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria

Artículo Único. Se adiciona un párrafo tercero al artículo 19 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria para quedar como sigue:

Artículo 19. ...

Segundo párrafo. ...

En dichas instancias de consulta y comités especializados deberá coordinarse con la Secretaría de Educación Pública para fomentar, promover y estimular una educación cívico tributaria.

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de septiembre de 2009.— Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Está solicitando la palabra la diputada Clara Gómez. Adelante, diputada.

DIPUTADO VALDEMAR GUTIERREZ FRAGOSO

La diputada Clara Gómez Caro (desde la curul): Con su venia, señor presidente. Quiero hacer uso de la voz para informar que el martes falleció el hijo del diputado Valdemar Gutiérrez Fragoso y pedirles un minuto de silencio, si es posible.

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Como lo pide, diputada, pedimos a las señoras diputadas y a los señores diputados ponernos de pie.

(Minuto de silencio)

LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA GUBERNAMENTAL

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Asimismo, recibimos del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza,

iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Iniciativa que reforma el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Jorge Antonio Kahwagi Macari, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, 56, 60, 63, 64, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables, presenta ante esta soberanía iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El vínculo entre la libertad de expresión, la participación ciudadana en asuntos públicos y la libertad de acceso a la información gubernamental es en la actualidad un trinomio indispensable. Solamente si los ciudadanos contamos con acceso a la información en resguardo del gobierno podemos hablar de una sociedad plenamente informada y lista para ejercer su derecho a participar en un país democrático.

Con la publicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el 11 de septiembre de 2002, se dio respuesta a varias de las demandas ciudadanas de garantizar la transparencia y la rendición de cuentas. Contribuir para que toda persona pueda tener acceso a la información mediante procedimientos sencillos y expeditos es el fin de esta ley. Sin embargo, al cumplir dicha obligación podemos también contribuir a garantizar otros derechos, como el derecho constitucional de toda persona a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

El papel es uno de los materiales de uso más generalizado en todo el mundo y, a su vez, uno de los residuos de mayor producción. A diario y prácticamente en todas nuestras actividades cotidianas hacemos uso de enormes cantidades

de papel, sin detenernos a pensar en el proceso industrial subyacente a una hoja de papel y del efecto ambiental de su producción y desecho.

Cada persona consume en promedio 120 kilogramos de papel y cartón al año, y para poder producirlo, en nuestro país, se cortan diariamente 500 mil árboles. En dicha producción se utilizan grandes cantidades de agua, energía y químicos. A su vez, un enorme volumen termina en los tiraderos de basura, ocupando espacio y provocando, junto con el resto de los desechos, graves problemas de contaminación, ya que aunque el papel es un material biodegradable, el proceso puede tardar varios años.

En México, según datos del Programa de Medio Ambiente de la Dirección General Administrativa y de Asuntos Comunitarios de la Universidad Iberoamericana, el papel y el cartón constituyen aproximadamente 14 por ciento de la basura, y en promedio se consumen 5 millones 370 mil toneladas de papel al año; además, la producción de papel ha aumentado 46 por ciento en los últimos 9 años.

El deterioro del ambiente tiene relación directa con nuestros patrones de consumo. El reto a que nos enfrentamos es construir alianzas para avanzar en la protección del ambiente y el aprovechamiento sustentable de los recursos, satisfaciendo las necesidades de información con opciones menos agresivas a nuestro entorno, como el uso de dispositivos de almacenamiento digital, que permiten disminuir costos, garantizar la seguridad de los documentos y mejorar los procesos internos.

Los dispositivos de almacenamiento digital son el sustituto del papel. El almacenamiento digital se utiliza para guardar datos y después procesarlos y usarlos como programas o información de cualquier tipo. Con el uso de medios digitales podemos garantizar el derecho a la información gubernamental y replantear los modos de almacenar, preservar, difundir y adquirir la información, disminuyendo el consumo de papel, de materias primas, de agua y de energía.

Con la presente iniciativa, que reforma el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, se propone que para dar por cumplida la obligación de acceso a la información, los documentos puestos a disposición del solicitante que se entreguen mediante la expedición de copias simples o certificadas no excedan las 100 hojas; y que cuando se trate de documentos que rebasen dicha cifra, se tendrá que entregar en medios digitales.

En un esfuerzo por contribuir con acciones que reduzcan el uso de papel, protejan el ambiente y fomenten el uso de la tecnología, someto a consideración de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión el presente

Decreto que reforma el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental

Único. Se reforma el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, para quedar como sigue:

Artículo 42. Las dependencias y entidades sólo estarán obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos. La obligación de acceso a la información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición del solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas **cuando éstas no excedan las 100.**

Cuando se trate de documentos que rebasen la cifra mencionada, la información se entregará preferentemente en medios digitales.

...

...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de octubre de 2009.— Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de la Función Pública.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Esta Presidencia recibió del señor diputado Jorge Car-

los Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Jorge Carlos Ramírez Marín, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, Jorge Carlos Ramírez Marín, diputado a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 55 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto, que reforma la fracción XXXVIII del párrafo 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Exposición de Motivos

Es imperativo que el Legislativo realice permanentemente una evaluación integral de la infraestructura con que cuenta el país y determinar el grado en que contribuye a sustentar las actividades económicas en general, agropecuarias, industriales y de servicios, entre otras.

Consecuentemente, deben analizarse sus insuficiencias en los distintos ramos de la economía y regiones del territorio mexicano para contribuir al desarrollo regional.

Al mismo tiempo, se requiere determinar su grado de actualización tecnológica, y contar con información para que el país pueda enfrentar el futuro con tecnologías de punta y compatibles con el ambiente.

Por lo anterior, el mantenimiento de la infraestructura es fundamental para consolidar el desarrollo nacional en todos los ámbitos económicos y sociales, y es sin duda un factor decisivo para elevar los índices de competitividad de México.

Efectivamente, en múltiples ámbitos, para el desarrollo nacional se requiere una infraestructura eficiente, y los transportes tienen una connotación históricamente vinculada con el concepto de *infraestructura*. Por eso, sin que esta

comisión se aboque exclusivamente a los temas vinculados con esto último, pensamos que sus integrantes podrán abarcar ambos ámbitos. Por ello consideramos necesario ampliar las facultades competenciales por materia de la Comisión de Transportes para que comprenda la infraestructura y los transportes.

Por lo expuesto, se propone el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se reforma la fracción XXXVIII del párrafo 2 del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 39.

1. ...
2. La Cámara de Diputados cuenta con comisiones ordinarias que se mantienen de legislatura a legislatura y son las siguientes:

I. a XXXVII. ...

XXXVIII. Infraestructura y Transportes;

XXXIX. y XL. ...

3. ...

Transitorio

Único. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de octubre de 2009.— Diputado Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: De igual manera, recibimos del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Iniciativa que reforma el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a cargo del diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari, del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza

Jorge Antonio Kahwagi Macari, diputado federal de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza, con fundamento en los artículos 71, fracción II, 72 y 78 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 116, 122 y 127 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, 56, 60, 63, 64, 176 y 179 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones jurídicas aplicables, presenta ante esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El sistema jurídico mexicano se ha caracterizado, entre otras deficiencias, por los vacíos legales en diversos ordenamientos que han dado origen a confusiones e imprecisiones, producto de la irracionalidad o de la ligereza que contaminan la elaboración de las leyes.

La abundancia de las imprecisiones o vacíos legales hace posible que en la sustanciación de las acciones procesales en general las partes puedan manipular o usarlas a su favor, derivando con ello, un uso abusivo del derecho procesal.

Por consecuencia, tanto las partes contendientes como el propio juzgador tienen espacios abiertos para incurrir en el abuso de la interpretación legislativa en formas muy diversas y en ocasiones hasta tergiversadas para tratar de adecuar la aplicación de la norma.

La omisión y confusión legislativa es la primera causa de la costumbre en el abuso procesal administrativo; en otras palabras, la ausencia de regulación o deficiencia de sus alcances son motivo suficiente para que en México la aplicación de la ley sea tan cuestionada y no se alcance el objetivo y la finalidad que inspiró su creación.

En esta LXI Legislatura para el Grupo Parlamentario Nueva Alianza es evidente la necesidad de promover las reformas legislativas que establezcan los alcances de la libertad procesal de las partes y de la autoridad jurisdiccional, por lo que es urgente iniciar un periodo de reformas a un sinnúmero de leyes imperfectas para contribuir a la solución en materia de imprecisiones, falta de definición y vacíos legales en las mismas, y con ello evitar la divergencia de criterios para la aplicación de la normatividad.

Estamos convencidos que el debate sobre la cantidad de normas debe dar paso a otro más importante: el de su calidad. Este concepto incorpora, en su propia naturaleza, más rigor y eficacia en la regulación. El denso sistema institucional de nuestra democracia y las dinámicas descentralizadoras han generado una abundante iniciativa normativa, en la que indudablemente sobresale como efecto inmediato su inacabada articulación.

Si queremos lograr el anhelado progreso económico y social debemos iniciar reformando las leyes que garantizan los derechos constitucionales a través de reglamentación que no propicie la interpretación y la confusión al momento de aplicarse.

Nueva Alianza propone, como una de las alternativas de solución, la calidad normativa como parte de la responsabilidad de las legisladoras y los legisladores en la Cámara de Diputados; por ello, el objetivo de la presente iniciativa pretende reformar el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para precisar que los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI, en materia de planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, son aquellos que de forma taxativa establece el artículo 1 del mismo ordenamiento.

Lo anterior en cumplimiento de lo previsto en la agenda legislativa del Grupo Parlamentario Nueva Alianza en el sentido de contribuir al fortalecimiento del trabajo legislativo de los órganos encargados de dictaminar el desempeño de las diputadas y los diputados en la Cámara de Diputados.

No olvidemos que como legisladores el derecho a iniciar leyes debe hacerse con la finalidad de crear las mejores o perfeccionar las existentes, ya que sólo así se podrá exigir su cumplimiento y por ende la eficacia del sistema legislativo mexicano.

Por las consideraciones expuestas y fundadas, en mi calidad de integrante del Grupo Parlamentario Nueva Alianza, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforma el artículo 18 de de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Único. Se reforma el artículo 18 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para quedar como sigue:

Artículo 18. En la planeación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios que pretendan realizar los sujetos a que se refieren las fracciones I a VI del artículo 1 de esta ley, deberán ajustarse a:

...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de la Cámara de Diputados, a 1 de octubre de 2009.— Diputado Jorge Antonio Kahwagi Macari (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Túrnese a la Comisión de la Función Pública.

LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA FEDERAL

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: En este capítulo de iniciativas recibimos del diputado Javier Duarte de Ochoa, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa con proyecto de decreto que reforma la fracción I del artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Iniciativa que reforma la fracción I del artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, a cargo del diputado Javier Duarte de Ochoa, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Javier Duarte de Ochoa, integrante de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 55 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 17 Bis, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

Exposición de Motivos

La política social es indispensable para compensar la desigualdad y promover el desarrollo individual y colectivo del pueblo mexicano. En ello concurre la actuación de un conjunto de dependencias del gobierno federal, que cubren las actividades agropecuarias, económicas, laborales, sociales y comunitarias. El papel que juegan las delegaciones federales en los estados en materia de atención a la desigualdad y combate a la pobreza es de suma importancia para el desarrollo del país, ya que a través de ellas los programas se materializan en las comunidades y regiones más desfavorecidas.

Por eso que la presente iniciativa tiene por objeto establecer condiciones legales para que los titulares de las delegaciones de las dependencias y entidades de la administración pública federal no sean operadores de algún partido político durante su ejercicio ni actúen de manera clientelar, y tengan conocimientos suficientes para su óptimo desempeño; a fin de lograrlo es indispensable propiciar que cuenten con un perfil profesional acorde al puesto que ejercen.

Resulta fundamental garantizar su independencia política, con el fin de asegurar la correcta conducción y aplicación de los programas sociales, manteniéndolos al margen de intereses que alteran el fin de las políticas públicas, al condicionar o desviar los recursos en función de las preferencias electorales. Estas prácticas ponen en riesgo la efectividad de los diversos programas que buscan disminuir las brechas de desigualdad o brindar oportunidades a la población más marginada de México.

Los representantes del gobierno federal en las entidades federativas son los responsables de ejecutar el gasto y coordinar los programas de las Secretarías de la que forman parte. Concretan, operan y vigilan el cumplimiento de los programas federales. Por ello, con el fin de avanzar hacia una política social de Estado, tenemos que encontrar mecanismos que nos lleven a la aplicación ética y legal de los recursos públicos destinados a los fines establecidos en cada política pública, y de la cual los delegados federales son responsables.

En época de crisis como la actual, es aún más importante asegurarnos de que los programas sean efectiva y eficientemente aplicados, no sólo por la escasez de recursos sino por el riesgo inminente de que más familias sigan cayendo en la pobreza o marginación social. Evitar cualquier manipulación o sesgo en la actuación pública de estos funcionarios para favorecer a algún interés ajeno a la naturaleza de su cargo, debe ser un compromiso de los responsables de la conducción de la política social en sus diferentes vertientes, y una tarea del legislador en su facultad de acotar a través de la ley, la selección y el desempeño de los servidores públicos.

Entre los múltiples programas que coordinan las delegaciones para combatir la pobreza y atacar la desigualdad se encuentran el de Empleo Temporal; Oportunidades; de Apoyo a Zonas Marginadas; de Apoyo a Comunidades Rurales Marginadas; de Apoyo a Artesanos Tradicionales, Desempleados y Jornaleros Agrícolas en Pobreza; el Seguro Popular, Proárbol; de Atención a Adultos Mayores, entre otros.

De acuerdo con datos del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas de la Cámara de Diputados, en las 32 entidades federativas del país operan cerca de mil 390 delegados que, sumados a su estructura burocrática, ascienden a más de 5 mil funcionarios federales. Según cifras del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2009, el gasto programable destinado a estas delegaciones federales ascendió a 66 mil 885.9 millones de pesos.

Es justamente por la relevancia de las tareas que deben desempeñar en el combate a la pobreza y la reducción de la desigualdad; por la cantidad de funcionarios que operan a través de ellas, y por los montos de recursos que ejercen, que las delegaciones federales deben contar con el más alto nivel de desempeño y compromiso con el sentido social de su gestión. Además, es importante evitar que un delegado federal sea nombrado inmediatamente después de con-

cluir una tarea de dirección partidista o cargo de elección popular.

Por la certeza y eficiencia de la política social, lo anterior no debe continuar sucediendo.

Eso será posible mediante el establecimiento de requisitos concretos para los titulares de las representaciones federales en las Secretarías de Desarrollo Social; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; Comunicaciones y Transportes; Economía; Trabajo y Previsión Social y, Medio Ambiente y Recursos Naturales. Además, se establecerán periodos obligatorios para que quienes ejerzan cargos partidistas o de elección popular no puedan fungir como delegados sino hasta que los tiempos legales lo permitan. Todo ello, con el fin de hallar perfiles profesionales y de desempeño acordes con la responsabilidad propia de su función.

La política social de nuestro país debe avanzar hacia una mayor transparencia en su ejercicio, y buscar deshacerse de prácticas que comprometen su efectiva aplicación. No debemos olvidar que el país tiene a la mitad de su población viviendo en algún tipo de pobreza, ya sea alimentaria, patrimonial o de capacidades, y que la crisis que hoy enfrentamos puede incrementar estas dramáticas cifras. Es nuestra responsabilidad encontrar formas de garantizar una política con visión de Estado, que rebase los intereses partidistas y responda a las necesidades de la población.

Por lo expuesto, se propone el siguiente proyecto de

Decreto

Artículo Primero. Se reforman los incisos b), c) y d), y se adicionan los incisos e), f) y g) a la fracción I del artículo 17 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, para quedar como sigue:

Artículo 17 Bis. Las dependencias y entidades de la administración pública federal, conforme a lo previsto en los reglamentos interiores o sus ordenamientos legales de creación, respectivamente, podrán contar con delegaciones en las entidades federativas o, en su caso, en regiones geográficas que abarquen más de una entidad federativa, siempre y cuando sea indispensable para prestar servicios o realizar trámites en cumplimiento de los programas a su cargo y cuenten con recursos aprobados para dichos fines en sus respectivos presupuestos.

En el caso de las secretarías orientadas a combatir la desigualdad y la pobreza, en particular las Secretarías de Desarrollo Social; de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación; de Comunicaciones y Transportes, de Economía, del Trabajo y Previsión Social, y de Medio Ambiente y Recursos Naturales, observarán lo siguiente:

I. ...

a) ...

b) Contar con estudios académicos en materias afines a las atribuciones que correspondan a la delegación respectiva o, en su defecto, acreditar seis años de experiencia en la materia, habiéndose desempeñado en organizaciones no gubernamentales relacionadas con la gestión de políticas públicas en el rubro de la materia que se trate.

c) Haber desempeñado cargos de alto rango, cuyo ejercicio requiera conocimientos y experiencia en materia administrativa, o de gestión de políticas públicas en materia de desarrollo social, combate a la pobreza o reducción de la desigualdad;

d) No contar con antecedentes penales o estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

e) No podrá ser nombrado titular de las delegación quien se presuma actor de un conflicto de intereses y sea denunciado y probado por terceros afectados,

f) No haber ocupado un cargo directivo en agrupación o partido político alguno, no haber sido candidato a cargo de elección popular dentro de los tres años anteriores a la fecha de nombramiento de delegado o encargado de despacho de la delegación respectiva, y un año posterior, y

g) No haber desempeñado cargo alguno de elección popular, dentro de los tres años anteriores a la fecha de nombramiento como delegado o encargado de despacho de la delegación respectiva, y un año posterior.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de septiembre de 2009.— Diputado Javier Duarte de Ochoa (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Gobernación.

LEY GENERAL DE SALUD

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el señor diputado Ignacio Téllez González, del Grupo Parlamentario del PAN, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 245 de la Ley General de Salud.

El diputado Ignacio Téllez González: Con su venia, señor presidente. Compañeros diputados, voy a empezar a exponer los motivos de la iniciativa de ley.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) considera que el consumo de psicotrópicos es uno de los problemas de salud pública más complejo que enfrenta nuestra sociedad. El artículo 3o. de la Ley General de Salud, en su fracción XXIII, establece que el programa contra la farmacodependencia es materia de salubridad general.

La OMS define a la farmacodependencia como: “El estado psíquico, y a veces físico, causado por la interacción entre un organismo vivo y un fármaco, caracterizado por modificaciones del comportamiento y por reacciones que comprenden siempre un impulso irreprimible a tomar el fármaco en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces para evitar una sensación de malestar que surge al dejar de consumirlo”.

Los trastornos por consumo de psicotrópicos son algo común en la demanda de servicios de salud. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Adicciones 2002, entre la población de 12 a 65 años, un total de 314 mil 760 personas afirmaron consumir drogas inhalables; el 59 por ciento de ellas afirmaron haberlas obtenido en la calle, 3.67 en la casa y 24.63 por ciento con un amigo.

En mi experiencia como presidente municipal tuve la oportunidad de conocer muy de cerca el problema de las adicciones entre los jóvenes. En 3 años, en el municipio de Etzatlán logramos reducir el consumo drogas y alcohol; antes la propia autoridad incentivaba el consumo de las mismas

entre los jóvenes. En una población de 18 mil habitantes ocurrían en promedio nueve muertes ocasionadas por el consumo de alcohol y drogas. En mi periodo como presidente municipal logramos que se registrara sólo una por esta causa.

¿Cómo logramos este avance? Sin duda era un gran reto. Primeramente aplicando un reglamento donde empezamos a reducir los horarios en bares, cantinas, tiendas de abarrotes, etcétera. Así como un combate frontal a narcotienditas. Además de que a todos los jóvenes que ingresaban a la cárcel, con problemas de alcohol y drogas, los empezamos a vincular a la unidad de atención contra la violencia intrafamiliar.

Sin embargo, no fue suficiente y empezamos a invertir en infraestructura deportiva. Terminamos invirtiendo la sexta parte de nuestro presupuesto total, durante los tres años, en unidades deportivas, canchas de usos múltiples en todos los barrios y comunidades; empastamos canchas de fútbol, además de un domo polideportivo donde actualmente estamos desarrollando 10 disciplinas diferentes.

Todo esto lo menciono porque creo firmemente que hay diversas formas de empezar a disminuir los problemas de drogadicción y alcoholismo en nuestros jóvenes. Uno de mis compromisos como legislador es con los jóvenes, por ello me propongo presentar como mínimo tres iniciativas en beneficio de la juventud, y de esta manera buscar que alcancen mejores condiciones de vida y de desarrollo.

Resulta evidente que en la sociedad actual se han diversificado de manera descomunal la oferta y diversidad de drogas que se encuentran al alcance de la población y que va en franco aumento la cantidad de personas que recurren al uso de drogas por diversas causas. En ese contexto es conveniente localizar aquellas que por su gran demanda y por sus efectos puedan representar un mayor riesgo para la salud.

El nitrito de amilo, el nitrito de butilo y el nitrito de isobutilo son los nombres técnicos de una droga que se mantuvo de moda entre las personas del sexo masculino con preferencias homosexuales durante los años ochenta, dichas sustancias han sido llamadas comúnmente poppers.

Algunos de los efectos psicotrópicos que producen los poppers, son: taquicardia, sensación de relajación, dolor de ca-

beza, hipertensión ocular, adormecimiento; relajamiento de los esfínteres y de la cavidad vaginal. Por tratarse de un vasodilatador produce una mayor erección; sin embargo, en combinación con otra droga o con medicamentos, como el viagra, es común que produzca infarto.

Actualmente, esta droga se distribuye de una manera relativamente clandestina en las calles y en los sex shops, su presentación se ha sofisticado y se ofrece en frasco con etiquetas atractivas y con diversidad de aromas, de acuerdo con la información proporcionada por el reportero Fernando Díaz, de la revista Chilango.

Esta droga no se encuentra en la lista de psicotrópicos que establece la Ley General de Salud, por lo que no existen elementos jurídicos para que la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, que es la dependencia que se encarga de la vigilancia de la materia, pueda emprender acciones.

Está claro que la distribución de los poppers resulta un gran riesgo para la salud de un sector de la población, dada la magnitud de sus efectos psicotrópicos y nulo efecto terapéutico, así como por que existen las condiciones propicias para su venta indiscriminada.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Artículo Único. Se reforma y adiciona el artículo 245 de la Ley General de Salud, agregando a su fracción I los nitritos de amilo, butilo e isobutilo: poppers —como decía— como parte del grupo de sustancias psicotrópicas de nulo o escaso valor terapéutico, para quedar como sigue:

Artículo 245. En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, las sustancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos:

I. Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública, y son como lo denominamos comúnmente, internacionalmente: nitrito de amilo, de butilo e isobutilo, y otras denominaciones comunes o vulgares como poppers. La denominación química, insisto, es el nitrito de amilio, nitrito de butilo y nitrito de isobutilo. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 245 de la Ley General de Salud, a cargo del diputado Ignacio Téllez González, del Grupo Parlamentario del PAN

El suscrito diputado Ignacio Téllez González, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, perteneciente a la LXI Legislatura de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 55 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona el artículo 245 de la Ley General de Salud, agregando una fracción para incluir los nitritos de amilo, butilo e isobutilo (poppers) a la lista del grupo I de la clasificación de sustancias psicotrópicas, conforme a la siguiente:

Exposición de Motivos

La Organización Mundial de la Salud (OMS), considera que el consumo de psicotrópicos es uno de los problemas de salud pública más complejo que enfrenta nuestra sociedad. El artículo 3o. de la Ley General de Salud en su fracción XXIII, establece que el programa contra la fármaco dependencia, es materia de salubridad general.

La OMS define a la farmacodependencia (consumo de drogas) como: “el estado psíquico y a veces físico causado por la interacción entre un organismo vivo y un fármaco, caracterizado por modificaciones del comportamiento y por reacciones que comprenden siempre un impulso irrefrenable a tomar el fármaco en forma continua o periódica, a fin de experimentar sus efectos psíquicos y a veces para evitar una sensación de malestar que surge al dejar de consumirlo.”

Los trastornos por consumo de psicotrópicos, son algo común en la demanda de servicios de salud. De acuerdo con los resultados de la Encuesta Nacional de Adicciones de 2002, entre la población de 12 a 65 años, un total de 314,760 personas afirmaron consumir drogas inhalables, el 59 por ciento de ellos, afirmaron haberlos obtenido en la calle, 3.67 en la casa y 24.63 por ciento con un amigo.

De acuerdo con la OMS, las sustancias psicotrópicas son compuestos naturales o sintéticos, cuyos efectos se manifiestan particularmente en el sistema nervioso central y que, por su perfil de acción farmacológica, poseen la capa-

cidad de crear estados de abuso o dependencia que llevan al sujeto al consumo recurrente.

En mi experiencia como presidente municipal tuve la oportunidad de conocer muy de cerca el problema de las adicciones. En tres años, en el municipio de Etzatlán logramos reducir el consumir drogas y alcohol, después de que la propia autoridad incentivaba el consumo de las mismas entre los jóvenes. En una población de 18 mil habitantes ocurrían en promedio 9 muertes ocasionadas por el consumo de alcohol y drogas, en mi periodo como presidente sólo se registro una por estas causas.

¿Cómo logramos este avance? Sin duda era un gran reto, primeramente aplicando un reglamento donde empezamos a reducir los horarios en bares, cantinas, tiendas de abarrotes, etcétera; así como un combate frontal a narcotenditas, además de que a todos los jóvenes que ingresaban a la cárcel con problemas de alcohol y drogas, los vinculamos a la unidad de atención contra la violencia intrafamiliar.

Sin embargo, no fue suficiente y empezamos a invertir en infraestructura deportiva, terminamos invirtiendo la sexta parte de nuestro presupuesto total durante los tres años en unidades deportivas, canchas de usos múltiples en todos los barrios y comunidades, empastamos canchas de futbol, además de un domo polideportivo donde actualmente estamos desarrollando 10 diferentes disciplinas deportivas.

Todo esto lo menciono porque creo firmemente que hay diversas formas de empezar a disminuir los problemas de drogadicción y alcoholismo en nuestros jóvenes. Uno de mis compromisos como legislador es con los jóvenes, por ello me propongo presentar como mínimo 3 iniciativas en beneficio de la juventud, buscar que alcances mejores condiciones de vida y desarrollo.

Resulta evidente que en la sociedad actual se han diversificado de manera descomunal la oferta y diversidad de drogas que se encuentran al alcance de la población y que va en franco aumento la cantidad de personas que recurren al uso de drogas por diversas causas. En ese contexto, es conveniente localizar aquellas que por su gran demanda y por sus efectos puedan representar un mayor riesgo para la salud.

El nitrito de amilo, el nitrito de butilo y el nitrito de isobutilo, son los nombres técnicos de una droga que se mantuvo de moda entre las personas del sexo masculino con pre-

ferencias homosexuales durante los años 80, dichas sustancias han sido llamadas comúnmente “poppers”.

De acuerdo con fichas internacionales de seguridad química, estas sustancias son ampliamente tóxicas, aunque son inhalables también se absorben por medio de la piel y pueden provocar la pérdida del conocimiento, labios o uñas azulados, piel azulada, confusión mental, convulsiones, vértigo, dolor de cabeza, sudoración, náuseas, pérdida del conocimiento, vómitos, sonrojamiento de la cara, todos ellos son síntomas que no se manifiestan de manera inmediata.

En 1857, el doctor Brunton administró por inhalación nitrato de amilo, un conocido vasopresor, y observó que el dolor anginoso se atenuaba en 30 o 60 segundos. Sin embargo, la acción del nitrato de amilo era transitoria y la dosificación era difícil de ajustar. En 1879, William Murrell consideró que la acción de la nitroglicerina era muy similar a la del nitrato de amilo y estableció el uso de ésta para tratar la angina de pecho por lo que los nitratos cayeron en desuso. Los cambios en la percepción del tiempo provocados por estos psicofármacos iniciaron su uso extra-médico durante los ochentas.

Algunos de los efectos psicotrópicos que producen los poppers, son: taquicardia, sensación de relajación, dolor de cabeza, hipertensión ocular, adormecimiento, relajamiento de los esfínteres y de la cavidad vaginal. Por tratarse de un vasodilatador produce una mayor erección, sin embargo, en combinación con otra droga o con medicamentos como el viagra, es común que produzca infarto; lo que debe ser común.

Actualmente, esta droga se distribuye de una manera relativamente clandestina en las calles y en sex shops, su presentación se ha sofisticado y se ofrece en frasco con etiquetas atractivas y con diversidad de aromas.

Esta droga no se encuentra en la lista de psicotrópicos que establece la Ley General de Salud, por lo que no existen elementos jurídicos para que la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios, que es la dependencia que se encarga de la vigilancia de la materia, pueda emprender acciones.

Resulta claro que la distribución de los poppers resulta un gran riesgo para la salud de un sector de la población, dada la magnitud de sus efectos psicotrópicos y nulo efecto terapéutico, así como, por que existen las condiciones propicias para su venta indiscriminada.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto:

Artículo Único. Se reforma y adiciona el artículo 245 de la Ley General de Salud, agregando a su fracción I, los nitritos de amilo, butilo e isobutilo (poppers) como parte del grupo de sustancias psicotrópicas de nulo o escaso valor terapéutico, para quedar como sigue:

Artículo 245. En relación con las medidas de control y vigilancia que deberán adoptar las autoridades sanitarias, las sustancias psicotrópicas se clasifican en cinco grupos:

- I. Las que tienen valor terapéutico escaso o nulo y que, por ser susceptibles de uso indebido o abuso, constituyen un problema especialmente grave para la salud pública, y son:

Denominación común internacional	Otras denominaciones comunes o vulgares	Denominación química
...
No tiene	MMDA	...
Nitritos de amilo, de butilo o de isobutilo	Poppers	Nitrato de Amilo: $\begin{array}{c} \text{CH}_3 \\ \diagdown \\ \text{CH}-\text{CH}_2-\text{CH}_2-\text{O}-\text{N}=\text{O} \\ \diagup \\ \text{CH}_3 \end{array}$ Nitrato de Butilo: $\text{CH}_3-\text{CH}_2-\text{CH}_2-\text{CH}_2-\text{O}-\text{N}=\text{O}$ Nitrato de Isobutilo: $\begin{array}{c} \text{CH}_3-\text{CH}-\text{CH}_2-\text{O}-\text{N}=\text{O} \\ \\ \text{CH}_3 \end{array}$
...

Artículo Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el siguiente día al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de octubre de 2009.— Diputado Ignacio Téllez González (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Salud.**

LEY DEL IMPUESTO
EMPRESARIAL A TASA UNICA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Miguel Ángel García Gra-

gados, del Grupo Parlamentario del PRI, con un proyecto de decreto que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

El diputado Miguel Ángel García Granados: Muchísimas gracias.

Compañeras diputadas, compañeros diputados, el suscrito, diputado Miguel Ángel García Granados, somete a la consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, con el más firme propósito de alentar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, al tenor de la siguiente exposición de motivos.

En opinión de estudiosos del tema financiero, la economía del mundo ha caído en una de las más graves crisis de las últimas décadas, con consecuencias altamente graves para la conservación y generación de fuentes de empleo.

La recesión financiera registrada en los últimos meses se ha significado por la pérdida de fuentes de trabajo, con la consecuente baja en el poder adquisitivo de los consumidores lo que, a su vez, es una de las causas directas del cierre de micro, pequeñas y medianas empresas.

Incluso el propio Banco de México pronostica para el presente año la pérdida de entre 635 mil y 735 mil empleos formales, con una caída anual de 6.5 a 7.5 del producto interno bruto.

El propio Banco Central estima que al menos 2 de cada 10 empresas recortarán personal debido a otras causas. Entre otras causas, debido a los incrementos de las materias primas y a la elevación de los costos de producción.

Frente a este panorama, el sector productivo del país ha demandado con urgencia a la autoridad gubernamental la instrumentación de medidas que alienten el crecimiento de las mismas, y de esta manera, garantizar la conservación de las fuentes de empleo.

Una de estas demandas es precisamente la eliminación de cargas tributarias —que en opinión del sector, desalientan la productividad—, como lo es la aplicación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única. Sobre todo, ahora que las circunstancias económicas del mundo, y de México en particular, son diametralmente contrarias a la realidad que

se vivía en septiembre de 2007, que es cuando se aprobó la aplicación de este impuesto.

La correspondiente exposición de motivos que dio origen a la Ley del IETU precisaba, entre otros argumentos, que la aplicación de este instrumento tributario era establecer competitividad con efectividad, equidad y proporcionalidad. Estos principios no se cumplen, ya que las micro, pequeñas y medianas empresas no tienen activos fijos que en un momento determinado puedan deducir, depreciar o aplicar para deducción inmediata, como sí lo pueden hacer las grandes empresas.

Se habló también de que este instrumento sería promotor de la inversión y la creación de empleos, lo cual es una falacia más; toda vez que, de cara a la emergencia financiera mundial del último año, la generación de fuentes laborales se ha visto sensiblemente contraída. Los recortes, la reducción de jornadas laborales, la baja en los sueldos de personal, siguen estando a la orden del día.

En los motivos que sustentaban la Ley del IETU se hablaba también de un principio de equidad tributaria, lo cual tampoco se cumple. Consecuentemente, urge a México que sean instrumentadas medidas que realmente promuevan la inversión y la productividad, y no obligaciones tributarias que representen un freno para el crecimiento de la economía.

Las leyes salidas de las manos falibles de los hombres no son perfectas ni tienen aplicación perenne. Por ello, hoy estoy pidiendo la comprensión de todos los grupos parlamentarios para que en el seno de la comisión enriquezcamos esta iniciativa, que fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos. La someto a la consideración de este pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión.

La iniciativa simplemente pretende: Artículo único. Abrogar la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Transitorio. Artículo único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro el 1 de octubre de 2009. Muchísimas gracias.

«Iniciativa que abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, a cargo del diputado Miguel Ángel García Granados, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, diputado Miguel Ángel García Granados, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto por el que se abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única, con el más firme propósito de alentar la competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En opinión de estudiosos del tema financiero, la economía del mundo ha caído en una de las peores crisis de las últimas décadas, con graves consecuencias para la conservación y generación de fuentes de empleo.

La recesión financiera registrada en los últimos meses se ha significado por la pérdida de fuentes de trabajo, con la consecuente baja en el poder adquisitivo de los consumidores, lo que a su vez es una de las causas directas del cierre de micro, pequeñas y medianas empresas (Pyme).

Incluso, el Banco de México pronostica para el presente año habrá una pérdida de entre 635 mil y 735 mil empleos formales, con una caída anual de 6.5 a 7.5 por ciento del producto interno bruto.

Todavía más, el propio Banco Central estima que al menos dos de cada diez empresas recortarán personal, debido, entre otras causas, a los incrementos de las materias primas y a la elevación de los costos de producción.

Frente a este panorama, el sector productivo del país, sobre todo el que agrupa a las micro, pequeñas y medianas empresas, ha demandado con urgencia a la autoridad gubernamental la instrumentación de medidas que alienten el crecimiento de éstas y, de esta manera, garantizar la conservación de las fuentes de trabajo.

Una de estas demandas es precisamente la eliminación de cargas tributarias que, en opinión del sector, desalientan la productividad, como lo es la aplicación de la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única (Ley del IETU), por cuyo efecto, los contribuyentes no sólo se han visto obligados a pagar más, sino que han tenido que incrementar sus costos de operación a partir de un aumento en sus controles administrativos y de capacitación para no caer en errores por la

determinación del pago del gravamen del instrumento legal en referencia.

Sobre todo ahora que las circunstancias económicas del mundo y de México, en particular, son diametralmente contrarias a la realidad que se vivía en septiembre de 2007, cuando se aprobó el dictamen por el que fue aprobada la Ley del IETU y que entró en vigor a partir del 1 de enero de 2008.

La correspondiente exposición que dio origen a la Ley del IETU precisa, entre otros argumentos, que la aplicación de este instrumento tributario es competitivo, con efectividad, equidad y proporcionalidad. Estos principios, en opinión de los especialistas, no se cumplen, ya que las micro, pequeñas y medianas empresas no tiene activos fijos que, en un momento determinado, puedan deducir, depreciar o aplicar para deducción inmediata, como sí lo pueden hacer las grandes empresas.

Los argumentos por los que fue creada la Ley del IETU hablan también de que este instrumento será promotor de la inversión y creación de empleos, lo cual es una falacia más, toda vez que, de cara a la emergencia financiera mundial del último año, la generación de fuentes laborales se ha visto sensiblemente contraída. Los recortes, reducción de horarios de trabajo y baja en los sueldos del personal siguen estando a la orden del día.

Otro de los fundamentos de la Ley del IETU refiere como inexacto que se hable de una doble tributación. La aseveración es incorrecta: basta un ejemplo de cálculo para una empresa con 40 trabajadores.

Esta empresa, para el caso del impuesto sobre la renta (ISR), por un ingreso de 455 mil 378.92 pesos con una deducción de 392 mil 518.73 pesos, tendría una base gravable de 62 mil 860.19 pesos que, al aplicarle la tarifa de enero de 2009, daría como resultado 14 mil 240 pesos por pagar, menos el acreditamiento de subsidio al empleo efectivamente pagado a sus trabajadores por 11 mil 365 pesos, el resultado del gravamen a pagar sería entonces de 2 mil 875 pesos.

Ahora bien, al realizar el cálculo con base en el impuesto empresarial a tasa única, con el mismo monto de ingresos, la deducción disminuye a 242 mil 532 pesos, debido a que los gastos por sueldos y salarios, por aportaciones al seguro social y los intereses pagados por conceptos de presta-

mos del sistema bancario no entran para efectos de deducibilidad de este gravamen a partir del monto referido. Por ello, la base gravable se eleva a 212 mil 847 pesos que, al aplicarle el factor del IETU de 17 por ciento, da un impuesto a cargo de 36 mil 184 pesos. Cabe aclarar que aún aplicando sobre esta última base los beneficios por créditos fiscales de sueldos y salarios y aportaciones patronales por 23 mil 571 pesos, el saldo final de impuesto a pagar es de 12 mil 613 pesos.

Entonces, por ISR se estaría pagando un monto de 2 mil 875 pesos, digamos aceptable frente a la crisis económica del presente, más el excedente de los 9 mil 738 pesos que adicionalmente se pagan precisamente por la aplicación del IETU, lo que da una suma final de 12 mil 613 como pago por una doble tributación.

En los motivos que sustentan la Ley del IETU se habla también de un principio de equidad tributaria, lo cual tampoco se cumple, ya que por su tamaño las grandes empresas tienen una amplia gama de oportunidades para deducir sus gastos fiscales frente a las pequeñas empresas que no cuentan principalmente con plantillas laborales numerosas y deducción de inversiones, entre otros.

A consecuencia de los factores en comento, es que el sector de las Pyme, fundamental para el crecimiento del país, reitera su demanda de que sean instrumentadas medidas que vengán a promover la inversión y la productividad y no obligaciones tributarias que representan precisamente un freno para el crecimiento de la economía.

Es evidente lo inoportuno que resultan la aplicación de gravámenes –entre estos el del IETU– dentro de una nueva realidad económica mundial caracterizada por una contracción en los ritmos de crecimiento financiero, cuyo saldo más visible es la pérdida de fuentes de empleo en niveles preocupantes para la estabilidad social.

Por lo expuesto y con fundamento en lo establecido en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en el artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a consideración de este pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única

Artículo Único. Se abroga la Ley del Impuesto Empresarial a Tasa Única.

Transitorio

Artículo Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en el salón de sesiones del Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de octubre de 2009. — Diputado Miguel Ángel García Granados (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

LEY DE AUSTERIDAD PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LOS TRES PODERES DE LA UNION Y DE LOS ORGANISMOS CON AUTONOMIA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Austeridad para los Servidores Públicos de los Tres Poderes de la Unión y de los Organismos con Autonomía Reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Víctor Manuel Báez Ceja: Con su venia, señor presidente.

Compañeras y compañeros legisladores, resulta inconcebible y es verdaderamente vergonzoso que un país que cuenta con casi 20 millones de personas que viven en condiciones de pobreza alimentaria, tenga un gobierno tan dispendioso como el nuestro.

Los tres últimos gobiernos de nuestro país han ido incrementando su gasto corriente de manera exponencial. Por ejemplo, durante los dos primeros años de gobierno de Er-

nesto Zedillo, el gasto corriente tuvo incremento por un monto de 538 mil 697 millones de pesos. Posteriormente, en el gobierno de Vicente Fox, el gasto corriente se incrementó a un billón 668 mil 183 millones; y en los dos primeros años del gobierno de Felipe Calderón el gasto remontó a 3 billones 197 mil 513 millones de pesos. Es decir, duplicó la cifra de su antecesor, que ya era de por sí muy onerosa.

Pero lo más escandaloso es que esta cantidad representa el 74 por ciento del gasto programable total. Es decir que el gobierno se gasta prácticamente todos los recursos en gasto corriente y solamente destina el 26 por ciento del gasto a inversión. Estas cifras nos demuestran que ha habido una distribución absolutamente injusta de los recursos, y los legisladores somos parcialmente responsables de esta situación porque somos nosotros los que aprobamos el Presupuesto de Egresos.

Es por eso que hoy vengo a proponer a nombre de mi grupo parlamentario una ley de austeridad que detenga tal dispendio. No es justo que un país que cuenta con 70 millones de personas que no perciben un salario digno que les permita satisfacer sus necesidades más elementales, tengan un gobierno con un gasto corriente tan elevado.

Adicionalmente, nuestro país cuenta con 50.6 millones de personas que son consideradas pobres en su patrimonio, es decir, que no cuentan con un ingreso suficiente para poder satisfacer sus necesidades mínimas de salud, educación, vivienda, vestido y transporte público.

De continuar por este camino el país se dirige al precipicio. Es necesario actuar para evitar un colapso. No podemos permanecer inermes bajo el argumento de que somos víctimas de la crisis mundial. Es necesario asumir que la crisis es nuestra y, por tanto, es nuestra responsabilidad poner el mayor esfuerzo para enfrentarla.

Sin el ánimo de ser apocalípticos, pero sí realistas, debemos ser conscientes de que esta crisis podría llegar a convertirse en la peor crisis que hayamos vivido y que las consecuencias pueden derivar cosas terribles.

Los exhorto a que tengamos una poco de sensibilidad. Ya no es posible continuar denigrando de esta manera a los ciudadanos pidiéndoles que, además de su raquítica situación, tengan que aportar mayor cantidad de recursos a través del pago de impuestos.

Los integrantes del sector público de alto nivel debemos dar el ejemplo, debemos comenzar por recortar nuestros ingresos que son suficientes. Un país con altos índices de pobreza, como México, no puede dilapidar sus pocos recursos económicos en una clase política llena de prebendas y privilegios; por tanto, debemos poner un alto a esta mala práctica.

En estos momentos de crisis, los legisladores, como representantes populares, debemos ser los primeros en solidarizarnos con nuestros representados y promover la equidad entre todos los sectores de la población.

Si todos los ciudadanos pagan la gasolina de su automóvil para ir a trabajar, hagamos lo propio, paguemos nuestra gasolina. Y si los servicios del ISSSTE no nos satisfacen, debemos trabajar en lo necesario para que mejoren los mismos para toda la población. Hagámonos cargo de nuestra cuenta de teléfonos celular, como lo hacen los demás ciudadanos, etcétera.

Con una distribución tan injusta de los recursos no nos podemos sentir sorprendidos cuando vemos que los índices de delincuencia se incrementan o cuando vemos que los delincuentes son ahora más jóvenes y más rudos. Por eso, necesitamos reordenar los recursos del presupuesto federal dando prioridad a los asuntos más sensibles de nuestro país como la prevención de la delincuencia.

Debemos poner especial atención en las causas que generan la descomposición social e invertir en las áreas rurales o urbanas de alto riesgo; es decir, aquellos espacios con altos índices delictivos, de desempleo y de pobreza.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto a que expide la Ley de Austeridad para los Servidores Públicos de los Tres Poderes de la Unión y de los Organismos con Autonomía Reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias.

«Iniciativa que expide la Ley de Austeridad para los Servidores Públicos de los Tres Poderes de la Unión y de los Organismos con Autonomía Reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Víctor Manuel Báez Ceja, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, diputado federal a la LXI Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolu-

ción Democrática, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en el artículo 55, fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a consideración de esta honorable asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley de Austeridad para los Servidores Públicos de los Tres Poderes de la Unión y de los Organismos con Autonomía Reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

El 16 de julio del presente año el Instituto Nacional de Estadística y Geografía dio a conocer, mediante la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2008, que entre 2006 y 2008 el porcentaje de personas en condición de pobreza alimentaria a nivel nacional aumentó de 13.8 por ciento a 18.2 por ciento y el porcentaje de personas en condición de pobreza de patrimonio en el país se incrementó de 42.6 por ciento a 47.4 por ciento.

De acuerdo con la información de la ENIGH 2008, los pobres alimentarios sumaban 19.5 millones y los precisa como quienes tienen ingresos insuficientes para adquirir una canasta básica de alimentos, incluso si destinaran exclusivamente sus recursos para ese fin. De los pobres alimentarios en 2008, 7.2 millones habitaban en zonas urbanas (localidades de 15 mil o más habitantes), mientras que 12.2 millones residían en el área rural.

Asimismo, los datos arrojan que 50.6 millones de mexicanos eran pobres de patrimonio, es decir que no contaban con un ingreso suficiente para poder satisfacer sus necesidades de salud, de educación, de alimentación, de vivienda, de vestido y de transporte público.

De igual forma, el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (Coneval) informó que con la finalidad de asegurar la consistencia de los resultados en apego a los criterios de rigor técnico y de transparencia establecidos en la Ley General de Desarrollo Social, y como parte de un convenio de colaboración entre el Coneval y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, ambas instituciones, el Coneval y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, desarrollaron, de manera independiente, las estimaciones de pobreza por ingresos 2008 y se obtuvieron los mismos resultados.

Por otra parte en días pasados, un diario de circulación nacional¹ dio a conocer el aumento en el gasto corriente de los dos primeros años de gobierno de los tres últimos sexenios, tomando como base los Informes de Gobierno presidenciales. Así pudimos observar que durante los dos primeros años de gobierno (1995-1996) de Ernesto Zedillo el gasto corriente tuvo un monto de 538 mil 697 millones de pesos; en los dos primeros años de gobierno (2001-2002) de Vicente Fox el gasto corriente se incrementó a 1, 668,183 millones y en los dos primeros años de gobierno de Felipe Calderón (2007-2008) este gasto tuvo un monto de 3, 197,513 millones de pesos, lo cual representa el 74 por ciento del gasto programable total, dedicando únicamente el 26 por ciento de este gran total a gasto de inversión (datos a 2009).

Estas cifras son bastante elocuentes, lo invertido en gasto corriente en los dos últimos años es un gasto obscuro del cual los legisladores somos parcialmente responsables. No es justo que un país que cuenta con 70 millones de personas que no cuentan con un salario digno que les permita satisfacer sus necesidades más elementales, exista un gobierno con un gasto corriente tan oneroso.

De continuar por este camino el país se dirige directo al precipicio. Es necesario actuar para evitar un colapso, no podemos permanecer inermes bajo el argumento de que somos víctimas de la crisis mundial. Es necesario asumir que la crisis es nuestra y por tanto es nuestra responsabilidad poner el mayor esfuerzo para enfrentarla. Sin el ánimo de ser apocalípticos pero sí realistas, debemos estar conscientes de que esta crisis podría llegar a convertirse en la peor crisis que hayamos vivido.

Los exhorto a que tengamos un poco de sensibilidad, ya no es posible continuar drenando de esta manera a los ciudadanos, pidiéndoles que aporten una mayor cantidad de sus recursos a través del pago de impuestos. Los integrantes del sector público de alto nivel debemos dar el ejemplo, debemos comenzar por recortar nuestros ingresos, que son ya lo suficientemente generosos.

Un país con altos índices de pobreza como México, no puede dilapidar sus pocos recursos económicos en una clase política llena de prebendas y privilegios, por lo tanto, debemos poner un alto a esta mala práctica.

En estos momentos de crisis, los legisladores, como representantes populares, debemos ser los primeros en solidari-

zarnos con nuestros representados y promover la equidad entre todos los sectores de la población, ya no podemos continuar teniendo funcionarios privilegiados y ciudadanos empobrecidos.

Si todos los ciudadanos pagan la gasolina de su automóvil para ir a trabajar, hagamos lo mismo nosotros, paguemos nuestra gasolina. Si tenemos necesidad de recurrir al sector salud, acudamos a las clínicas del ISSSTE y si su servicio no nos satisface, hagamos uso de nuestra facultad de fiscalización para mejorar su servicio en beneficio de todos los usuarios, pero si aún así, deseamos un seguro de gastos médicos, paguémoslo con nuestro espléndido salario.

Hagámonos cargo de la cuenta de nuestro teléfono celular como lo hacen los demás ciudadanos, compremos con nuestro salario nuestros automóviles, en fin, dejemos de ser dispendiosos y responsabilicémonos de nuestras necesidades y quitémoselas al fisco, aprobemos esta Ley de Austeridad y hagamos realidad que los recursos que actualmente se utilizan para pagar costosos seguros médicos, automóviles de lujo o suntuosos viajes, sean utilizados para programas sociales que impacten directamente a la educación y al entorno de nuestros jóvenes y niños, a nuestro sistema de salud, al mejoramiento de vivienda y a la inversión en el turismo, área estratégica de nuestro país.

A juzgar por los encabezados de los periódicos, los delincuentes son ahora más rudos y más jóvenes y la respuesta de las autoridades hasta ahora ha sido aumentar el catálogo de delitos e imponer penas de prisión más severas pero estas acciones no toman en cuenta la causa del problema y por lo tanto no sirven para atacar el incremento de los índices delictivos.

Necesitamos reordenar los recursos del presupuesto federal dando prioridad a los asuntos más sensibles de nuestro país como la prevención de la delincuencia. Debemos poner especial atención en las causas que generan la descomposición social e invertir en las áreas rurales o urbanas de alto riesgo, es decir, en aquellos espacios con altos índices delictivos, de desempleo y de pobreza.

Por lo expuesto, someto a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto que expide la Ley de Austeridad para los Servidores Públicos de los Tres Poderes de la Unión y de los Organismos con Autonomía Reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo Único. Se expide la Ley de Austeridad para los Servidores Públicos de los Tres Poderes de la Unión y de los Organismos con Autonomía Reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Ley de Austeridad para los Servidores Públicos de los Tres Poderes de la Unión y de los Organismos con Autonomía Reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 1. Las normas contenidas en la presente Ley son de orden público y de observancia general.

Artículo 2. Esta ley establece los criterios de economía y austeridad que deberán regir para la elaboración, control y ejercicio anual del presupuesto que realicen las dependencias de los tres Poderes de la Unión, los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, así como los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto por otros ordenamientos legales y la Auditoría Superior de la Federación interpretará y vigilará su debida observancia.

Artículo 3. En materia de servicios personales:

a) Se reducirán en un 10 por ciento las remuneraciones que perciben los servidores públicos, que tengan como mínimo nombramiento de director de área o equivalente, integrantes de los Poderes Federales Legislativo, Judicial y Ejecutivo, incluyendo los considerados como de seguridad pública y nacional; los de los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, así como los de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación.

Se reputarán como servidores públicos a los miembros, funcionarios y empleados del Poder Judicial Federal; a

los representantes de elección popular, a los funcionarios y empleados y, en general, a toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en el Congreso de la Unión, o en la Administración Pública Federal, organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, así como a los servidores públicos de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

b) No se crearán nuevas plazas de estructura de mandos medios y superiores ni de los niveles homólogos a éstos.

c) Cada dependencia y entidad tomará las medidas necesarias para elevar la productividad y, sin afectar la operación de los programas sustantivos, reducirá en un 20 por ciento los costos de las unidades administrativas, en particular en las delegaciones, oficinas y representaciones en los estados, las representaciones y oficinas en el extranjero y en las oficialías mayores o unidades administrativas equivalentes;

d) No se autorizarán bonos o percepciones extraordinarias, gastos de representación, ni la contratación de seguros de gastos médicos privados ni de cualquier otra clase para ningún servidor público de los estipulados en este artículo;

d) La Secretaría de Hacienda y Crédito Público establecerá las disposiciones específicas para eliminar las erogaciones de los recursos asignados a las contrataciones de personal eventual y de honorarios;

e) Solamente contarán con secretario particular el titular del Poder Ejecutivo, los secretarios y los subsecretarios o puestos homólogos; dentro del Poder Judicial Federal, los ministros integrantes del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, los magistrados del Tribunal Electoral y el consejero presidente de la Judicatura Federal; los presidentes y vicepresidentes de las Mesas Directivas de la honorable Cámara de Diputados y del Senado de la República; los consejeros electorales del Instituto Federal Electoral; el Presidente y los visitantes generales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; el gobernador y miembros de la Junta de Gobierno del Banco de México; el rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y el presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

f) Queda prohibida la creación de plazas de secretario privado o equivalente.

g) Las Secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, establecerán nuevos mecanismos en materia de estructura orgánica, salarial y ocupacional que permita optimizar la organización y, en términos de la Ley del Servicio Profesional de Carrera en la Administración Pública Federal y demás legislación aplicable, determinar las remuneraciones de los servidores públicos de mando y enlace conforme a un modelo de clasificación de puestos, con base en su nivel de responsabilidad y en función de sus atribuciones;

h) Se prohíben las jubilaciones o pensiones extraordinarias. Todos los ex servidores públicos jubilados o pensionados deberán recibir su pensión o jubilación de acuerdo con lo estipulado en la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.

Cualquier remuneración extraordinaria que perciba algún ex servidor público deberá ser cancelada debido a la emergencia económica.

Artículo 4. En materia de gastos administrativos y de apoyo al desempeño de las funciones:

a) Los vehículos que adquieran las dependencias y entidades con cargo al Presupuesto no podrán asignarse al uso personal de servidores públicos. Para fines oficiales únicamente podrán ser autorizados vehículos al titular del Poder Ejecutivo, los secretarios y los subsecretarios o puestos homólogos; dentro del Poder Judicial Federal, a los ministros integrantes del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, los magistrados del Tribunal Electoral y el consejero presidente de la Judicatura Federal; a los presidentes y vicepresidentes de las Mesas Directivas de la honorable Cámara de Diputados y del Senado de la República; a los consejeros electorales del Instituto Federal Electoral; al Presidente y a los Visitadores Generales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; al Gobernador y a los miembros de la Junta de Gobierno del Banco de México; al rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y al presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Estos vehículos sólo podrán sustituirse si tienen, al menos, cinco años de uso y las unidades que se adquieran

no podrán costar más de 250 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal.

b) Únicamente se podrán autorizar gastos por servicios de telefonía celular, combustibles y alimentación, al titular del Poder Ejecutivo, los secretarios y los subsecretarios o puestos homólogos; dentro del Poder Judicial Federal, a los ministros integrantes del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, los magistrados del Tribunal Electoral y el consejero presidente de la Judicatura Federal; a los presidentes y vicepresidentes de las Mesas Directivas de la honorable Cámara de Diputados y del Senado de la República; a los consejeros electorales del Instituto Federal Electoral; al presidente y a los visitantes generales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; al gobernador y a los miembros de la Junta de Gobierno del Banco de México; al rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y al presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

c) Se reducirán en un 50 por ciento los gastos de alimentación de las dependencias y entidades, sin afectar el desempeño de las funciones y actividades de salud, educación, seguridad pública y nacional y procuración de justicia;

d) Solamente se podrán cubrir gastos por concepto de viáticos y pasajes que sean estrictamente necesarios por el desempeño de las funciones de los servidores públicos.

e) Cada dependencia o entidad de los tres Poderes de la Unión, los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, así como los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reducirán sus viajes al extranjero en un 50 por ciento de lo realizado durante el año lectivo vigente a la publicación de esta ley.

f) Únicamente se podrán contratar boletos de avión de primera clase a los secretarios y los subsecretarios o puestos homólogos integrantes del Poder Ejecutivo; dentro del Poder Judicial Federal, a los ministros integrantes del Pleno de la Suprema Corte de Justicia, los magistrados del Tribunal Electoral y el consejero presidente de la Judicatura Federal; a los presidentes y vicepresidentes de las Mesas Directivas de la honorable Cá-

mara de Diputados y del Senado de la República; a los consejeros electorales del Instituto Federal Electoral; al presidente y a los Visitadores Generales de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; al gobernador y a los miembros de la Junta de Gobierno del Banco de México; al rector de la Universidad Nacional Autónoma de México y al presidente del Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

g) Las dependencias y entidades, no podrán exceder los montos erogados en el ejercicio inmediato anterior, una vez considerados los incrementos en precios y tarifas oficiales o la inflación, por concepto de gastos de orden social, servicios de telefonía, fotocopiado y energía eléctrica; combustibles, arrendamientos, viáticos, honorarios, mobiliario, remodelación de oficinas, equipo de telecomunicaciones, bienes informáticos, pasajes, congresos, convenciones, exposiciones, seminarios, espectáculos culturales, simposios o cualquier otro tipo de foro o evento análogo con la autorización indelegable de sus respectivos titulares, en términos del artículo 63 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

h) Las contrataciones de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones deberán reducirse en un 50 por ciento y sujetarse a lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y las demás disposiciones aplicables, y

i) El presupuesto de las unidades de comunicación social a través de radio y televisión de todas las dependencias de los tres Poderes de la Unión, los organismos descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos, así como de los organismos con autonomía reconocida en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos deberá reducirse en un 50 por ciento.

Artículo 5. Los recursos que se obtengan derivados de estos recortes presupuestales deberán ser canalizados a programas de oportunidades educativas, capacitación laboral, creación de empleos y rehabilitación física y/o conductual dirigidos a jóvenes en áreas rurales o urbanas de alto riesgo, es decir, con altos índices delictivos, de desempleo y de pobreza.

Artículo 6. Los servidores públicos que no cumplan con las disposiciones previstas en esta ley incurrirán en responsabilidad administrativa independiente de las de orden civil o penal que pudieran derivar de la violación a la presente ley.

Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. La Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión al aprobar su Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal de 2010 y los subsecuentes, realizará las adecuaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de esta ley.

Nota:

1 El Universal, 4 de septiembre de 2009.

Palacio Legislativo de San Lázaro, septiembre de 2009.— Diputado Víctor Manuel Báez Ceja (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

ARTICULO 28 CONSTITUCIONAL

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Pedro Vázquez González: Con la venia de la Presidencia.

Compañeras diputadas y compañeros diputados, desde 1993, año en que entró en vigor la reforma constitucional que dotó de autonomía al Banco de México, se canceló el crecimiento económico de nuestra nación.

Esto ocurrió así porque toda la política monetaria se puso al servicio de la oligarquía empresarial y financiera. El trasfondo de esta autonomía era desarrollar una política

monetaria que fortaleciera el tipo de cambio del peso frente al dólar para que los grandes empresarios fortalecieran su presencia en otras partes del mundo, comprando empresas con dólares baratos.

Como esto no puede continuar así, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo considera que ha llegado la hora de romper con el carácter neoliberal y autónomo del Banco de México. Para ello, estamos proponiendo la presente iniciativa de ley que reforma el párrafo seis del artículo 28 constitucional para que el Banco de México vuelva a depender del gobierno federal, y cumpla la función de financiarlo.

Queremos que vuelva a ser un activo promotor del crédito y del desarrollo nacional. Ése fue el propósito fundamental que le asignó el Constituyente de 1917 al aprobar en la Constitución un banco único de emisión, lo cual se concretó en 1925, con la creación del Banco de México.

Sin el papel activo de esta institución como promotora del desarrollo económico, México jamás hubiera logrado el exitoso desempeño que tuvimos desde los años 40 hasta los 80 del siglo pasado. Por ejemplo, entre 1941 y 1950 el Producto Interno Bruto creció al 6 por ciento; entre 1951 y 1960 el crecimiento fue de 6.2 por ciento; entre 1961 y 1970 la economía mexicana creció 7 por ciento; y entre 1971 y 1980 lo hizo 6.7 por ciento.

Los datos son contundentes; tuvimos un crecimiento económico extraordinario; sin embargo, con la crisis económica actual y la llegada al poder del núcleo impulsor de neoliberalismo, la política de promoción del desarrollo económico por parte del gobierno federal y del Banco de México fue desmantelada totalmente. Desde ese entonces, se estancó y los ritmos de crecimiento han sido raquíticos.

Durante el gobierno de Miguel de la Madrid la economía de México creció 0.06 por ciento anual durante la década de los noventa y el crecimiento promedio del producto interno bruto fue de 3.5 por ciento. En lo que va del presente, el crecimiento ha sido de tan sólo 1.4 por ciento.

México es hoy el único país en América Latina que ya no crece. Dotar de autonomía al Banco de México, en 1993, fue una decisión económica y política pensada para el largo plazo. Esta determinación se basó en el predominio de los grandes monopolios y oligopolios en el entorno mexicano. Por esta razón, promover a estos grupos económicos y financieros se convirtió en una prioridad de la nueva élite gobernante.

La decisión política se sustentó en el hecho de que al comandar la acumulación capitalista de nuestro país, la oligarquía empresarial planteó una estrategia de desarrollo en la que el sistema financiero debería estar volcado al servicio de sus intereses, es decir, el financiamiento a la acumulación tenía que estar enfocada a sus privilegios.

Ésa fue la razón por la que propusieron dar autonomía al Banco de México, porque ello implicaba garantizar que los créditos serían para ellos y ya no para el gobierno federal, como era el esquema del llamado estado de bienestar.

Las repercusiones globales de esta política económica están a la vista de todos. El escaso crecimiento económico, mayor pobreza y crecimiento del desempleo, y en contrapartida esta política ha generado un pequeño grupo de ricos más ricos y la exclusión de millones de mexicanos. Al mismo tiempo ha promovido un sistema financiero rapaz a su servicio, porque los bancos sólo prestan recursos a estos grandes monopolios y oligopolios.

Asimismo, la autonomía del Banco de México fue otro factor de la profundización de la crisis económica actual, porque al impulsar la acumulación financiera y la especulación de estos grandes grupos con los instrumentos derivados, terminaron por ahogar a algunos de ellos y a la economía mexicana. Ése fue el caso de Cemex, Comercial Mexicana y otras grandes empresas.

¿A quién beneficia la autonomía del banco central? La evidencia muestra que es a la oligarquía empresarial y financiera, así como a los funcionarios neoliberales de la alta burocracia.

Señor presidente, por las razones antes expuestas —y termino—, el Partido del Trabajo tiene claro que para que nuestra economía vuelva a crecer necesita desterrar del poder político al grupo neoliberal y convertir al Banco de México en un baluarte de nuestro desarrollo, como se hizo en el pasado.

Le solicito, señor presidente, que la presente iniciativa sea publicada íntegramente en el Diario de los Debates y en la Gaceta Parlamentaria. Hago entrega a la Secretaría de esta Mesa.

«Iniciativa que reforma el artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Pedro Vázquez González, del Grupo Parlamentario del PT

Los suscritos, diputados federales a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto que reforma el párrafo sexto del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para que el Banco de México retorne su función de financiar al gobierno federal, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Conforme lo ilustra la historia financiera de las naciones, la creación de la banca central en el mundo no fue una instauración mecánica o un hecho dado, sino que fue producto del desarrollo del sistema financiero de los países. Por lo tanto, después de un largo proceso de operación local, regional y nacional de la banca privada, se creó la exigencia de dotar a este sistema de un banco central, que cumpliera el papel de homogeneizar y centralizar las operaciones de los bancos a nivel estatal y nacional.

También se crea, porque hace la función de prestamista de última instancia y garante del sistema financiero de una nación.

Una vez que el banco central toma este control, adquiere el derecho exclusivo de efectuar operaciones que en su inicio no estaban caracterizadas como hoy se tienen. De esta manera los incipientes banqueros privados que otorgaban créditos a personas conocidas ya fueran de carácter hipotecario, habilitación o avío, refaccionario, depósito y de emisión, pasan a ser regulados por un banco central que toma la función exclusiva de banco emisor y a efectuar operaciones bancarias del Estado.

Este proceso fue un fenómeno universal y México no fue ajeno a él, porque desde los años sesenta del siglo XIX se empezaron a crear los primeros bancos privados, con las características señaladas, que tuvieron presencia local. Hacia los años ochenta de ese siglo, se consolidó una banca regional y en 1897 se creó la primera Ley de Instituciones de Crédito en nuestro país.

Fue hasta 1917, que por mandato del Constituyente se aprueba constituir un banco único de emisión, que tendría su concreción en 1925, cuando se creó el Banco de México, cuya capital social era mixto, es decir, con participación mayoritaria del gobierno y una participación minoritaria de la iniciativa privada.

El papel del Banco de México se volvió crucial cuando la industrialización del país se aceleró en los años cuarenta del siglo pasado, porque se comenzó a proletarizar de forma masiva a la población campesina, así como a impulsar activamente la política de sustitución de importaciones, al tiempo que se promovió la expansión de la producción del campo.

El dinamismo de la industria y el desarrollo agropecuario durante los años cuarenta del siglo pasado obligaron al Banco de México a ampliar sus funciones crediticias y a elevar el porcentaje del encaje legal.

Además, la entrada masiva de capitales del exterior en el curso del período de la Segunda Guerra Mundial, alteraron las reservas internacionales del Banco de México y amenazando con impulsar un peligroso brote inflacionario que rompería con el cálculo económico y la relación cambiaria entre el peso y el dólar. El encaje legal, fue el instrumento de política monetaria que absorbió esos peligros, porque el coeficiente de encaje se elevó hasta el 50 por ciento de los depósitos para los bancos del Distrito Federal, y hasta el 45 por ciento para los bancos asentados en las entidades federativas.

Este encaje legal tenía varios propósitos, entre ellos, estaba el obligar a los bancos privados a establecer un depósito proporcional al monto de sus pasivos por depósitos de inmediato reembolso, así como financiar al gobierno federal para que promoviera el desarrollo económico, con los recursos provenientes del encaje legal.

A los factores que dinamizaban la industrialización del país desde los años cuarenta a los años ochenta, se adicionó el papel promotor del Banco de México. Esto hizo posible que nuestra economía tuviera las siguientes tasas de crecimiento anual. Entre 1941 y 1950 el PIB creció a 6 por ciento; entre 1951 y 1960 el crecimiento fue de 6.2 por ciento; entre 1961 y 1970 la economía mexicana creció al 7 por ciento y entre 1971 a 1980 lo hizo al 6.7 por ciento. Los datos son contundentes, tuvimos un crecimiento extraordinario en la historia económica de México.

Sin embargo, con la crisis económica de los años ochenta y la llegada al poder del núcleo impulsor del neoliberalismo, la política de promoción del desarrollo económico por parte del gobierno federal y del Banco de México fue dismantelada totalmente. Desde ese entonces, México se estancó y los ritmos de crecimiento fueron raquíticos.

Para sustentar nuestro dicho, durante el gobierno de Miguel de la Madrid, la economía de México creció 0.6 por ciento anual. Durante la década de los noventa, el crecimiento promedio del PIB fue de 3.5 por ciento y en lo va que del presente, el crecimiento ha sido de 1.4 por ciento. Es tal nuestro estancamiento, que somos el único país de América Latina que ya no crece.

Dotar de autonomía al Banco de México en 1993 fue una decisión económica y política pensada para el largo plazo. Esa determinación se basó en el predominio de los grandes monopolios y oligopolios en el entorno mexicano. Por esa razón, promover a estos grupos económicos y financieros se convirtió en la prioridad de la nueva elite gobernante; Para ello, se privatizaron las empresas públicas para ampliarles las esferas de negocios lucrativos.

La decisión política se sustentó en el hecho de que al comandar la acumulación capitalista en nuestro país, la oligarquía empresarial planteó una estrategia de desarrollo en la que el sistema financiero debía estar volcado al servicio de sus intereses. Es decir, el financiamiento a la acumulación tenía que estar enfocado a sus privilegios.

Esa fue la razón por la que propusieron dar autonomía al Banco de México, porque implicaba garantizar que los créditos serían para ellos y ya no para el Gobierno Federal, como lo era en el esquema del Estado de bienestar, cuando gobernó la burguesía nacionalista y estatista representada por el PRI.

Esta autonomía no era un propósito en sí mismo, sino que traía como fondo el fortalecimiento del poder de compra externo del peso frente al dólar, para que se abaratara la divisa verde y esos grupos pudieran continuar con su expansión en el mercado mundial, comprando empresas de otros países, utilizando el dispositivo cambiario como un mecanismo que subsidie esa penetración internacional.

Para lograr ese fortalecimiento del tipo de cambio, se valieron también del control de todas las variables monetarias y financieras, porque de lo que se trataba era conseguir ese propósito.

Las repercusiones globales de esa política económica están a la vista de todos. Escaso crecimiento económico, mayor pobreza extrema y creciente desempleo. En contrapartida, esa política ha generado un pequeño grupo de ricos más ricos y la exclusión de millones de mexicanos.

Al mismo tiempo, ha promovido un sistema financiero rapaz a su servicio, porque los bancos sólo prestan recursos a estos grandes monopolios y oligopolios.

Incluso, los mismos empresarios se quejan de que no hay equidad en la forma en que se otorgan los créditos y los dejan en estado de indefensión frente al resto de la competencia.

Asimismo, la autonomía del Banco de México fue otro factor de la profundización de la crisis económica actual, porque al impulsar la acumulación financiera y la especulación de esos grandes grupos con los instrumentos derivados, terminaron por ahogar a algunos de ellos y a la economía mexicana, ese fue el caso de Cemex, Comercial Mexicana y otras grandes empresas.

Esto es, utilizaron las reservas internacionales para promover la especulación cambiaria que realizaron estos grandes empresarios. A la fecha, se han utilizado para esos fines más de 30 mil millones de dólares, acerca de los que no se tiene información de quienes fueron los especuladores.

¿A quién beneficia la autonomía del banco central?

La evidencia empírica muestra que es a la oligarquía empresarial y financiera, así como a los funcionarios neoliberales de la alta burocracia.

La tendencia, mundial a la autonomía es un proceso capitalista vinculado al desarrollo de los grandes monopolios y oligopolios en los países capitalistas, que se corresponde a la coyuntura en la que esta oligarquía empresarial, tiene capacidad para gestionar directamente los destinos del Estado en todos los órdenes.

Su reversión sólo es posible con el arribo de una nueva fuerza social y política que oriente el desarrollo nacional sobre nuevas bases. Es decir, la autonomía de la banca central no es un destino manifiesto de las economías capitalistas, porque Venezuela, Bolivia, Ecuador y otros países del mundo, así lo ilustran actualmente, después de haber vivido bajo el yugo neoliberal.

Está claro que la autonomía del dinero y del crédito no tienen que ser reguladas necesariamente por un banco central autónomo, porque esa lógica no se corresponde con los factores de autonomía de la moneda y su función crediticia, sino con una situación política específica de hegemonía de poder, es decir, quien determina la autonomía del banco central es la fracción de la burguesía nacional que hegemoniza el poder político en un momento específico, por así convenir a sus intereses, como es el caso actual.

Hacer política monetaria no requiere que haya autonomía de la banca central, porque se trata simplemente de administrar la orientación del crédito neto del banco central. Por lo tanto, lo que define la autonomía no es esa administración del crédito, sino la prohibición expresa de que el banco central financie al gobierno. Es un asunto de política política y no sólo de política económica. Por lo tanto, no se necesitan funcionarios neoliberales, para administrar ese crédito interno neto.

También es una mentira que la estabilidad de precios se logra con la autonomía del banco central, porque el crecimiento de la productividad laboral o la baja de la misma, sí tiene que ver con el comportamiento de los precios y ninguna con la autonomía del banco central.

Por esas razones, el Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo tiene claro que para que nuestra economía vuelva a crecer, necesita desterrar del poder político al grupo neoliberal y convertir al Banco de México en un baluarte de nuestro desarrollo, como se hizo en el pasado. Incluso, países como Corea del Sur, China, India y otras naciones, que tienen un Estado con carácter promotor del desarrollo, tienen mejor desempeño económico que nuestro país.

En esas circunstancias, proponemos romper con la autonomía del Banco de México. Esta propuesta también es respaldada por un considerable número de empresarios mexicanos que se han manifestado, porque “regrese por disposición del gobierno federal, el llamado esquema del encaje legal, que de forma obligatoria los bancos comerciales destinen determinadas cantidades de recursos que captan del público a las actividades productivas para el financiamiento”.

Esta queja, se puede ilustrar, mostrando los datos correspondientes al comportamiento del crédito que otorgan los bancos de primer piso a los productores, donde la mayoría de las empresas obtiene financiamiento por la vía de sus proveedores en 61 por ciento, mientras que por financia-

miento de la banca comercial reciben el 16.5 por ciento.

Este encaje legal debe ser determinado por el Banco de México en función de los requerimientos financieros de la economía nacional y del papel del Estado como promotor del desarrollo y rector de la economía.

Romper con la autonomía del Banco de México significa el primer paso para acabar con la institucionalidad del modelo neoliberal.

México necesita un banco central que promueva todas las actividades productivas con créditos baratos, que estén a disposición de todos los productores, particularmente, las micro, pequeñas y medianas empresas, así como a los productores ejidales, comunales y pequeños propietarios del campo.

Esta promoción debe abarcar también, la construcción de vivienda popular directamente realizada por el gobierno federal como se hizo en el pasado.

Está demostrado que para que un país crezca en términos cuantitativos y cualitativos, es indispensable que el banco central impulse una política crediticia blanda, que incluya tasas de interés bajas y plazos largos, que beneficie a todas las actividades económicas.

Compañeras y compañeros, legisladores: por las consideraciones expuestas y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como 55, fracción II, 56 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión, la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma el párrafo seis del artículo 28 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que el Banco de México retome su función de financiar al gobierno federal, para quedar como sigue:

Artículo 28. ...

...
...
...
...

El Estado tendrá un banco central que dependerá del gobierno federal en el ejercicio de sus funciones y en su administración. Su objetivo prioritario será procurar la estabilidad del poder adquisitivo de la moneda nacional, fortaleciendo con ello, la rectoría del desarrollo nacional que corresponde al Estado. **Para cumplir con esta función, el Banco de México deberá financiar al gobierno federal para que éste fomente el desarrollo económico del país.**

...
...
...
...
...

Transitorios

Artículo Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Artículo Segundo. El Congreso de la Unión, en un plazo no mayor a noventa días naturales a partir de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del presente decreto, realizará las adecuaciones correspondientes a la ley Orgánica del Banco de México para que la reforma que aquí se contiene, se aplique.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de octubre de 2009.— Diputado Pedro Vázquez González (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Publíquese tal como lo solicita el señor diputado, y **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

LEY DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL
DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, suscrita por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez, Humberto Lepe Lepe, Francisco Saracho Nava-

rro y Melchor Sánchez de la Fuente, del Grupo Parlamentario del PRI.

El diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez: Buenas tardes. Con su permiso, señor presidente.

Compañeros diputados y compañeras diputadas, por obvio de tiempo, y ya que esta iniciativa se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, quisiera compartir con este pleno las siguientes reflexiones a efecto de normar nuestras consideraciones futuras sobre el tema.

La lucha por la consolidación del derecho social de los trabajadores para adquirir una vivienda digna y decorosa encuentra cauce en los postulados básicos que recogió el Constituyente de 1917, y que posteriormente rindieron frutos al promulgarse la primera Constitución social del siglo XX, ordenamiento rector de los derechos y garantías de los mexicanos.

Hay que recordar que el Constituyente, a través del artículo 123 de la propia Carta Magna, en su fracción XII obligó a toda empresa a proporcionar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, mediante un mecanismo que se consignó en el mismo artículo.

Para 1972 se reforma el 123 constitucional para crear, por un lado, el Fondo Nacional de la Vivienda, con las aportaciones del patrón, a fin de constituir depósitos en favor de los trabajadores y hacer posible que adquieran su patrimonio familiar; y por otro lado, se crea el organismo que administra dicho fondo.

La pérdida de empleo ha situado a muchos mexicanos en una gran disyuntiva: comer o pagar las cuotas del Infonavit.

Se ha colocado en una espiral de consecuencias al trabajador. Primero, ha perdido todo poder adquisitivo al desaparecer su fuente de ingresos; después pierde toda prestación que alivie sus necesidades tales como salud, escuela y vestido; y tercero, pierde su patrimonio y el de su familia.

A esta agobiante situación, de manera inhumana, el encargado de administrar los fondos generados con su trabajo, el Infonavit, suma otra calamidad en contra de la clase trabajadora: la venta a particulares de la cartera vencida, acción que está en contra del espíritu de la ley ya que el instituto debe ser protector del patrimonio que se generó con el esfuerzo de los trabajadores. El instituto es de ellos, de los

trabajadores, y no de quienes ocupan sus cargos de dirección.

No obstante que la Constitución y las leyes protegen a los trabajadores ante el capital, el Estado mexicano parece renunciar a su misión de protegerlo.

Los trabajadores se enteran de manera indirecta, por medios electrónicos u otros, que han adquirido una enorme deuda con una empresa que es profesional en el cobro de adeudos y que no es la institución pública creada por el Estado mexicano para beneficio de ellos.

No debe una institución pública —creada por una ley de interés social, alimentada con recursos de los trabajadores— ser instrumento de empresas privadas. Estas empresas, a la sombra protectora del instituto, han iniciado juicios que conducen al desalojo de los trabajadores que ahora suman a su terrible situación de pérdida del empleo, la pérdida de su patrimonio y esto no puede nunca ser admitido por esta soberanía.

Hace pocos días subió a esta tribuna la señora diputada Laura Itzel Castillo, a quien le reconozco su enorme conocimiento sobre el tema; lo hizo para proponer una reforma en esta misma materia.

Como ella y como el diputado Isaías González Cuevas, muchos legisladores de varios partidos y lugares del país nos hemos sumado a la defensa del trabajador ante la política inhumana del instituto.

Con respeto les pido que pronto nos aboquemos a la atención del reclamo que hoy hacen miles de mexicanos en materia de vivienda. Reclamamos que hoy se están convirtiendo en iniciativas de ley y que su constante presentación en tan poco tiempo ante esta soberanía son prueba de que las cosas en el Infonavit marchan mal.

Es mucha la angustia de los trabajadores. Algunos de ellos han sido amenazados no sólo con perder su casa; también los acreedores plantean ir contra otros de sus pocos bienes para cobrar un adeudo imaginario.

Diputados de esta soberanía, la iniciativa que hoy les presento modifica tres artículos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores: el 3, fracción I; el 16, fracción IX y adiciona un cuarto párrafo, dejando como quinto párrafo el vigente al artículo 41. Tiene por objeto que en ningún caso el instituto pueda ceder a

título gratuito u oneroso, enajenar o transferir a particulares el cobro de los adeudos que el trabajador tiene con el Infonavit. Esta reforma los protegerá de quienes se quieren enriquecer a costa de su modesto patrimonio.

Miles de mexicanos esperan que nosotros demos respuesta a su inquietud, terminando con esta situación injusta. Por ello los convoco para aprobar, en su momento, esta reforma en apoyo y solidaridad con quienes menos tienen, pero más contribuyen al país: los trabajadores.

Es cuanto, señor presidente. Le solicito que se inscriba en su totalidad en el Diario de los Debates la iniciativa publicada hoy en la Gaceta Parlamentaria. Por su atención, gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, suscrita por los diputados Rubén Ignacio Moreira Valdez, Humberto Lepe Lepe, Francisco Saracho Navarro y Melchor Sánchez de la Fuente, del Grupo Parlamentario del PRI

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito, diputado Rubén Moreira Valdez, y los diputados federales por el estado de Coahuila abajo firmantes, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, nos permitimos someter a consideración de esta honorable asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto para modificar la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, con base en la siguiente

Exposición de Motivos

La lucha por la consolidación del derecho social de los trabajadores a adquirir una vivienda digna y decorosa, encuentra cauce en los postulados básicos que recogió el Constituyente de Querétaro en 1917 y que posteriormente rindieron frutos al promulgarse la primera Constitución social del siglo XX, ordenamiento rector de los derechos y garantías de los mexicanos.

El derecho a la vivienda se encuentra consagrado en el artículo 4o. de la Constitución federal, que de manera textual señala: “Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda

digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar este objetivo”. Estos instrumentos y apoyos pueden traducirse en la creación de instituciones sociales que permita a los trabajadores mexicanos la obtención de una vivienda que permita el desarrollo de su familia.

Para cumplir con la obligación conferida a los patrones, consistente en otorgar a los trabajadores habitaciones cómodas e higiénicas, el Estado ha constituido diversos organismos públicos responsables de atender a sus empleados en el rubro de la vivienda. Por su parte, los particulares lo hacen a través de un organismo público con representación tripartita (trabajadores, patrones y gobierno): el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), creado en 1972.

El Infonavit se crea como una institución con carácter social, cuyo compromiso principal radica en proveer mejores condiciones de vida y bienestar a los trabajadores, al facilitarles la obtención de créditos oportunos y de bajo costo, que permitan satisfacer sus necesidades de vivienda y construir un patrimonio familiar digno.

El dar atención integral a las necesidades de vivienda de la población mexicana es una tarea compleja. De acuerdo con las proyecciones en materia de vivienda del Consejo Nacional de Población,¹ la población de 20 años o más, es decir, aquellas personas en capacidad de encabezar un hogar, se incrementará en 44 por ciento de 2005 a 2030. Este incremento generará la necesidad de edificar 13.7 millones de viviendas adicionales al inventario inmobiliario existente en 2005, es decir 56 por ciento más vivienda.²

En principio, el problema de obtención de una vivienda tiene como germen la falta de empleo, o contando con él, la insuficiencia de recursos para ser sujeto de un crédito de vivienda. La problemática se agrava cuando, habiendo accedido a un crédito para obtener casa habitación, se pierde la fuente de ingreso quedando el trabajador en imposibilidad de continuar con el pago correspondiente. En este caso, lejos de que el trabajador tenga mecanismos adecuados para resolver la situación, se enfrenta a la falta de información sobre la obligación que asumió y a intereses muy altos, que sumados a los ordinarios y el monto de los pagos omisos, hacen impagable la deuda. En peores circunstancias, el acreditado se ve sorprendido cuando se enterar que ahora debe cumplir a una persona o entidad distinta a aquella con quien acordó la relación contractual,

toda vez que el Infonavit, inobservando su naturaleza social, vendió más de 56 mil créditos a empresas extranjeras a menos del 14 por ciento de su valor real.

Las empresas que adquirieron la cartera vencida obligan a los trabajadores, a través de actos de molestia y perturbación, a someterse a nuevas condiciones de crédito, todas ellas desfavorables, o a enfrentar la pérdida de su casa junto con la inversión que ya se había realizado.

Considerando el carácter no lucrativo del Infonavit, resulta incomprensible que, so pretexto de las facultades conferidas al Consejo de Administración en materia de castigos y quebrantos, se cedan, a través de una venta desventajosa a negocios de índole privado, los créditos que se encuentran pendientes de pago. Esta situación, lejos de ser un mecanismo de apoyo y orientación para el trabajador, ha mermado el carácter social de esta institución, generando un lucro a favor de empresas cuyo único objetivo es obtener ganancias financieras a costa del patrimonio de miles de familias de bajos ingresos que han sido golpeadas por la crisis económica y el desempleo.

Los trabajadores titulares de estos créditos han sido privados de manera arbitraria no sólo de su patrimonio familiar, sino también de su relación jurídica con el Infonavit, dejándolos en estado de indefensión al reubicar como acreedores de dichos créditos a empresas que aplican políticas meramente financieras, que exigen a los acreditados montos, en su mayoría incosteables, que deben realizar en una sola exhibición bajo la amenaza de privarlos de sus viviendas. Quienes, por alguna circunstancia, se ven en imposibilidad de pagar las mensualidades de sus créditos, deben entregar su casa, misma que será adquirida por otro a precios sobrevaluados. Se trata entonces de un negocio redondo.

La gravedad de la situación económica actual es irrefutable: el empleo va en un histórico descenso. Los salarios de los trabajadores que logran mantenerse a flote van disminuyendo, en tanto que el saldo de los créditos otorgados por el Infonavit se actualiza conforme a los incrementos del salario mínimo.

Estamos convencidos de que la inmensa mayoría de los trabajadores reconocen el adeudo que tienen con el Instituto y que existen distintos mecanismos viables para lograr un acercamiento entre la institución y los deudores, a fin de lograr un acuerdo que les permita cubrir la deuda adquiri-

da. Es tarea del Estado Mexicano el brindarles condiciones justas que les permitan seguir cubriendo las cuotas legales y preservar sus bienes.

La privatización de la cartera vencida conlleva al enriquecimiento de unas cuantas empresas y a la inevitable pérdida del patrimonio de millones de familias. Lo anterior provoca la deslegitimación de una entidad social, creada con el propósito de servir de apoyo y garantía a los trabajadores más necesitados, para convertirla en un ente empresarial con fines de lucro.

El Infonavit tiene una razón jurídica e histórica que le da sustento en beneficio social de los trabajadores y sus familias, por lo que no podemos permitir que sea el propio Instituto el que atente contra los mexicanos, privilegiando el enriquecimiento de empresas y fomentando la inequitativa distribución del ingreso. Es fundamental encontrar nuevos mecanismos de solución al problema de la morosidad que enfrenta el Infonavit, sin que ello signifique el atropello de los derechos y garantías de los trabajadores.

Es indispensable abatir las prácticas incorrectas que se han presentado desde el sexenio pasado en instituciones de corte social como es el caso del Infonavit. El interés por beneficiar a unos cuantos, haciendo negocio con la desventaja económica de otros, es una conducta ilógica y fuera de contexto para cualquier nación, más para una que enfrenta mayores problemas económicos debido al inadecuado manejo de la crisis por parte de las autoridades federales.

Por lo anteriormente descrito, presentamos ante esta Legislatura, la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto

Único. Se modifican los artículos 3, fracción I; 16, fracción IX; y se adiciona un cuarto párrafo, dejando como quinto párrafo el vigente, al artículo 41; todos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para quedar como sigue:

Artículo 3o. El Instituto tiene por objeto:

I. Administrar los recursos del Fondo Nacional de Vivienda, **en beneficio de los trabajadores y sus familias;**

II. a IV....

Artículo 16. El Consejo de Administración, tendrá las atribuciones y facultades siguientes:

I. a VIII. ...**IX. ...**

...

En los términos del artículo 41 de esta ley, en instituto no podrá trasladar a particulares los derechos derivados del cobro de los adeudos que trabajadores omisos en pago tengan con él.

X. a XXII. ...

Artículo 41. ...

...

...

En ningún caso podrá el Instituto ceder a título gratuito u oneroso, enajenar o transferir a particulares los derechos derivados del cobro de los adeudos a que se refiere el presente artículo.

...

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente decreto.

Notas:

1 Consejo Nacional de Población, *Los desafíos demográficos de México en el nuevo milenio*, <http://www.conapo.gob.mx/publicaciones/sdm/sdm1998/02.pdf>

2 Consejo Nacional de Población, *Proyecciones de los hogares y las viviendas de México y de las entidades federativas, 2005-2050*, <http://www.conapo.gob.mx/00cifras/hogares/hogares.pdf>

San Lázaro, a 1 de octubre de 2009.— Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez, Melchor Sánchez de la Fuente, Francisco Saracho Navarro, Hugo Héctor Martínez González, Miguel Ángel Riquelme Solís, Héctor Fernández Aguirre, Héctor Franco López, Tereso Medina Ramírez, Hilda Flores Escalera (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputado. Publíquese, tal como lo solicita, y **túrnese a las Comisiones Unidas de Trabajo y Previsión Social, y de Vivienda.**

LEY QUE CREA LA PENSION UNIVERSAL A FAVOR DE LAS PERSONAS DE 70 AÑOS Y MAS

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el señor diputado Emilio Serrano Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que crea la Pensión Universal a Favor de las Personas de Setenta Años y Más.

El diputado Emilio Serrano Jiménez: Con su venia, señor presidente.

Pena de muerte a quien no llegue a viejo. Compañeras diputadas y compañeros diputados, así como ustedes nos dieron seguimiento, nos monitorearon en campaña, nosotros también lo hicimos y muchos de ustedes ofrecieron trabajar y velar por la calidad de vida de los adultos mayores, las personas mayores, quizá viendo cómo viven sus abuelos, sus papás o previendo el futuro de ustedes.

Esto nos hace reflexionar que en México hay miles, millones de personas mayores que no tienen trabajo, porque nadie les da trabajo a los 40, 50, 60 años; menos a los 70; y si no tienen trabajo, no tienen ingresos; si no hay ingresos no hay para comprar medicamentos, para atender su salud, que es muy deficiente, para comprar comida, para comprar vestido, y podemos garantizar que muchos, muchos, no tienen ni para comer.

Sabemos que el gobierno federal está dando un apoyo de 500 pesos bimestrales y hemos escuchado, a través de la televisión y la radio, a Felipe Calderón que dice que les va a ofrecer 900 pesos. No pedimos que sean 900 pesos; que sea medio salario mínimo. Sí se puede. En México hay mucho

dinero, mucho, mucho dinero; desgraciadamente mal distribuido.

Uno de los segmentos que más padece la desigualdad son los adultos mayores. Que no sirva nada más para el voto, que no sirva nada más para hacer que lleguen los diputados a las curules. Hay que responderles ahora.

Podemos garantizar que muchas y muchos de ustedes prometieron en campaña y pronunciaron muy hermosos discursos. Que esos discursos se conviertan en una realidad aquí, con el voto de ustedes. Vamos a hacer realidad el que tengan para comer los adultos mayores que no tienen ningún ingreso. Sí se puede. Es cuestión de voluntad política, de sensibilidad.

Agradezco el apoyo de los diputados del Partido de la Revolución Democrática, del Partido Revolucionario Institucional, de Nueva Alianza. No hubo oportunidad de solicitarle al Verde Ecologista y a los compañeros de Acción Nacional el apoyo a esta iniciativa con su firma, pero sabemos que todas y todos quieren cumplir con ese compromiso de campaña.

Es de humanidad y hay que demostrarles a los adultos mayores que no son votos, que son personas, que son seres humanos que tienen necesidad de comer, de vestir, de medicamentos, de salud, que tienen derecho a la vida. Vamos a apoyarlos.

Apelo a la sensibilidad de todas y de todos ustedes y vamos a hacer realidad el sueño de muchos mexicanos.

En el Distrito Federal se está dando ese apoyo de medio salario mínimo a los adultos mayores. Vamos a hacerlo a nivel nacional, que es donde más hace falta. En la sierra, en el campo, en el monte, en donde la gente muestra su hambre en el rostro, que bajan con los huaraches rotos, sus ropas rotas y que de veras no tienen ni para comer.

Vamos a lograr la pensión universal a nivel nacional. Sí se puede. Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que expide la Ley que crea la Pensión Universal a favor de las Personas de Setenta Años y Más, a cargo del diputado Emilio Serrano Jiménez, del Grupo Parlamentario del PRD

El suscrito, Emilio Serrano Jiménez, diputado federal a la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, inte-

grante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en ejercicio de la facultad que concede los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley que Crea la Pensión Universal a Favor de las Personas de Setenta Años y Más, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

No hay mejor manera de celebrar el Día Internacional de los Adultos Mayores, este 1 de octubre, que aplicando los medios necesarios para dar plena efectividad a sus derechos ya que, en la actualidad, prácticamente no pasan de declaraciones retóricas y buenos deseos.

En México, la pobreza y la desigualdad van aumentando hasta grados humana, política y económicamente insostenibles. Es necesario tomar urgentemente las medidas necesarias para que todo mexicano cuente con las oportunidades necesarias de vida y desarrollo, tal y como lo ordena la Constitución federal.

Esta situación de desigualdad se remarca en el sector de la población adulta mayor que en la actualidad abarca ya a más de 9 millones personas, en el marco de un proceso acelerado de envejecimiento de nuestra población.

En tal virtud, deben tomarse las medidas necesarias para dar atención a las personas de la tercera edad, apoyarlas de manera decidida ya que, mayoritariamente, están excluidas de una alimentación adecuada, empleo, salud, vivienda, seguridad social y esparcimiento. Además, son víctimas de abandono, despojo y violencia de todo tipo, incluida la de miembros de sus familias.

Basta señalar que sólo 21.6 por ciento de estas personas cuentan con una pensión que les ayuda a satisfacer sus necesidades y les apoya en su autonomía y dignidad.

Por otra parte, sólo 3.4 millones de adultos mayores realizan alguna actividad económica, es decir, sólo 34.7 por ciento participan en el mercado de trabajo y lo hacen en ocupaciones precarias.

Tutelar los derechos de los adultos mayores no sólo es humanismo y justicia social, también es apoyar la identidad,

la cultura y la dignidad nacional, en suma dar fortaleza a nuestra nación.

La protección de los adultos mayores exige abordar un abanico complejo de soluciones; pero en el caso de esta iniciativa ante todo propongo elevar a la calidad de derecho, de ley, el programa 70 y Más, operado por la Sedesol. Lo que proponemos es que se consagre como una pensión universal, a favor de todas las personas de la tercera edad sin distinciones, rompiendo con el artificial e injusto límite que sólo beneficia a las personas que residen en localidades de menos de 30 mil habitantes, lo que resulta una medida discriminatoria en los términos del artículo 1 de la Constitución federal.

Por lo que se refiere al monto actual de 500 pesos mensuales que se entrega a los adultos mayores dentro del programa 70 y Más, se propone incrementarlo a medio salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, equivalente a 822 pesos sólo para 2009.

La aplicación inmediata y masiva de la pensión universal en el marco de una ley a favor de las personas de 70 años y más; además de lo dicho, se constituirá como una medida en contra de la actual emergencia económica, lo que será de gran importancia, al permitir que millones de mexicanos adultos mayores y sus familias accedan de inmediato a un apoyo económico que dinamizará el mercado interno, el empleo y, en general, el crecimiento de la economía nacional.

El otorgamiento de la pensión universal a partir de los 70 años de edad implicará una erogación de 38 mil millones de pesos, equivalente apenas a 1.27 por ciento del Presupuesto de Egresos de la Federación de 2009. La coincidencia de todos los grupos parlamentarios de esta Cámara de Diputados permitirá de inmediato aprobar y aplicar la presente iniciativa de ley.

Los millones de personas de la tercera edad del país exigen soluciones inmediatas y profundas, especialmente en las actuales circunstancias de crisis económica que ha empeorado aún más sus condiciones de vida.

Como sabemos, la pensión universal a favor de las personas de la tercera edad nace como un programa social en el Distrito Federal; posteriormente en 2003 fue consagrada en una ley en esta misma entidad federativa.

La consagración en una ley de esta pensión permitirá darle claridad, estabilidad y viabilidad futura para que no dependa de caprichos sexenales.

Desde luego el otorgamiento a nivel nacional de esta pensión debe ir acompañado de la aplicación de otras medidas sociales a favor de las personas de la tercera edad.

Finalmente, esta pensión a cargo del gobierno federal complementará los esfuerzos de las autoridades locales, algunas de las cuales ya hacen entrega de una pensión a favor de este segmento de población.

Con base en todo lo expuesto y fundado, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente iniciativa con proyecto de decreto que expide la Ley que Crea la Pensión Universal para las Personas de 70 Años y Más

Artículo 1. La presente ley es de orden público e interés social y será de observancia general en toda la república.

Artículo 2. Se crea la pensión universal a favor de todas las personas a partir de los 70 años de edad. Serán excluidos de la pensión universal, los adultos mayores que reciban un beneficio equivalente por parte de las autoridades locales.

Artículo 3. La pensión universal será equivalente a medio salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, y será pagada de manera mensual.

Artículo 4. La pensión se otorgará en efectivo, mediante una tarjeta de débito u otro medio análogo, conforme a las disposiciones reglamentarias respectivas.

Artículo 5. La aplicación de la presente ley queda a cargo del Ejecutivo federal por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social del gobierno federal, en coordinación con las autoridades locales.

Artículo 6. La Secretaría de Desarrollo Social impulsará actividades educativas, incluidas las de carácter físico, recreativas, de capacitación, esparcimiento y otras, a favor de los beneficiarios de la pensión universal.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a los 40 días naturales siguientes a su publicación.

Segundo. El Ejecutivo federal expedirá las disposiciones reglamentarias de la presente ley, dentro de los 30 días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente decreto.

Tercero. Deberán destinarse en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2009, y los subsiguientes, los recursos necesarios para la debida aplicación del presente decreto.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 21 de septiembre de 2009.— Diputados: Emilio Serrano Jiménez (PRD), Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez (PRD), Martín García Avilés (PRD), Federico Ovalle Vaquera (PRD), Luis Hernández Cruz (PRD), Dolores de los Ángeles Nazares Jerónimo (PRD), Heladio Gerardo Verver y Vargas Ramírez (PRD), María Araceli Vázquez Camacho (PRD), Feliciano Rosendo Marín Díaz (PRD), Víctor Manuel Castro Cosío (PRD), Marcos Alberto Covarrubias Villaseñor (PRD), Francisco Armando Meza Castro (PRD), Victor Manuel Báez Ceja (PRD), José María Valencia Barajas (PRD), María Guadalupe Silerio Núñez (PRD), Juanita Arcelia Cruz Cruz (PRD), Ana Luz Lobato Ramírez (PRD), Laura Piña Olmedo (PRD), Victor Hugo Cirigo Vasquez (PRD), Juan Carlos López Fernández (PRD), Sergio Ernesto Gutiérrez Villanueva (PRD), Ariel Gómez León (PRD), Emiliano Velázquez Esquivel (PRD), Claudia Edith Anaya Mota (PRD), Uriel López Paredes (PRD), Obdulía Magdalena Torres Abarca (PRD), Carlos Torres Piña (PRD), Martha Elena García Gómez (PRD), María Dina Herrera Soto (PRD), César Francisco Burelo Burelo (PRD), Florentina Rosario Morales (PRD), José Narro Céspedes (PRD), Lizbeth García Coronado (PRD), Jesús Alfonso Navarrete Prida (PRI), Rigoberto Salgado Vázquez (PRD), Leticia Quezada Contreras (PRD), Teresa del Carmen Inchaustegui Romero (PRD), Indira Vizcaíno Silva (PRD), Guadalupe Acosta Naranjo (PRD), Ilich Augusto Lozano Herrera (PRD), Rodolfo Lara Lagunas (PRD), Francisco Hernández Juárez (PRD), Ramón Jiménez Fuentes (PRD), Bélgica Nabil Carmona Cabrera (PRD), Luis Felipe Eguía Pérez (PRD), Martha Angélica Bernardino Rojas (PRD), José de Jesús Zambrano Grijalva (PRD), Esthela Damián Peralta (PRD), Ramón Jiménez López (PRD), Avelino Méndez Rangel (PRD), Balfre Vargas Cortez (PRD), Eduardo Mendoza Arellano (PRD), Héctor Hugo Hernández Rodríguez (PRD), Adán Augusto López Hernández (PRD), Gerardo Leyva Hernández (PRD), María Isabel Pérez Santos (PRI), José Tomás Carrillo Sánchez (PRI), Fernando Ferreyra Olivares (PRI), Guillermina Casique Vences (PRI), Oscar Román Rosas González (PRI), Socorro Sofío Ramírez Hernández (PRI), Rosario Ortiz Yeladaqui (PRI), Roberto Borge Angulo (PRI), José Alfredo Torres Huitrón (PRI), Inocencio Ibarra Piña (PRI), Olivia Guillén Padilla (PRI), Rosalina Mazari Espín (PRI), Melchor Sánchez de la Fuente (PRI), Rodrigo Reina Liceaga (PRI), Felipe Solís Acero (PRI), Sebastián Lerdo de Tejada Covarrubias (PRI), Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa (PRI), Rodolfo Torre Cantú (PRI), Narcadalia Ramírez Pineda (PRI), Julieta Octavia Marín Torres (PRI), Jor-

ge Alberto Juraidini Rumilla (PRI), Ana Estela Durán Rico (PRI), Georgina Trujillo Zentella (PRI), Jorge Carlos Ramírez Marín (PRI), César Augusto Santiago Ramírez (PRI), Sami David David (PRI), José Ignacio Pichardo Lechuga (PRI), Héctor Hernández Silva (PRI), Miguel Angel Terrón Mendoza (PRI), Luis Félix Rodríguez Sosa (PRI), Salvador Caro Cabrera (PRI), Héctor Franco López (PRI), Leonardo Arturo Guillén Medina (PAN), Jorge Humberto López-Portillo Basave (PRI), Felipe Amadeo Flores Espinosa (PRI), Luis Antonio Martínez Armengol (PRI), Oscar García Barrón (PRI), Ricardo Armando Rebollo Mendoza (PRI), Francisco Saracho Navarro (PRI), Miguel Ángel Riquelme Solís (PRI), Victor Humberto Benítez Treviño (PRI), Héctor Eduardo Velasco Monroy (PRI), Sandra Méndez Hernández (PRI), Salinas Claudia Ruíz Massieu (PRI), José Ramón Martel López (PRI), Carlos Manuel Joaquín González (PRI), María Estela de la Fuente Dagdug (PRI), David Hernández Pérez (PRI), María de Jesús Aguirre Maldonado (PRI), Esthela de Jesús Ponce Beltrán (PRI), María Esther de Jesús Scherman Leaña (PRI), Arturo Zamora Jiménez (PRI), Clara Gómez Caro (PRI), José Antonio Yglesias Arreola (PRI), Cruz López Aguilar (PRI), Marcela Guerra Castillo (PRI), Héctor Franco López (PRI), Hilda Esthela Flores Escalera (PRI), Cristabell Zamora Cabrera (PRI), Heliodoro Carlos Díaz Escárraga (PRI), Elpidio Desiderio Concha Arellano (PRI), Sofía Castro Ríos (PRI), Margarita Liborio Arrazola (PRI), Heriberto Ambrosio Cipriano (PRI), Jaime Flores Castañeda (PRI), María Isabel Merlo Talavera (PRI), Janet Graciela González Tostado (PRI), Leobardo Soto Martínez (PRI), Juan Pablo Jiménez Concha (PRI), Blanca Estela Jiménez Hernández (PRI), Fermín Montes Cavazos (PRI), Sergio Lobato García (PRI), Hernán de Jesús Orantes López (PRI), Roberto Armando Albores Gleason (PRI), Emilio Chuayffet Chemor (PRI), Jorge Hernández Hernández (PRI), Noé Martín Vázquez Pérez (PRI), Eduardo Zarzosa Sánchez (PRI), Miguel Angel Luna Munguia (PRI), Germán Osvaldo Cortez Sandoval (PRI), Genaro Mejía de la Merced (PRI), Antonio Benítez Lucho (PRI), Roberto Rebollo Vivero (PRI), Andrés Aguirre Romero (PRI), Felipe Borja Texocotitla (PRI), Andrés Massieu Fernández (PRI), Jesús Ricardo Enríquez Fuentes (PRI), Josué Cirino Valdés Huevo (PRI), José Manuel Aguero Tovar (PRI), Manuel Cadena Morales (PRI), J. Eduardo Yáñez Montañó (PRI), Laura Arizmendi Campos (CONV), Pedro Jiménez León (CONV), Alejandro Gertz Manero (CONV), Jaime Álvarez Cisneros (CONV), Rigoberto Salgado Vázquez (PRD), María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (CONV), Juan Enrique Ibarra Pedroza (PT), Teresa Guadalupe Reyes Sahagún (PT), Pedro Vázquez González (PT), Francisco Amadeo Espinosa Ramos (PT), José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (PT), Ifigenia Martha Martínez y Hernández (PT), Alfredo Villegas Arreola (PRI), Diva Hadamira Gastelum Bajo (PRI), Reyes S. Tamez Guerra (NA), Jaime Arturo Vázquez Aguilar (NA), Rolando Zubia Rivera (PRI), Cora Cecilia Pinedo Alonso (NA), María del Pilar Torre Canales (NA), Juan José Guerra Abud (PVEM), María del Rosario Brindis Álvarez (PVEM), Alberto Emiliano Cinta Martínez (PVEM), Rafael Pacchiano Alaman (PVEM), (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables, con opinión de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.**

ARTICULOS 4o., 27, 73 Y 115 CONSTITUCIONALES

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma los artículos 4o., 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por el señor diputado, y además por el diputado José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del PT.

El diputado Jaime Fernando Cárdenas Gracia: Gracias, señor presidente. Con la venia de las diputadas y de los diputados.

Efectivamente, esta iniciativa está firmada tanto por el compañero Gerardo Fernández Noroña como por su servidor, y busca la reforma, la adición, la modificación a cuatro artículos constitucionales: al artículo 4o., al artículo 27, al artículo 73, fracción XVII, de la Constitución y al artículo 115, en su fracción III, inciso a).

El propósito de esta iniciativa es elevar a carácter constitucional el derecho humano de acceso al agua. Nuestra propuesta se apoya en precedentes tanto internacionales como de derecho comparado.

Desde hace varios años tanto Naciones Unidas, en particular, la UNESCO, han insistido en el acceso al agua como derecho humano fundamental. De hecho existe la observación número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas, que regula y establece las condiciones de acceso al agua.

Algunas constituciones de América Latina, como la Constitución Boliviana y Ecuatoriana, muy recientes, han establecido que este derecho es un derecho humano y fundamental. ¿En qué consiste nuestra propuesta? Nuestra propuesta se apoya en los siguientes aspectos:

En primer lugar, recuperar el agua para la nación; es decir, para toda la población. Tanto para las generaciones presentes, como las futuras.

En segundo lugar, derogar las atribuciones del Ejecutivo para aprobar reglamentos autónomos en la materia como hoy sucede.

En tercer lugar, la imposibilidad para que los particulares, sean nacionales o extranjeros, puedan adquirir el dominio o propiedad sobre el agua.

En cuarto lugar, el reconocimiento de que toda persona tiene el derecho fundamental a acceder y a utilizar el agua potable en cantidad y calidad suficientes, bajo condiciones de no discriminación y asequibilidad para su uso personal y doméstico.

En quinto lugar, la determinación de que la federación, las entidades federativas y los municipios, según lo disponga la Constitución y la ley secundaria en sus respectivos ámbitos de competencia, tienen la obligación de asegurar el goce de efectivo de este derecho fundamental.

También se señala que los servicios de acceso a los servicios de alcantarillado no podrán privatizarse ni serán susceptibles de concesión. Se establece que la gestión y supervisión del agua debe ser pública, pero también social, colectiva, participativa, equitativa y no comercial.

Consideramos que el cobro por los servicios del agua para consumo humano y doméstico debe ser de carácter social, y el no pago de derechos dará lugar a las acciones que determine la ley, pero nunca a la suspensión de los servicios cuando el agua se use para consumo humano o doméstico.

El Estado debe garantizar la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Asimismo se establece que toda actividad relacionada con el agua no debe afectar la calidad y la cantidad del agua ni el equilibrio de los ecosistemas, en especial de las fuentes y zonas de recarga de agua.

También consideramos que es importante mantener el principio de sustentabilidad de que los ecosistemas y el consumo humano sean prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua.

Las autoridades a cargo de la gestión del agua deben ser responsables de la planificación, regulación y control en los términos de la ley. La explotación y el aprovechamiento del agua deben estar sujetos a procesos de consulta libres, previos e informados con las poblaciones afectadas.

Se debe garantizar la participación ciudadana en todos los procesos de gestión y promover la conservación de los ecosistemas. Asimismo, los núcleos ejidales y comunales, así como las comunidades indígenas, deben ser consultados cuando se afecte su derecho al agua, respetando sus normas y procedimientos.

En estos y en otros puntos más consisten nuestras propuestas, que intentan elevar el derecho al acceso al agua como derecho humano previsto en la Constitución. Establecer la prohibición de la privatización de estos recursos y establecer, también, que es un recurso del dominio directo de la nación.

Muchas gracias a ustedes, señoras diputadas y señores diputados.

«Iniciativa que reforma los artículos 4o., 27, 73 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Jaime Fernando Cárdenas Gracia y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, del Grupo Parlamentario del PT

Los suscritos, Jaime Fernando Cárdenas Gracia y José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña, diputados federales en la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, sometemos a consideración del pleno de la Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman, adicionan y modifican los artículos 4, 27, fracción XVII del 73, y fracción III inciso a) del artículo 115 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

Exposición de Motivos

I. Introducción

El acceso al agua potable resulta indispensable para el desarrollo humano. El contenido del cuerpo humano está formado en gran parte de agua. Entre un 58% y un 67% en los adultos y entre un 66% y un 74% en los recién nacidos.

Además, el 80% de las enfermedades se transmiten a través del agua, lo cual demuestra la necesidad de asegurar un cierto nivel de calidad en el aprovisionamiento del líquido.

En este sentido, el derecho al agua podría calificarse como un derecho humano fundamentalísimo y, como una expresión concreta del derecho a la alimentación. El derecho al agua es usualmente definido como el derecho a poder acceder y utilizar en cantidades suficientes y bajo condiciones sanitarias adecuadas la cantidad de agua que necesitamos para poder llevar una vida digna.¹

Según datos internacionales, el 12% de la población en México² no tiene acceso sostenible a fuentes de agua apta para el consumo humano. El derecho al agua encuentra su fundamento jurídico dentro del derecho internacional de los derechos humanos en varias disposiciones, tanto de carácter general como sectoriales de los que México forma parte. Algunas de esas disposiciones integran la llamada “Ley Suprema de toda la Unión”, de acuerdo a lo que señala el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, tal como ha sido interpretado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación (ver la tesis 77/99 del Pleno de la Corte, por ejemplo).

En este sentido, a partir de la Declaración de Mar de la Plata de 1977, se reconoció el derecho de toda persona a tener acceso al agua potable en cantidad suficiente.

II. Los principios y normas internacionales

En el ámbito internacional se han producido importantes documentos referidos al derecho al agua, entre los que se pueden mencionar los siguientes:³ “Relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y la promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento”, rendido ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU el 25 de junio de 2002;⁴ el “Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo”, coordinado por la UNESCO y realizado por 23 agencias de las Naciones Unidas, que fue publicado a principios del año 2003; y la Observación General número 15 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU.⁵

Por lo que respecta al Informe de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo de los Recursos Hídricos en el Mundo, coordinado por la UNESCO, conviene considerar los siguientes puntos:

El informe destaca que aunque pudiera pensarse que el agua sobra en el planeta, lo cierto es que solamente el 2,53% del total es agua dulce; de ese pequeño porcentaje

hay que tomar en cuenta que la mayor parte se encuentra inmovilizada en los glaciares y en las nieves perpetuas.

También retoma el informe el asunto de la contaminación de las aguas y menciona que 2 millones de toneladas de desechos son arrojados cada día en aguas receptoras; la producción global de aguas receptoras es de 1,500 kilómetros cúbicos, lo que da como resultado que el 50% de la población que vive en los países en vías de desarrollo esté expuesta a aguas contaminadas.

Las proyecciones hacia el futuro, si no se toman medidas drásticas, no son muy halagüeñas; hacia el año 2050 se calcula que 7,000 millones de personas en 60 países sufrirán escasez de agua, aunque si las tendencias se corrigen dicha escasez afectará a 2,000 millones de personas en 48 países, México entre ellos.

La UNESCO ubica, entre otros, los siguientes desafíos mundiales en torno al agua:

- Satisfacer las necesidades humanas básicas; de acuerdo con algunos estudios, cada ser humano necesita ciento sesenta litros de agua no contaminada cada día.
- Proteger los ecosistemas en bien de la población y del planeta. La degradación ecológica ha suscitado cambios medio-ambientales que han reducido la disponibilidad de recursos hídricos; al haberse roto varios ciclos naturales la recarga de los mantos acuíferos no se da de forma completa, lo cual tiene impactos en la agricultura y en el suministro de agua para las grandes concentraciones de población.
- Satisfacer las necesidades de los entornos urbanos. Hay que considerar que para el año 2030 el 60% de la población mundial vivirá en pueblos y ciudades, lo cual requiere de una gestión planificada y racional del agua. Este desafío también comporta la conexión de una toma de agua en las viviendas existentes y en las que se vayan construyendo.
- Asegurar el abastecimiento de agua para una población mundial creciente.
- Promover una industria más limpia en beneficio de todos. En el mundo el uso industrial del agua supone el 22% del total, aunque en los países desarrollados esa cifra alcanza un 59% y en los países con desarrollo medio y bajo apenas llega al 10%.

– Utilizar la energía para cubrir las necesidades del desarrollo. Se propone utilizar el agua responsablemente, con pleno respeto a las personas y comunidades, para generar electricidad, la cual a su vez tiene una incidencia directa en el combate a la pobreza. El uso de la energía hidráulica puede reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y de muchos otros contaminantes.

– Compartir el agua. Hay que considerar los potenciales conflictos que se pueden desatar por los intereses de particulares por obtener el control del agua. Por ello, el Estado debe garantizar el control y predominio del bien común. La idea de este desafío va en el sentido de señalar que un uso responsable del agua implica que se comparta, por medio de acuerdos que garanticen una correcta gestión interregional y transfronteriza.

El derecho al agua ya se encuentra contenido de forma implícita en el derecho a la salud establecido por el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales o en el derecho a la vivienda y a la alimentación del artículo 11 del mismo Pacto, que ha sido firmado y ratificado por el Estado mexicano.

Al interpretar este artículo, el Comité DESC de la ONU ha señalado en la citada Observación general número 15 que existen ciertos factores que deberán estar presentes en cualquier circunstancia para asegurar el derecho al agua (párrafo 12):

- A) *Disponibilidad*: el abastecimiento de agua para cada persona debe ser continuo y suficiente; la cantidad de ese abastecimiento tiene que adecuarse a los estándares establecidos por la Organización Mundial de la Salud.
- B) *Calidad*: el agua disponible debe ser salubre y por tanto no contener microorganismos o sustancias químicas, metales pesados, y radioactivos o, cualquier componente que atente contra la salud de la población que pueda constituir una amenaza para la salud de las personas, lo que incluye un adecuado color, olor y sabor.
- C) *Accesibilidad*: el agua debe ser accesible para todos dentro del territorio de un Estado; la accesibilidad tiene cuatro distintas dimensiones:
 - a) Accesibilidad física, lo que significa que se pueda acceder al suministro de agua desde cada hogar o lugar de trabajo, o que se le encuentre en las cercanías inmediatas;

b) Accesibilidad económica, lo que significa que los costos y cargos directos e indirectos asociados con el abastecimiento de agua deben ser asequibles para todos;

c) No discriminación, que comprende la posibilidad de que todos accedan al agua, sobre todo los sectores más vulnerables y marginados de la población;

d) Bajo ninguna circunstancia debe cobrarse agua no potable a la población del país;

e) Acceso a la información, de modo que cualquier persona pueda solicitar, recibir y difundir información sobre cuestiones relacionadas con el agua.

El Comité se detiene en un aspecto central del derecho al agua al señalar medidas específicas para tutelar ese derecho en favor de los grupos vulnerables. Particularmente, se señala con especial énfasis que las autoridades deben poner en el abastecimiento de agua de las mujeres (que en muchos casos tienen la carga de conseguir el agua), de los niños (que pueden ver conculcado su derecho a la educación por falta de agua en las instituciones de enseñanza o en su hogar), de los habitantes de las zonas rurales, de los pueblos indígenas, de las comunidades nómadas y errantes, de los refugiados, solicitantes de asilo, desplazados internos y repatriados, de los presos y detenidos, así como de las personas que tienen dificultades para acceder al agua por sus condiciones físicas, como son los adultos mayores, las personas con discapacidad, las víctimas de desastres naturales o los habitantes en zonas áridas (párrafo 16).

El Comité también señala que los Estados deben tomar medidas no solamente para garantizar el abasto de agua para las actuales generaciones, sino también para las generaciones futuras. Para lograrlo, se proponen una serie de medidas que el Estado debe tomar, entre las que se encuentran las siguientes (párrafo 28):

- Limitar la disminución de recursos hídricos por extracción, desvío o contención;
- Eliminación de la contaminación de las cuencas hidrográficas y de los ecosistemas relacionados con el agua por radicación, sustancias químicas nocivas y excrementos humanos;
- Vigilancia de las reservas de agua;

– Hacer suficiente el uso del agua por parte de los habitantes para consumo doméstico; y

– Reducción del desperdicio durante el proceso de distribución.

Siguiendo la terminología adoptada desde la Observación General número 3, el Comité señala en la OG 15 las obligaciones básicas de los Estados en relación con el derecho al agua (párrafo 37). Éstas son las siguientes:

A) Garantizar el acceso a la cantidad esencial mínima de agua, que sea suficiente y apta para el consumo personal y doméstico y para prevenir las enfermedades;

B) Asegurar el derecho de acceso al agua sin discriminación, especialmente por lo que hace a los grupos vulnerables o marginados;

C) Garantizar el acceso físico a las instalaciones o servicios de agua que proporcionen un suministro suficiente y regular, que tengan las salidas necesarias para evitar largos tiempos de espera y que se encuentren a una distancia razonable del hogar;

D) Velar porque no se vea amenaza la seguridad personal cuando se acuda en busca de agua;

E) Velar por una distribución equitativa de todas las instalaciones y servicios de agua disponibles;

F) Adoptar y aplicar una estrategia y un plan de acción nacionales sobre el agua para toda la población; se deben crear indicadores y niveles de referencia que permitan evaluar los avances logrados;

G) Vigilar el grado de realización, o no realización, del derecho al agua;

H) Adoptar programas de abastecimiento de agua orientados a fines concretos y de relativo bajo costo para garantizar el acceso de este vital líquido a grupos vulnerables o marginados; y

I) Adoptar medidas para prevenir, tratar y controlar las enfermedades asociadas al agua, en particular velando por el acceso a unos servicios de saneamiento adecuados.

Estas obligaciones básicas deben ser siempre cumplidas por los Estados, con independencia de la disponibilidad de

recursos que tengan y de si están o no atravesando por periodos de crisis económica. Cualquier violación de una de estas obligaciones básicas arrojaría una presunción prácticamente irrefutable en el sentido de que el Estado está violando el pacto.

El Comité reconoce en la OG 15 que “el agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humanos” (párrafo 1).

Define el derecho al agua como “el derecho de todos a disponer de agua suficiente, salubre, aceptable, accesible y asequible para el uso personal y doméstico. Un abastecimiento adecuado de agua salubre es necesario para evitar la muerte por deshidratación o por enfermedades gastrointestinales, para reducir el riesgo de las enfermedades relacionadas con la falta de agua o por mala calidad de ésta y, para satisfacer las necesidades de consumo y cocina y las necesidades de higiene personal y doméstica” (párrafo 2).

El Comité señala que el derecho al agua es de carácter complejo, en tanto que involucra tanto libertades como derecho a acciones positivas por parte del Estado: “las libertades son el derecho a mantener el acceso a un suministro de agua necesario para ejercer el derecho al agua y el derecho a no ser objeto de injerencias, como por ejemplo, a no sufrir cortes arbitrarios del suministro o a la no contaminación de los recursos hídricos. En cambio, los derechos comprenden el derecho a un sistema de abastecimiento y gestión del agua que ofrezca a la población iguales oportunidades de disfrutar del derecho al agua” (párrafo 10).

El derecho al agua también está expresamente mencionado en el artículo 14, apartado 2, inciso h) de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (la CEDAW), en donde se reconoce el derecho a “gozar de condiciones de vida adecuadas, particularmente en las esferas de la vivienda, los servicios sanitarios, la electricidad y **el abastecimiento de agua**, el transporte y las comunicaciones”.

También se recoge en el párrafo 2 del artículo 24 de la Convención de los Derechos del Niño, donde se establece que los Estados Partes adoptarán las medidas apropiadas para: “c) Combatir las enfermedades y la malnutrición en el marco de la atención primaria de la salud mediante, entre otras cosas, la aplicación de la tecnología disponible y el sumi-

nistro de alimentos nutritivos adecuados y **agua potable salubre**, teniendo en cuenta los peligros y riesgos de contaminación del medio ambiente”.

El relator especial de Naciones Unidas –en el ya citado informe preliminar sobre la “Relación entre el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales y la promoción del ejercicio del derecho a disponer de agua potable y servicios de saneamiento”, rendido ante la Comisión de Derechos Humanos de la ONU el 25 de junio de 2002–⁶ sostiene que el objetivo del derecho al agua es “garantizar a cada persona una cantidad suficiente de agua de buena calidad que sea suficiente para la vida y la salud, es decir, que le permita satisfacer sus necesidades esenciales que consisten en beber, preparar los alimentos, conservar la salud y producir algunos alimentos para el consumo familiar” (párrafo 19).

Según el mismo informe, la escasez de agua afecta el derecho a la educación, particularmente en el caso de las niñas, las cuales asumen la tarea en muchos casos de trasladar el agua desde grandes distancias hacia el hogar. En este sentido, señala que “en lo que respecta a las necesidades domésticas de agua para beber, preparar los alimentos, lavar la ropa, fregar los platos y lavarse, son las mujeres, de preferencia las jóvenes e incluso las niñas, las que con un barrero sobre la cabeza recorren largas distancias, a menudo varias veces, para llegar al punto de agua más cercano. El camino a la escuela no lo conocen” (párrafo 45).

Las obligaciones de los poderes públicos en materia de derechos sociales (como lo es el derecho al agua) han sido detalladas por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU en su Observación General número 3, referida justamente a la índole de las obligaciones de los Estados, dictada en su Quinto Periodo de Sesiones, en el año de 1990.⁷

La mencionada Observación toma como punto de partida el texto del artículo 2.1. del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales que establece lo siguiente: “Cada uno de los Estados Partes en el Presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos”.

En consecuencia con el precepto que se acaba de transcribir, los Estados deben garantizar el goce de los derechos establecidos en el Pacto sin discriminación alguna, como lo reitera el mismo artículo 2 del Pacto, en su apartado 2. Esta obligación es inmediata y no puede estar sujeta a ningún tipo de limitación u obstáculo (párrafo 1 de la Observación General número 3).

Además, los Estados deben “adoptar medidas apropiadas”; esta obligación debe ser cumplida dentro de un plazo razonablemente corto tras la suscripción del Pacto, con independencia de que la plena realización de todos los derechos pueda llevar un tiempo más prolongado (párrafo 2). Sobre esta obligación Christian Curtis y Víctor Abramovich señalan que no es declamativa: “significa que el Estado tiene marcado un claro rumbo y debe comenzar a ‘dar pasos’, que sus pasos deben apuntar hacia la meta establecida y debe marchar hacia esa meta tan rápido como le sea posible. En todo caso le corresponderá justificar por qué no ha marchado, por qué ha ido hacia otro lado o retrocedido, o por qué no ha marchado más rápido”.⁸

Entre las primeras medidas a tomar se encuentran las de carácter legislativo, lo cual supone fundamentalmente dos cuestiones: la primera consiste en **recoger en el ordenamiento jurídico interno todos los derechos que establece el Pacto**, de forma que no quede duda sobre su vigencia dentro del territorio del Estado Parte; la segunda consiste en adecuar el ordenamiento interno para el efecto de eliminar cualquier norma que sea contraria a esos derechos o que pueda suponer un obstáculo para su completa realización.

Hay que enfatizar el hecho de que la legislación nacional no sólo debe ser *no contradictoria* con los instrumentos jurídicos internacionales, sino que debe contener las disposiciones necesarias para hacer de éstos, normas completamente aplicables por las autoridades locales.

El quinto Foro Mundial del Agua celebrado en Estambul, Turquía, sostuvo que: el agua es un derecho fundamental e inalienable y que debe ser garantizado para las generaciones presentes y futuras. Es un recurso natural que debe estar a disposición de todos y no debe privatizarse. La gestión y supervisión del agua debe ser pública, social, colectiva, participativa, equitativa, y no comercial. Además indicó que es preciso que en el mundo exista una gestión democrática y sostenible de los ecosistemas para preservar el ciclo del agua mediante la adecuada protección y administración de las cuencas hidrográficas y del medio ambiente.⁹

Los años por venir, serán el escenario de luchas mundiales y nacionales por el acceso al agua. El Estado y la sociedad mexicana deben oponerse a cualquier modelo económico y financiero que determine la privatización, comercialización y cesión a las corporaciones privadas del agua y de los servicios de saneamiento.

En nuestro país, en municipios como Aguascalientes, Saltillo o Cancún, por citar algunos ejemplos, la administración de los servicios públicos del agua se ha privatizado. Las empresas que participan en el sector hídrico como cualquier empresa privada, sólo buscan su rentabilidad y beneficios a costa de las personas y de la sociedad. Por eso, además de que el agua debe ser considerada como un derecho humano universal, los grandes acuerdos comerciales y globales sobre ella deben quedar excluidos.

La privatización del agua ha significado el fracaso de cualquier solución integral para garantizar el acceso universal agua en el mundo entero. El uso social del agua debe implicar, entre otras cosas, que en la construcción de grandes obras hidráulicas, sobre todo de presas, se respeten los derechos humanos de las personas y de las comunidades, principalmente el derecho a la consulta y a la participación en los beneficios. Y, se debe entender que existe una interdependencia básica entre el agua y el cambio climático, privilegiando siempre el consumo personal y el doméstico, sobre el consumo industrial y comercial.

III. El derecho comparado

La reciente Constitución del Ecuador señala en su artículo 12 que: “El derecho humano al agua es fundamental e irrenunciable. El agua constituye patrimonio nacional estratégico de uso público, inalienable, imprescriptible, inembargable y esencial para la vida”.

Los artículos 411 y 412 de la Constitución ecuatoriana indican: “El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua. La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua. La autoridad a cargo de la gestión del agua será responsable de su planificación, regulación y control. Esta autoridad cooperará y se coordinará con la que tenga a su cargo la

gestión ambiental para garantizar el manejo del agua con un enfoque ecosistémico”.

Por su parte, el artículo 16.I. de la Constitución de Bolivia señala que: “Toda persona tiene derecho al agua y a la alimentación”. Su artículo 20. III. indica que: “El acceso al agua y alcantarillado constituyen derechos humanos, no son objeto de concesión ni privatización y están sujetos a régimen de licencias y registros, conforme a la ley”.

El artículo 348.I. de la Constitución de Bolivia menciona que: “Son recursos naturales los minerales en todos sus estados, los hidrocarburos, el agua, el aire, el suelo y el subsuelo, los bosques, la biodiversidad, el espectro electromagnético y todos aquellos elementos y fuerzas físicas susceptibles de aprovechamientos”. Asimismo su parte II determina que: “Los recursos naturales son de carácter estratégico y de interés público para el desarrollo del país”.

En el artículo 349.I. de la Constitución de Bolivia se precisa que: “Los recursos naturales son propiedad y dominio directo, indivisible e imprescriptible del pueblo boliviano, y corresponderá al Estado su administración en función del interés colectivo. La parte II de esa norma agrega: “El Estado reconocerá, respetará y otorgará derechos propietarios individuales y colectivos sobre la tierra, así como derecho de uso y aprovechamiento sobre otros recursos naturales”.

IV. El derecho nacional

En nuestro país, las normas constitucionales que tienen relación con el agua y el acceso a la misma, se encuentran en los siguientes preceptos: 1) En el artículo 4, que alude al derecho a la salud y al derecho a un ambiente adecuado para el desarrollo y bienestar de las personas. Sin embargo, no reconoce expresamente el derecho al agua como derecho fundamental; 2) El artículo 27 que establece los siguientes principios: a) La propiedad de las aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional corresponden originariamente a la nación; b) La nación dictará las medidas necesarias para establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de aguas; c) Corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y zócalos submarinos; d) Son propiedad de la nación las aguas ubicadas en el territorio mexicano. Las aguas del subsuelo pueden libremente apropiarse por el dueño del terreno. No obstante, cuando así lo determine el Ejecutivo Federal, éste podrá reglamentar su extracción; e) También existen aguas que se considerarán parte integrante de los terrenos por los que

corren; f) El dominio de la nación sobre el agua es inalienable e imprescriptible, y su explotación por particulares sólo podrá realizarse mediante concesión; g) La nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a éste, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las leyes del Congreso; h) La capacidad para adquirir el dominio de aguas de la nación se regirá por diversas prescripciones, de las que destaca que sólo los mexicanos pueden adquirir dominio sobre aguas. En el caso de los extranjeros, éstos tendrán que sujetarse a la “cláusula Calvo”; e, i) El ejercicio para impugnar las acciones de la nación se hará efectivo por el procedimiento judicial; 3) El artículo 42 de la Constitución establece que el territorio nacional lo comprenden las partes integrantes de la Federación; las islas, arrecifes y cayos en los mares adyacentes; la plataforma continental y zócalos submarinos y las aguas de los mares territoriales; 4) El artículo 73 fracción XVII de la Constitución indica que el Congreso puede emitir leyes sobre el uso y aprovechamiento de las aguas de jurisdicción federal; y, 5) La fracción III inciso a) del artículo 115 de la Ley Fundamental que determina que los municipios tendrán a su cargo la función y servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales.

En el nivel secundario existen diversas disposiciones que tienen relación con el agua, tales como: la Ley de Aguas Nacionales; la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; y, la Ley Federal de Derechos. Muchos criterios del Poder Judicial de la Federación se han ocupado del agua. A últimas fechas, el Poder Judicial de la Federación ha reconocido la jurisdicción federal sobre aguas nacionales, aunque a partir de lo previsto expresamente en la Constitución, admite la posibilidad de apropiación de las aguas del subsuelo por particulares.¹⁰ La doctrina jurídica sostiene que el propósito de la legislación sobre aguas debe consistir en: “...establecer las bases para la planeación, gestión, control y preservación del agua; los principios y reglas aplicables de la política hídrica nacional; la organización, funcionamiento y competencia de las instancias de agua respectivas, y de otras instancias de gestión hídrica; las bases para la regulación y prestación del servicio público de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales; las reglas para la participación del Estado en el fomento, apoyo, gestión, regulación y vigilancia de la política y acciones hídricas en los distintos sectores usuarios. Se deben establecer también las bases para la distribución de competencias entre el estado respectivo, los municipios y la Federación en materia de recursos hídricos y sus bienes inherentes, así

como la delegación de funciones en diferentes materias y la concertación con el sector privado y la sociedad civil en materia de agua y sus bienes, para la ejecución y operación de obras, programas y la prestación de servicios públicos de agua, que sean competencia del estado y los municipios, y las bases para la vinculación hídrica con los problemas y retos en materia de salud, medio ambiente y desarrollo urbano, económico y social, y en la preservación y gestión de las aguas...".¹¹

Autoras como Tello Moreno, señalan que aún cuando los derechos económicos, sociales y culturales suponen ciertas dificultades en cuanto a su cumplimiento y exigibilidad, esto no debe ser una limitación en la lucha para alcanzar un derecho al agua que suponga el acceso al recurso para todas las personas en condiciones de igualdad, que si bien puede ser un derecho complejo en cuanto a su otorgamiento, regulación, distribución y gestión, es también una herramienta básica para el cumplimiento de otros derechos humanos. Por lo que reconocer el acceso al agua como derecho humano constituiría un gran avance en la mejoría en las condiciones de vida de las personas.¹²

V. Nuestra propuesta

Las características de nuestra propuesta se apoyan en los siguientes principios constitucionales que sometemos a la consideración de esta soberanía:

1. La recuperación del agua para la Nación, es decir, para toda la población, tanto para las generaciones presentes como futuras.
2. La derogación de las atribuciones del ejecutivo para aprobar reglamentos autónomos en la materia.
3. La imposibilidad de los particulares, nacionales o extranjeros, para adquirir el dominio o propiedad sobre las aguas.
4. El reconocimiento de que toda persona tiene el derecho fundamental a acceder y utilizar el agua potable, en cantidad y calidad suficientes, bajo condiciones de no discriminación y asequibilidad, para su uso personal y doméstico.
5. La determinación de que la Federación, las entidades federativas y los municipios, según lo disponga la Constitución y la ley, en sus respectivos ámbitos de compe-

tencia, tienen la obligación de asegurar el goce efectivo de este derecho fundamental.

6. El señalamiento de que el acceso a los servicios al agua y alcantarillado no podrá privatizarse ni entregarse en concesión.
7. El acceso al agua debe ser garantizado para las generaciones presentes y futuras.
8. La gestión y supervisión del agua debe ser pública, social, colectiva, participativa, equitativa, y no comercial.
9. El cobro por los servicios del agua para consumo humano y doméstico será de carácter social.
10. El no pago de derechos dará lugar a las acciones que determine la ley, pero no a la suspensión de los servicios cuando el agua se use para el consumo humano y doméstico.
11. El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico.
12. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad del agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua.
13. La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua.
14. Las autoridades a cargo de la gestión del agua serán responsables de su planificación, regulación y control en los términos de la ley.
15. La explotación y aprovechamiento del agua estará sujeto a procesos de consulta libres, previos e informados, con las poblaciones afectadas.
16. Se garantizará la participación ciudadana en los procesos de gestión y se promoverá la conservación de los ecosistemas.
17. En los núcleos ejidales y comunales, así como en las comunidades indígenas, la consulta tendrá lugar respetando sus normas y procedimientos.

18. Se asignará una participación económica prioritaria a los territorios donde se explote y aprovechen los recursos hídricos, así como a los núcleos ejidales, comunales e indígenas.

19. La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación.

20. El uso y aprovechamiento del agua por los particulares no les otorga derechos de propiedad sobre la misma.

21. Las aguas del subsuelo pueden ser alumbradas mediante obras artificiales y usarse y aprovecharse por el dueño del terreno mediante permisos, pago de derechos y registros regulados en ley, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el Congreso de la Unión podrá normar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas.

22. Si las aguas se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de estas aguas se considerara de utilidad pública, y quedara sujeto a las disposiciones legales.

23. El dominio de la Nación sobre el agua es inalienable, imprescriptible e inembargable. El agua se explotará, usará y aprovechará por la Nación a través de los poderes y autoridades del Estado.

24. El uso y aprovechamiento del agua por los particulares en los términos de la Constitución y las leyes, se realizará mediante permisos, pago de derechos y registros y, no es susceptible de apropiación ni de concesión.

25. El Congreso tiene facultad para expedir leyes sobre el uso y aprovechamientos de las aguas nacionales, las que establecerán la concurrencia de la Federación, entidades federativas y de los municipios.

26. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y los servicios públicos de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. Dichos servicios no serán privatizados ni concesionados y se realizarán en los términos que establezcan la Constitución y las leyes.

Con estos principios constitucionales estimamos garantizar el derecho fundamental de acceso al agua a todas las personas y grupos, sin privatizar su uso y aprovechamiento y, dando amplia participación a la sociedad en la planeación, gestión y control de los recursos hídricos. Además, al ser el agua un recurso del dominio directo de la nación, apreciamos que la legislación reglamentaria de la Constitución en la materia, deberá establecer las competencias entre la Federación, las entidades federativas y los municipios.

Por lo anterior señalamos que resulta indispensable el reconocimiento a nivel constitucional del derecho al agua como derecho fundamental ya que el propio Estado mexicano reconoce que el agua es un bien estratégico, “vital, vulnerable y finito, con valor social, económico y ambiental, cuya preservación en cantidad y calidad y sustentabilidad es tarea fundamental del Estado y la Sociedad, así como prioridad y asunto de seguridad nacional.”, según lo recoge la vigente Ley de Aguas Nacionales en su artículo 14 bis 5, fracción I.

La población del Distrito Federal y en especial aquella que habita en la Delegación Iztapalapa a la que representamos, ha sufrido en los años recientes una pronunciada escasez de agua, que no solamente ha afectado el disfrute y goce de distintos derechos fundamentales (derecho a la salud, derecho a la vivienda, derecho a la educación, derecho al trabajo, etcétera), sino que además se ha convertido en una permanente condena al subdesarrollo personal, familiar y profesional de millones de personas. Los representantes populares no podemos desentendernos de esta tragedia cotidiana, sino que debemos tomar todas las medidas a nuestro alcance para hacer que todas las personas, sin discriminación de ningún tipo, puedan gozar de todos los derechos fundamentales.¹³

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones invocadas en el proemio, sometemos a la consideración del Pleno de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión el presente

Decreto que reforma, adiciona y modifica los artículos 4, 27, la fracción XVII del 73, y la fracción III inciso a) del 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

Artículo primero. Se reforma y adiciona el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda persona tiene el derecho fundamental a acceder y utilizar el agua potable, en cantidad y calidad suficientes, bajo condiciones de no discriminación y asequibilidad, para su uso personal y doméstico. La Federación, las entidades federativas y los municipios, según lo disponga la Constitución y la ley, en sus respectivos ámbitos de competencia, tienen la obligación de asegurar el goce efectivo de este derecho. El acceso a los servicios al agua y alcantarillado no podrá privatizarse ni entregarse en concesión. Su acceso debe ser garantizado para las generaciones presentes y futuras. La gestión y supervisión del agua debe ser pública, social, colectiva, participativa, equitativa, y no comercial. El cobro por los servicios del agua para consumo humano y doméstico será de carácter social. El no pago de derechos dará lugar a las acciones que determine la ley, pero nunca a la suspensión de los servicios cuando el agua se use para el consumo humano y doméstico. El Estado garantizará la conservación, recuperación y manejo integral de los recursos hídricos, cuencas hidrográficas y caudales ecológicos asociados al ciclo hidrológico. Se regulará toda actividad que pueda afectar la calidad y cantidad de agua, y el equilibrio de los ecosistemas, en especial en las fuentes y zonas de recarga de agua. La sustentabilidad de los ecosistemas y el consumo humano serán prioritarios en el uso y aprovechamiento del agua. Las autoridades a cargo de la gestión del agua serán responsables de su planificación, regulación y control en los términos de la ley. La explotación y aprovechamiento del agua estará sujeto a procesos de consulta libres, previos e informados, con las poblaciones afectadas. Se garantizará la participación ciudadana en los procesos de gestión y se promoverá la conservación de los ecosistemas. En los núcleos ejidales y comunales, así como en las comunidades indígenas, la consulta tendrá lugar

respetando sus normas y procedimientos. Se asignará una participación económica prioritaria a los territorios donde se explote y aprovechen los recursos hídricos, así como a los núcleos ejidales, comunales e indígenas.

Toda persona tiene derecho a un medio ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral.

Los ascendientes, tutores y custodios tienen el deber de preservar estos derechos. El Estado proveerá lo necesario para propiciar el respeto a la dignidad de la niñez y el ejercicio pleno de sus derechos.

El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez.

Toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural.

Artículo segundo. Se reforma y modifica el artículo 27 de la Constitución para quedar como sigue:

La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación. **Ésta puede transmitir el dominio de las tierras a los particulares para constituir la propiedad privada. En lo que respecta al agua, su uso y aprovechamiento por los particulares, en los términos de este artículo, no les otorga derechos de propiedad sobre la misma.**

Las expropiaciones solo podrán hacerse por causa de utilidad pública y mediante indemnización.

La nación tendrá en todo tiempo el derecho de imponer a la propiedad privada las modalidades que dicte el interés público, así como el de regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de hacer una distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar de su conservación, lograr el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida de la población rural y urbana. En consecuencia, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas y de planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población; para preservar y restaurar el equilibrio ecológico; para el fraccionamiento de los latifundios; para disponer, en los términos de la ley reglamentaria, la organización y explotación colectiva de los ejidos y comunidades; para el desarrollo de la pequeña propiedad rural; para el fomento de la agricultura, de la ganadería, de la silvicultura y de las demás actividades económicas en el medio rural, y para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad.

Corresponde a la nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas; de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos; y el espacio situado sobre el territorio nacional, en la extensión y términos que fije el derecho internacional.

Son propiedad de la Nación las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fije el derecho internacional; las aguas marinas interiores; las de las lagunas y esteros que se comuniquen permanentemente o intermitentemente con el mar; las de los lagos interiores de formación natural que estén ligados directamente a corrientes constantes; las de los ríos y sus afluentes directos o indirectos, desde el punto del cauce en que se inicien las primeras

aguas permanentes, intermitentes o torrenciales, hasta su desembocadura en el mar, lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional; las de las corrientes constantes o intermitentes y sus afluentes directos o indirectos, cuando el cauce de aquellas en toda su extensión o en parte de ellas, sirva de límite al territorio nacional o a dos entidades federativas, o cuando pase de una entidad federativa a otra o cruce la línea divisoria de la República; las de los lagos, lagunas o esteros cuyos vasos, zonas o riberas, estén cruzados por líneas divisorias de dos o más entidades o entre la República y un país vecino; o cuando el límite de las riberas sirva de lindero entre dos entidades federativas o a la República con un país vecino; las de los manantiales que broten en las playas, zonas marítimas, cauces, vasos o riberas de los lagos, lagunas o esteros de propiedad nacional, y las que se extraigan de las minas; y los cauces, lechos o riberas de los lagos y corrientes interiores en la extensión que fije la ley. Las aguas del subsuelo pueden ser **alumbradas mediante obras artificiales y usarse y aprovecharse por el dueño del terreno mediante permisos, pago de derechos y registros regulados en ley, pero cuando lo exija el interés público o se afecten otros aprovechamientos, el Congreso de la Unión podrá normar su extracción y utilización y aún establecer zonas vedadas, al igual que para las demás aguas. Si las aguas se localizaren en dos o más predios, el aprovechamiento de éstas se considerará de utilidad pública, y quedará sujeto a las disposiciones legales.**

En los casos a que se refieren los dos párrafos anteriores, el dominio de la Nación es inalienable, imprescriptible e **inembargable. El acceso al agua se explotará, usará y aprovechará por la Nación a través de los poderes y autoridades del Estado. En los supuestos diferentes, al uso y aprovechamiento del agua, siempre que faculte la Constitución**, la explotación, uso y aprovechamiento de los recursos mencionados en los dos párrafos anteriores, por los particulares y por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes. Las normas legales relativas a obras o trabajos de explotación de los minerales y sustancias a que se refiere el párrafo cuarto, regularán la ejecución y comprobación de los que se efectúen o deban efectuarse a partir de su vigencia, independientemente de la fecha de otorgamiento de las concesiones, y su inobservancia dará lugar a la cancelación de éstas. El Gobierno Federal tiene la facultad de establecer reservas nacionales y suprimirlas en los términos de la ley. Las declaratorias correspondientes se harán por el eje-

cutivo en los casos y condiciones que las leyes prevean. Tratándose del petróleo y de los carburos de hidrogeno sólidos, líquidos o gaseosos o de minerales radioactivos, no se otorgaran concesiones ni contratos, ni subsistirán los que, en su caso, se hayan otorgado y la Nación llevará a cabo la explotación de esos productos, en los términos que señale la ley reglamentaria respectiva. Corresponde exclusivamente a la Nación generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica que tenga por objeto la prestación de servicio público. En esta materia no se otorgaran concesiones a los particulares y la Nación aprovechará los bienes y recursos naturales que se requieran para dichos fines.

Corresponde también a la Nación el aprovechamiento de los combustibles nucleares para la generación de energía nuclear y la regulación de sus aplicaciones en otros propósitos. El uso de la energía nuclear solo podrá tener fines pacíficos.

La Nación ejerce en una zona económica exclusiva situada fuera del mar territorial y adyacente a este, los derechos de soberanía y las jurisdicciones que determinen las leyes del Congreso. La zona económica exclusiva se extenderá a doscientas millas náuticas, medidas a partir de la línea de base desde la cual se mide el mar territorial. En aquellos casos en que esa extensión produzca superposición con las zonas económicas exclusivas de otros Estados, la delimitación de las respectivas zonas se hará en la medida en que resulte necesario, mediante acuerdo con estos Estados.

La capacidad para adquirir el dominio de las tierras de la Nación, se regirá por las siguientes prescripciones:

I. Sólo los mexicanos por nacimiento o por naturalización y las sociedades mexicanas tienen derecho para adquirir el dominio de las tierras o para obtener concesiones de explotación de minas. El Estado podrá conceder el mismo derecho a los extranjeros, siempre que convengan ante la Secretaria de Relaciones en considerarse como nacionales respecto de dichos bienes y en no invocar, por lo mismo, la protección de sus gobiernos por lo que se refiere a aquellos; bajo la pena, en caso de faltar al convenio, de perder en beneficio de la Nación, los bienes que hubieren adquirido en virtud del mismo. **En una faja de cien kilómetros a lo largo de las fronteras y de cincuenta en las playas, por ningún motivo podrán los extranjeros adquirir el dominio directo sobre tierras.**

El Estado, de acuerdo con los intereses públicos internos y los principios de reciprocidad, podrá, a juicio de la Secretaria de Relaciones, conceder autorización a los Estados extranjeros para que adquieran, en el lugar permanente de la residencia de los Poderes Federales, la propiedad privada de bienes inmuebles necesarios para el servicio directo de sus embajadas o legaciones;

II. Las asociaciones religiosas que se constituyan en los términos del artículo 130 y su ley reglamentaria tendrán capacidad para adquirir, poseer o administrar, exclusivamente, los bienes que sean indispensables para su objeto, con los requisitos y limitaciones que establezca la ley reglamentaria;

III. Las instituciones de beneficencia, pública o privada, que tengan por objeto el auxilio de los necesitados, la investigación científica, la difusión de la enseñanza, la ayuda reciproca de los asociados, o cualquier otro objeto lícito, no podrán adquirir más bienes raíces que los indispensables para su objeto, inmediata o directamente destinados a él, con sujeción a lo que determine la ley reglamentaria;

IV. Las sociedades mercantiles por acciones podrán ser propietarias de terrenos rústicos pero únicamente en la extensión que sea necesaria para el cumplimiento de su objeto;

En ningún caso las sociedades de esta clase podrán tener en propiedad tierras dedicadas a actividades agrícolas, ganaderas o forestales en mayor extensión que la respectiva equivalente a veinticinco veces los límites señalados en la fracción XV de este artículo. La ley reglamentaria regulará la estructura de capital y el número mínimo de socios de estas sociedades, a efecto de que las tierras propiedad de la sociedad no excedan en relación con cada socio los límites de la pequeña propiedad. En este caso, toda propiedad accionaria individual, correspondiente a terrenos rústicos, será acumulable para efectos de cómputo. Asimismo, la ley señalará las condiciones para la participación extranjera en dichas sociedades.

La propia ley establecerá los medios de registro y control necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto por esta fracción;

V. Los bancos debidamente autorizados, conforme a las leyes de instituciones de crédito, podrán tener capitales

impuestos sobre propiedades urbanas y rústicas de acuerdo con las prescripciones de dichas leyes, pero no podrán tener en propiedad o en administración mas bienes raíces que los enteramente necesarios para su objeto directo;

VI. Los estados y el Distrito Federal, lo mismo que los municipios de toda la República, tendrán plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces necesarios para los servicios públicos.

Las leyes de la Federación y de los Estados en sus respectivas jurisdicciones, determinaran los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada, y de acuerdo con dichas leyes la autoridad administrativa hará la declaración correspondiente. El precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada, se basara en la cantidad que como valor fiscal de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o simplemente aceptado por él de un modo tácito por haber pagado sus contribuciones con esta base. El exceso de valor o el demérito que haya tenido la propiedad particular por las mejoras o deterioros ocurridos con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y a resolución judicial. Esto mismo se observará cuando se trate de objetos cuyo valor no esté fijado en las oficinas rentísticas.

El ejercicio de las acciones que corresponden a la Nación, por virtud de las disposiciones del presente artículo, se hará efectivo por el procedimiento judicial; pero dentro de este procedimiento y por orden de los tribunales correspondientes, que se dictará en el plazo máximo de un mes, las autoridades administrativas procederán desde luego a la ocupación, administración, **remate o venta de las tierras de que se trate y todas sus accesiones**, sin que en ningún caso pueda revocarse lo hecho por las mismas autoridades antes de que se dicte sentencia ejecutoriada;

VII. Se reconoce la personalidad jurídica de los núcleos de población ejidales y comunales y se protege su propiedad sobre la tierra, tanto para el asentamiento humano como para actividades productivas.

La ley protegerá la integridad de las tierras de los grupos indígenas.

La ley, considerando el respeto y fortalecimiento de la vida comunitaria de los ejidos y comunidades, protegerá la tierra para el asentamiento humano y regulara el aprovechamiento de tierras, bosques y aguas de uso común y la provisión de acciones de fomento necesarias para elevar el nivel de vida de sus pobladores.

La ley, con respeto a la voluntad de los ejidatarios y comuneros para adoptar las condiciones que más les convengan en el aprovechamiento de sus recursos productivos, regulará el ejercicio de los derechos de los comuneros sobre la tierra y de cada ejidatario sobre su parcela. Asimismo establecerá los procedimientos por los cuales ejidatarios y comuneros podrán asociarse entre sí, con el Estado o con terceros y otorgar el uso de sus tierras; y, tratándose de ejidatarios, transmitir sus derechos parcelarios entre los miembros del núcleo de población; igualmente fijara los requisitos y procedimientos conforme a los cuales la asamblea ejidal otorgara al ejidatario el dominio sobre su parcela. En caso de enajenación de parcelas se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley.

Dentro de un mismo núcleo de población, ningún ejidatario podrá ser titular de más tierra que la equivalente al 5% del total de las tierras ejidales. En todo caso, la titularidad de tierras en favor de un solo ejidatario deberá ajustarse a los límites señalados en la fracción XV.

La asamblea general es el órgano supremo del núcleo de población ejidal o comunal, con la organización y funciones que la ley señale. El comisariado ejidal o de bienes comunales, electo democráticamente en los términos de la ley, es el órgano de representación del núcleo y el responsable de ejecutar las resoluciones de la asamblea.

La restitución de tierras, bosques y aguas a los núcleos de población se hará en los términos de la ley reglamentaria;

VIII. Se declaran nulas:

- a) Todas las enajenaciones de tierras, aguas y montes pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, hechas por los jefes políticos, Gobernadores de los Estados, o cualquiera otra autoridad local en contravención a lo dispuesto en la ley de 25 de junio de 1856 y demás leyes y disposiciones relativas.

b) Todas las concesiones, composiciones o ventas de tierras, aguas y montes, hechas por las Secretarías de Fomento, Hacienda o cualquiera otra autoridad federal, desde el día primero de diciembre de 1876, hasta la fecha, con las cuales se hayan invadido y ocupado ilegalmente los ejidos, terrenos de común repartimiento o cualquiera otra clase, pertenecientes a los pueblos, rancherías, congregaciones o comunidades, y núcleos de población.

c) Todas las diligencias de apeo o deslinde, transacciones, enajenaciones o remates practicados durante el periodo de tiempo a que se refiere la fracción anterior, por compañías, jueces u otras autoridades de los Estados o de la Federación, con los cuales se hayan invadido u ocupado ilegalmente tierras, aguas y montes de los ejidos, terrenos de común repartimiento, o de cualquiera otra clase, pertenecientes a núcleos de población.

Quedan exceptuadas de la nulidad anterior, únicamente las tierras que hubieren sido tituladas en los repartimientos hechos con apego a la ley de 25 de junio de 1856 y poseídas en nombre propio a título de dominio por más de diez años cuando su superficie no exceda de cincuenta hectáreas.

IX. La división o reparto que se hubiere hecho con apariencia de legítima entre los vecinos de algún núcleo de población y en la que haya habido error o vicio, podrá ser nulificada cuando así lo soliciten las tres cuartas partes de los vecinos que estén en posesión de una cuarta parte de los terrenos, materia de la división, o una cuarta parte de los mismos vecinos cuando estén en posesión de las tres cuartas partes de los terrenos.

X. Derogada.

XI. Derogada.

XII. Derogada.

XIII. Derogada.

XIV. Derogada.

XV. En los Estados Unidos Mexicanos quedan prohibidos los latifundios.

Se considera pequeña propiedad agrícola la que no exceda por individuo de cien hectáreas de riego o humedad de primera o sus equivalentes en otras clases de tierras.

Para los efectos de la equivalencia se computará una hectárea de riego por dos de temporal, por cuatro de agostadero de buena calidad y por ocho de bosque, monte o agostadero en terrenos áridos.

Se considerará, asimismo, como pequeña propiedad, la superficie que no exceda por individuo de ciento cincuenta hectáreas cuando las tierras se dediquen al cultivo de algodón, si reciben riego; y de trescientas, cuando se destinen al cultivo del plátano, caña de azúcar, café, henequén, hule, palma, vid, olivo, quina, vainilla, cacao, agave, nopal o árboles frutales.

Se considerará pequeña propiedad ganadera la que no exceda por individuo la superficie necesaria para mantener hasta quinientas cabezas de ganado mayor o su equivalente en ganado menor, en los términos que fije la ley, de acuerdo con la capacidad forrajera de los terrenos.

Cuando debido a obras de riego, drenaje o cualesquiera otras ejecutadas por los dueños o poseedores de una pequeña propiedad se hubiese mejorado la calidad de sus tierras, seguirá siendo considerada como pequeña propiedad, aun cuando, en virtud de la mejoría obtenida, se rebasen los máximos señalados por esta fracción, siempre que se reúnan los requisitos que fije la ley.

Cuando dentro de una pequeña propiedad ganadera se realicen mejoras en sus tierras y éstas se destinen a usos agrícolas, la superficie utilizada para este fin no podrá exceder, según el caso, los límites a que se refieren los párrafos segundo y tercero de esta fracción que correspondan a la calidad que hubieren tenido dichas tierras antes de la mejora;

XVI. Derogada.

XVII. El Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados, en sus respectivas jurisdicciones, expedirán leyes que establezcan los procedimientos para el fraccionamiento y enajenación de las extensiones que llegaren a exceder los límites señalados en las fracciones IV y XV de este artículo.

El excedente deberá ser fraccionado y enajenado por el propietario dentro del plazo de un año contado a partir de la notificación correspondiente. Si transcurrido el plazo el excedente no se ha enajenado, la venta deberá hacerse mediante pública almoneda. En igualdad de condiciones, se respetará el derecho de preferencia que prevea la ley reglamentaria.

Las leyes locales organizarán el patrimonio de familia, determinando los bienes que deben constituirlo, sobre la base de que será inalienable y no estará sujeto a embargo ni a gravamen ninguno;

XVIII. Se declaran revisables todos los contratos y concesiones hechos por los gobiernos anteriores desde el año de 1876, que hayan traído por consecuencia el acaparamiento de tierras, aguas y riquezas naturales de la Nación, por una sola persona o sociedad, y se faculta al Ejecutivo de la Unión para declararlos nulos cuando impliquen perjuicios graves para el interés público.

XIX. Con base en esta Constitución, el Estado dispondrá las medidas para la expedita y honesta impartición de la justicia agraria, con objeto de garantizar la seguridad jurídica en la tenencia de la tierra ejidal, comunal y de la pequeña propiedad, y apoyará la asesoría legal de los campesinos.

Son de jurisdicción federal todas las cuestiones que por límites de terrenos ejidales y comunales, cualquiera que sea el origen de estos, se hallen pendientes o se susciten entre dos o más núcleos de población; así como las relacionadas con la tenencia de la tierra de los ejidos y comunidades. Para estos efectos y, en general, para la administración de justicia agraria, la ley instituirá tribunales dotados de autonomía y plena jurisdicción, integrados por magistrados propuestos por el Ejecutivo Federal y designados por la Cámara de Senadores o, en los recesos de ésta, por la Comisión Permanente.

La ley establecerá un órgano para la procuración de justicia agraria, y

XX. El Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación en el desarrollo nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asis-

tencia técnica. Asimismo expedirá la legislación reglamentaria para planear y organizar la producción agropecuaria, su industrialización y comercialización, considerándolas de interés público.

Artículo tercero. Se modifica y reforma la fracción XVIII del artículo 73 de la Constitución para quedar como sigue:

El Congreso tiene facultad:

XVII. Para dictar leyes sobre vías generales de comunicación, y sobre postas y correos, **para expedir leyes sobre el uso y aprovechamientos de las aguas nacionales, las que establecerán la concurrencia de la Federación, entidades federativas y de los municipios.**

Artículo cuarto. Se modifica y reforma la fracción III del artículo 115 de la Constitución para quedar como sigue:

III. Los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes:

a) Agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales. **Dichos servicios no serán privatizados ni concesionados y se realizarán en los términos que establezcan la Constitución y las leyes;**

b) ...

Transitorios

Primero. Este decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Se faculta al Congreso de la Unión para que, en un plazo no superior a 12 meses, contados desde la entrada en vigor del presente Decreto, emita una nueva Ley de Aguas Nacionales, en la que ordene las competencias necesarias para hacer efectivo el derecho fundamental al agua.

Notas:

1 En este punto, me baso en la obra de Carbonell, Miguel. *Los derechos fundamentales en México*, 3ª edición, México, Porrúa, 2009, páginas 986 y siguientes.

2 Para un análisis completo sobre la problemática del agua en México ver: *La Jornada*, “Agua”, edición especial, México, 2005.

3 Ver el análisis contenido en García Morales, Aniza. *El derecho humano al agua*, Madrid, Trotta, 2008.

4 Figura en el documento E/CN.4/Sub.2/2002/10.

5 Se encuentra en el documento E/C.12/2002/11; fue aprobada durante el 29o. periodo de sesiones del Comité, celebrado del 11 al 29 de noviembre de 2002.

6 Figura en el documento E/CN.4/Sub.2/2002/10.

7 Consultable en: Carbonell, Miguel; Moguel, Sandra; y Pérez Portilla, Karla (compiladores). *Derecho internacional de los derechos humanos. Textos básicos*, 2ª edición, México, CNDH, Porrúa, 2003, tomo I, pp. 497 y ss.

8 Abramovich, Víctor; y Courtis, Christian, *Los derechos sociales como derechos exigibles*. Madrid, Trotta, 2002, páginas 79-80.

9 Declaración final de los Foros del Agua de los Pueblos y Alternativo, Estambul, marzo de 2009.

10 Góngora Pimentel, Genaro David, “Tesis y jurisprudencia en materia de aguas”, en Rabasa, Emilio O.; y Arriaga García, Carol B. (coordinadores). *Agua: Aspectos constitucionales*, México, UNAM, 2008, pp. 53-81.

11 Ortiz Rendón, Gustavo Armando, “Evolución y perspectivas del marco jurídico del agua en México: Nuevos retos y oportunidades para la gestión integrada del recurso hídrico”, en Rabasa, Emilio O.; y Arriaga García, Carol B. (coordinadores). *Agua: Aspectos constitucionales*, México, UNAM, 2008, p. 47.

12 Tello Moreno, Luisa Fernanda. *El acceso al agua potable como derecho humano*, México, Comisión Nacional de los Derechos Humanos, 2008, p. 147.

13 Adbjorn, Eide. “Realización de los derechos económicos y sociales. Estrategia del nivel mínimo”, *Revista de la Comisión Internacional de Juristas*, número 43, Ginebra, diciembre de 1989, p. 48.

Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, sede de la Cámara de Diputados del honorable Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos, a 21 de septiembre de 2009.— Diputados: Jaime Fernando Cárdenas Gracia, José Gerardo Rodolfo Fernández Noroña (rúbricas).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Gracias, diputado. **Túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales.**

REGISTRO DE ASISTENCIA

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Esta Presidencia instruye a la Secretaría, para que a su vez instruya el cierre del sistema electrónico de asistencia y dé cuenta del registro de diputadas y diputados.

La Secretaria diputada María Dolores del Río Sánchez: ¿Falta algún diputado o diputada por registrar su asistencia?

Con los registros de los diputados Raúl Domínguez Rex, diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, diputado Jaime Sánchez Vélez y diputado Canek Vázquez Góngora hay un total de 441 diputados, presidente.

Ciérrese el sistema electrónico. Quienes hasta el momento no han registrado su asistencia disponen de 15 minutos para realizarlo por cédula. Es cuanto, señor presidente.

REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias. Continuamos. Tiene la palabra la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por la ciudadana diputada, además por Óscar Lara Salazar y Germán Contreras García, del Grupo Parlamentario del PRI.

La diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo: Con su permiso, señor presidente. Vengo a presentar un proyecto de decreto que adiciona un segundo párrafo al artículo 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

En el primer día de sesiones de la LXI Legislatura, la Cámara de Diputados fue escenario de una intentona que, de

prosperar, violaría el espíritu de equidad en la distribución de las diputaciones que se planteaban, de acuerdo con el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

El Cofipe, en el artículo 219, manifiesta que la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores, que presenten los partidos o las coaliciones ante el IFE deberán integrarse con al menos 40 por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad. De esto quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa, y decididas por votación de cada partido.

La intención de imponer, vía solicitud de licencia, a aquellos suplentes en perjuicio de los legisladores propietarios se llevó a cabo en este pleno camaral con el argumento de defender la libertad de que goza cualquier persona por decidir lo que mejor convenga a sus intereses. Es lamentable que los partidos se valgan de recursos legaloides para evitar sanciones del IFE en materia de cuota de género, y considero el hecho como un tropiezo en la lucha de las mujeres. Además de que representa un engaño para el electorado. Por ello presento este proyecto de decreto.

Artículo único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículo 48. ...

Párrafo segundo: "La licencia se negará cuando se presuma que la misma ha sido motivada por la preterintencionalidad de garantizar temporalmente la equidad de género a que hacen referencia los artículos 38, inciso s), 218, numeral 3; 219, numeral 1; 220, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Es todo, señor presidente. Esto lo presentamos a nombre de la bancada priísta sinaloense.

«Iniciativa que reforma el artículo 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, suscrita por los diputados Diva Hadamira Gastélum Bajo, Óscar Lara Salazar y Germán Contreras García, del Grupo Parlamentario del PRI

Divya Hadamira Gastélum Bajo, diputada a la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, en ejer-

cicio de la facultad que confiere la fracción II del artículo 71, en relación con el segundo párrafo del artículo 6o., ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 55, fracción II, y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del pleno de la Cámara de Diputados la presente iniciativa con proyecto de decreto, por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

En el primer día de sesiones de la LXI Legislatura, la Cámara de Diputados fue escenario de una intentona que, de prosperar, violaría el espíritu de equidad en la distribución de diputaciones que se plantea desde el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales (Cofipe).

Diez nuevos representantes populares, ocho de ellos mujeres, solicitaron licencia indefinida para entregar el cargo a sus suplentes, la mayoría varones.

El Cofipe manifiesta en el artículo 219 que la totalidad de solicitudes de registro, tanto de las candidaturas a diputados como de senadores, que presenten los partidos o las coaliciones ante el IFE deberá integrarse con al menos 40 por ciento de candidatos propietarios de un mismo género, procurando llegar a la paridad.

De eso quedan exceptuadas las candidaturas de mayoría relativa decididas por votación de cada partido.

La intención de imponer vía solicitud de licencia a los suplentes, en perjuicio de los legisladores propietarios, se llevó al pleno camaral con el argumento de defender la libertad de que goza cualquier persona por decidir lo que mejor convenga a sus intereses.

Y precisamente ese criterio imperará en un mes, cuando de nueva cuenta la Mesa Directiva someta a consideración del pleno las mismas solicitudes de licencia que fueron tan cuestionadas.

Es lamentable que los partidos se valgan de recursos legaloides para evitar sanciones del IFE en materia de cuota de género. Considero el hecho como un tropiezo en la lucha de las mujeres, además de que representa un engaño para el electorado.

Por ello se requiere poner los candados necesarios para hacer valer la voluntad ciudadana.

Proyecto de Decreto

Artículo Único. Se adiciona un segundo párrafo al artículo 48 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 48. ...

La licencia se negará cuando se presuma que ha sido motivada por la preterintencionalidad de garantizar temporalmente la equidad de género a que hacen referencia los artículos 38, inciso s); 218, numeral 3; 219, numeral 1; y 220, numeral 1, del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, DF, a 1 de octubre de 2009.— Diputada Diva Hadamira Gas-télum Bajo (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

LEY QUE CREA EL FIDEICOMISO QUE ADMINISTRARA EL FONDO DE APOYO SOCIAL PARA EXTRABAJADORES MIGRATORIOS MEXICANOS

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra la diputada María Dina Herrera Soto, del Grupo Parlamentario del PRD, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

La diputada María Dina Herrera Soto: Con su permiso, señor presidente; compañeras y compañeros legisladores, iniciativa que reforma diversas disposiciones de la Ley que

crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos.

Apenas hace un par de días, el 29 de septiembre, se cumplieron ya 67 años de que los primeros trabajadores braceros mexicanos marcharon hacia Estados Unidos para trabajar en los campos agrícolas de aquella región.

Durante más de 20 años, nuestros compatriotas se convirtieron en la fuerza humana indispensable que permitió a los Estados Unidos mantener la estabilidad económica durante la Segunda Guerra Mundial y el crecimiento y la recuperación en los años posteriores.

Como sabemos, mediante el acuerdo migratorio que se suscribió entre México y Estados Unidos para tal efecto, los trabajadores mexicanos aportaron el 10 por ciento de sus salarios a cuentas bancarias de ambos gobiernos. No obstante, el fondo de ahorro creado nunca fue devuelto a nuestros connacionales.

Así, mediante la aprobación de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para los Ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de mayo de 2005, el Poder Legislativo reconoció la deuda histórica que tiene el Estado mexicano con los trabajadores ex braceros.

Gracias a esta nueva ley se instituyó un primer intento por retribuir a nuestros trabajadores migratorios parte de la deuda económica que se tiene con ellos. Así, el Ejecutivo federal decidió otorgar un apoyo social de 38 mil pesos para cada uno de los ex braceros.

No obstante, ni la aprobación de dicha ley, ni las reformas y adiciones aprobada por el Congreso de la Unión durante 2008 a este ordenamiento han podido satisfacer las múltiples irregularidades e inconsistencias que se han suscitado durante estos años en el funcionamiento de las reglas de operación del fideicomiso creado para otorgar el apoyo social para los ex trabajadores migratorios mexicanos.

La iniciativa de reformas que estamos proponiendo busca que ningún trabajador ex bracero mexicano que laboró en Estados Unidos en el periodo de 1942-1964 quede exento de recibir el apoyo social. Queremos evitar los trámites burocráticos excesivos que han impedido que nuestros connacionales sean debidamente integrados en el padrón constituido para tal efecto.

Proponemos para ello flexibilizar los requisitos que actualmente se solicitan para acreditar la calidad del trabajador migratorio pues, como hemos visto en estos años, esta situación ha impedido la inclusión de muchos compatriotas que son legítimos merecedores del apoyo.

Nuestra propuesta contempla también dar mayor participación en este proceso a la Comisión Especial para dar seguimiento a los fondos de los ex trabajadores migratorios, de esta Cámara de Diputados, o al mecanismo que esta soberanía decida integrar, con el fin de supervisar y dar seguimiento al cabal cumplimiento de las disposiciones de la ley y del comité técnico del fideicomiso.

Asimismo, planteamos la inclusión de representantes de las diversas organizaciones de braceros en estos órganos de supervisión. Buscamos también otorgar un orden de prelación en el pago del apoyo social a los ex trabajadores migratorios y/o sus beneficiarios, a fin de privilegiar a aquéllos que tengan alguna enfermedad terminal o una discapacidad severa.

La iniciativa de reformas contempla también la posibilidad de que se brinde asesoría legal gratuita para denunciar a personas u organizaciones que cometan fraude, abuso de confianza y otras irregularidades que, desafortunadamente, se han presentado durante los últimos años contra los ex braceros o sus beneficiarios.

Finalmente, nuestra iniciativa contempla la celebración de convenios con otras dependencias federales y de los estados, a fin de que el pago del apoyo social a los beneficiarios pueda darse en lugares alternos a las oficinas de Telecom, sin que por ello signifique el cobro de alguna comisión.

Las demandas de los ex trabajadores braceros son justas y urgentes. Esperamos que todos los grupos parlamentarios puedan apoyar esta iniciativa para cumplir con la deuda histórica que el Estado mexicano tiene con sus ex trabajadores migratorios. Por su atención, muchas gracias.

Suscriben la iniciativa los diputados: Laura Arizmendi Campos, de Convergencia; María Guadalupe Silerio Núñez, del PRD; doctor Heladio Gerardo Verver y Vargas, PRD; y el diputado Ramón Jiménez Fuentes, del PRD. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley que crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios

Mexicanos, a cargo de la diputada María Dina Herrera Soto, del Grupo Parlamentario del PRD

María Dina Herrera Soto, integrante de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en los artículos 71, fracción segunda, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción segunda, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta honorable asamblea iniciativa con proyecto de decreto según la siguiente

Exposición de Motivos

Es del conocimiento de todos el caso de los ex trabajadores migratorios mexicanos, los cuales requieren que su gobierno atienda las demandas que los aquejan. Hoy por hoy se requieren reformas a la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de mayo de 2005, mediante la cual se pretende poner solución al conflicto de los ex trabajadores migratorios mexicanos, puesto que se han presentado una serie de problemáticas en cuanto al funcionamiento de la propia ley y, en consecuencia, de las reglas de operación, pues en múltiples ocasiones se ven envueltos en la tramitología o burocracia que difícilmente ayuda a obtener la restitución de sus derechos.

Es por ello que se proponen una serie de reformas a la ley en comento para hacer factible las peticiones de los ex trabajadores migratorios mexicanos en cuanto al orden, cantidad y forma de pago, realización de trámites, reducción y flexibilización de requisitos, asesoría legal y creación de áreas especiales que atiendan correcciones, así como trámites de documentos faltantes en las entidades federativas de las delegaciones de la Secretaría de Gobernación y los consulados de México en el exterior.

Entre las propuestas también se considera la celebración de convenios con otras dependencias federales o de los estados que realicen el pago a los beneficiarios en lugar de Telecom, sin que por ello signifique el cobro de alguna comisión.

Otra de las iniciativas de reforma a la ley en comento es que se realice un nuevo registro de acreditación entre 1942 y 1964, para las personas que presenten un documento probatorio a las delegaciones de la Secretaría de Gobernación

o consulados de México en el exterior, así como que se brinde asesoría legal gratuita para denunciar a personas u organizaciones que cometan fraude, abuso de confianza o acto siniestro contra ex braceros, viudas e hijos.

En conclusión, y entre otras propuestas que tendrán que ser reguladas en las reglas de operación, se considera necesaria la urgente adecuación a la norma de las propuestas planteadas en la presente iniciativa con proyecto de decreto, pues algunos ex trabajadores braceros están falleciendo y la lentitud con que se realizan los trámites y los pagos son fatales para garantizar el derecho adquirido y reconocido por el gobierno.

Por lo expuesto me permito someter a consideración de este pleno la siguiente iniciativa con proyecto de

Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley que crea el Fideicomiso que administra el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos

Artículo Único. Se reforman y adicionan los artículos 2o., 3o., 5o., 6o., 9o. y 10o. de la Ley que crea el Fideicomiso que administra el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos para quedar como siguen:

Artículo 2o. Para efectos de esta ley se entenderá por

I. a VIII. ...

IX. Padrón. Registro de ex trabajadores migratorios mexicanos, integrado por el Comité Técnico, que incluya como mínimo el número de folio, nombre, municipio y estado de residencia.

Artículo 3o. El Fideicomiso contará con un Comité Técnico que estará integrado por un representante de cada una de las siguientes dependencias del Poder Ejecutivo federal: Secretarías de Hacienda y Crédito Público, de Gobernación, de Desarrollo Social, de Relaciones Exteriores, de la Función Pública, **del Trabajo y Prevención Social; Comisión Especial de ex Braceros de la Cámara de Diputados; y asimismo, de los ex trabajadores migratorios y sus beneficiarios.** Por cada representante propietario habrá un suplente, quien deberá suplirlo en sus ausencias.

Artículo 5o. El Comité Técnico tendrá, de manera enunciativa más no limitativa, las siguientes facultades:

I. a II. ...

III. Otorgar apoyos con base en las reglas de operación que al efecto se emitan, debiendo observar en todo caso el siguiente orden de prelación:

a) **El orden de pago será primero a los ex trabajadores migratorios o sus beneficiarios con vida que padezcan de una enfermedad terminal o discapacidad severa, respetando el orden de prelación.**

b) Se deberá dar preferencia a los trabajadores de mayor edad respecto a los de menor;

c) Los trabajadores migratorios del periodo 1942-1946;

d) Los trabajadores migratorios hasta el periodo 1964;

e) **A las viudas; y**

f) **A los hijos de los ex trabajadores migratorios.**

IV. Decidir las reglas y determinar los procedimientos para los actos de administración que se realicen sobre los recursos a que se refiere el artículo 4 de esta ley, **siempre y cuando se tomen en cuenta la opinión y las recomendaciones que aporten los miembros de la Comisión Especial de ex Trabajadores Migratorios de la Cámara de Diputados, así como de los ex braceros y sus beneficiarios a través de consultas regionales donde por lo menos una de estas consultas se realizará en el exterior.**

XII. Celebrar convenios con dependencias federales o estatales que agilicen la realización de pagos a los beneficiarios, quedando prohibido el cobro de comisiones a los usuarios por este servicio.

XIII. Brindar asesoría gratuita a los ex trabajadores migratorios y sus familiares para realizar o concluir denuncias en contra de personas u organizaciones que cometan fraude, abuso de confianza o acto siniestro contra ellos.

Artículo 6o. Serán beneficiarios de los apoyos a que se refiere este ordenamiento los ex trabajadores migratorios

mexicanos o sus cónyuges, o hijos o hijas que sobrevivan y que cumplan con los siguientes requisitos y condiciones:

I. ...

II. Que cumplan con la presentación de una identificación oficial (credencial de elector, pasaporte, cartilla del Servicio Militar Nacional o **matrícula consular**) que los acredite como ciudadanos mexicanos.

III. Que acrediten haber sido trabajadores migratorios mexicanos con uno o más de los siguientes documentos originales:

a) y b) ...

c) Tarjeta de identificación consular **I-100 (en plástico o papel)**.

d) Número del social security otorgado durante el periodo 1942-1964, apostillado.

e) Certificado de identidad y la mención honorífica, así como cualquier otro documento idóneo que compruebe o corrobore que la persona fue ex trabajador migratorio, es viuda o hijo de éstos.

f) Se aceptarán documentos mutilados que confirmen que la persona fue bracero o es un beneficiario de quien fue bracero durante el periodo 1942-1964; asimismo se aceptarán documentos cotejados con sello de notario mexicano.

g) En el caso de la falta de documentos por la no existencia de éstos, se buscarán formas administrativas o legales de confirmar la identidad, parentesco, nacimiento, relación conyugal, etcétera, de los ex trabajadores migratorios o sus beneficiarios, con el menor costo posible.

IV. Estos documentos serán regresados a sus legítimos dueños en un plazo razonable, después de que el ex trabajador migratorio o sus beneficiarios reciban el apoyo social.

V. Tratándose de un beneficiario distinto del ex trabajador migratorio mexicano, la documentación probatoria deberá ser

1. Para el cónyuge sobreviviente

a) a d) ...

2. Para los hijos e hijas

a) a d) ...

e) Derogado.

Artículo 9o. Los ex trabajadores o sus beneficiarios con derecho a recibir el apoyo previsto en esta ley, **será en una sola exhibición de 3 mil 500 dólares o su equivalente en pesos.**

El apoyo otorgado por esta ley no se considerará compensación, indemnización o retribución alguna a favor de ningún titular o beneficiario.

Artículo 10. Se deberá ordenar la realización de un nuevo registro de acreditación entre 1942 y 1964, para las personas que presenten documentos probatorios a las delegaciones de la Secretaría de Gobernación o consulados de México en el exterior, lo cual será regulado en las reglas de operación respectivas, sin plazo alguno. Se permitirá que promoventes o familiares sean autorizados por los ex trabajadores migratorios o sus beneficiarios por medio de una carta poder sencilla.

Transitorios

Primero. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Comité Técnico establecerá otro medio de pago que no sea Telecom.

Tercero. El Comité Técnico le asignará número de folio otorgado durante el proceso de acreditación que se llevó a cabo en 2006, a todas las personas que se les asigne número de folio durante el registro de 2003 (o, en su caso, una entrevista exhaustiva), a fin de incluirlos en el primer padrón de pago, para que se les pague de acuerdo con el artículo 5o., sección III.

Cuarto. En el caso especial de los ex braceros, viudas e hijos del periodo 1947-1964 del estado de Chihuahua, que se registraron a través de una dependencia de este estado entre el 7 de abril y el 15 de octubre de 2003, sin ser ellos los responsables de este hecho, se les asigne número de folio de 2006.

Quinto. El Comité Técnico le pagará a todas las personas con folio de 2006, que no haya recibido su pago, sin excepción alguna.

Sexto. El Comité Técnico establecerá áreas especializadas de atención y gestoría para la realización de trámites de documentación en las entidades federativas y los consulados de México en el exterior, hasta no cumplir con el decreto.

Séptimo. El Comité Técnico subsanará aquellos casos donde por medio de la administración de la ley se hayan extraviado documentos necesarios para completar el expediente de los ex trabajadores migratorios o sus beneficiarios, con asignarles un formato de entrega de documentos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de octubre de 2009.— Diputada María Dina Herrera Soto (rúbrica), Laura Arizmendi Campos (rúbrica), Yulma Rocha Aguilar, María Guadalupe Silerio Núñez (rúbrica), Heladio Gerardo Verver y Vargas (rúbrica), Ramón Jiménez Fuentes (rúbrica), Uriel López Paredes, José Narro Céspedes (rúbrica), Emilio Serrano Jiménez (rúbrica), José Ma. Torres Robledo (rúbrica), Gerardo Leyva Hernández (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputada. **Túrnese a las Comisiones Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación.**

LEY DEL IMPUESTO A LOS DEPOSITOS EN EFECTIVO

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el señor diputado Luis Carlos Campos Villegas, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

El diputado Luis Carlos Campos Villegas: Con su permiso, señor presidente

Con el permiso de la honorable asamblea, comparezco a presentar iniciativa para adicionar una fracción VII al artículo 2 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, para evitar que, por la falta de una redacción adecuada, los menores de edad de las escuelas primarias y secundarias sean gravados con este impuesto en su ahorro escolar.

Pido a la Secretaría que se integre totalmente la redacción de esta iniciativa al Diario de los Debates, toda vez que

presento solamente en este momento una síntesis de la misma.

En México las condiciones para fomentar el ahorro familiar no son las adecuadas. Nuestro país está inmerso en una profunda recesión económica que se traduce en pérdida constante de las fuentes de trabajo y del poder adquisitivo de los salarios.

Asimismo, el aumento de los mexicanos que viven en la pobreza extrema y la crisis económica que ha encarecido el consumo de los bienes y servicios de primera necesidad son factores que desincentivan la práctica de ahorrar.

Sin embargo, a pesar de la existencia de estos factores, existen instrumentos que las familias mexicanas utilizan para incrementar su consumo futuro, siendo uno de ellos el ahorro escolar, definido como una cantidad monetaria predeterminedada fijada unilateralmente por los padres de familia y los alumnos, y que es entregada semanalmente por cada educando. Los fondos provenientes del ahorro escolar son conservados en depósitos y manejados por las instituciones de crédito, con el propósito de que al final del ciclo escolar a cada estudiante le sea devuelta la cantidad total de su ahorro, más una tasa de interés.

Por otra parte, el 1 de octubre de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Depósitos en Efectivo, cuyo objetivo fue imponer un gravamen a la informalidad. De acuerdo con el artículo 2o. de esta ley, el ahorro escolar, acumulado superior a 25 mil pesos mensuales no está exento del pago de este impuesto; es decir, es sujeto de una tasa impositiva de 2 por ciento.

Asimismo, en el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal de 2010 que ha presentado el titular del Poder Ejecutivo, se contempla una reforma a esta ley para incrementar la tasa tributaria de este impuesto de 2 al 3 por ciento y reducir su base gravable de 25 mil, a 15 mil pesos mensuales.

Como se puede observar, este impuesto es distorsionante, porque al intentar gravar la actividad informal y no hacer las exenciones adecuadas, y la redacción en la ley correcta, termina gravando actividades económicas formales y desincentivando la práctica de diferentes tipos de ahorros y, como en este caso en particular, el ahorro escolar.

Actualmente cientos de escuelas, fundamentalmente de educación primaria y secundaria, han suprimido esta tradi-

ción y práctica educativa del ahorro escolar para evitar el pago de este impuesto.

Por las razones expuestas previamente, se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de decreto que adiciona una fracción VII, al artículo 2o., de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo; y quedará redactada de la siguiente manera:

Artículo único. Se adiciona la fracción VII al artículo 2o. de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo.

Artículo 2o. No estarán obligadas al pago del impuesto a los depósitos en efectivo:

VII. Las personas físicas y morales que acrediten ante la institución del sistema financiero en la que realicen el o los depósitos en efectivo, que se encuentran debidamente inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, y el depósito provenga del ahorro educativo mensual captado en las escuelas del sistema educativo nacional, y que el dinero pertenezca a los alumnos inscritos en el centro escolar.

Transitorio. Único. El presente decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Es cuanto, señor presidente.

«Iniciativa que reforma el artículo 2 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, a cargo del diputado Luis Carlos Campos Villegas, del Grupo Parlamentario del PRI

El que suscribe, diputado Luis Carlos Campos Villegas, integrante del Grupo Parlamentario del PRI en la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 55, fracción II, 56, 62 y demás relativos del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración del Congreso de la Unión la presente iniciativa con proyecto de decreto que adiciona la fracción VII al artículo 2 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, al tenor de la siguiente

Exposición de Motivos

Desde la perspectiva inter-temporal, el ahorro presente se define como la postergación del consumo hacia periodos

posteriores, con el propósito de asegurar la disponibilidad de un ingreso futuro, para cubrir necesidades de consumo que los jefes de los hogares prevén que se les va a presentar.

En México, las condiciones para fomentar el ahorro familiar no son las adecuadas. Nuestro país está inmerso en una profunda recesión económica que se traduce en pérdida constante de las fuentes de trabajo y del poder adquisitivo de los salarios, asimismo, el aumento de los mexicanos que viven en la pobreza extrema y la devaluación cambiaria que han encarecido el consumo de los bienes y servicios de primera necesidad, son factores que desincentivan la práctica de ahorrar.

Sin embargo, a pesar de la existencia de estos factores, existen instrumentos que las familias mexicanas utilizan para incrementar su consumo futuro, siendo uno de ellos el ahorro escolar, definido como una cantidad monetaria predeterminada fijada unilateralmente por los padres de familia y los alumnos, y que deberá ser entregada semanalmente por cada educando. Los fondos provenientes del ahorro escolar son conservados en depósitos y manejados por las instituciones de crédito, con el propósito de que al final del ciclo escolar, a cada estudiante le sea devuelto la cantidad total de su ahorro más una tasa de interés.

El ahorro escolar es un medio para el fortalecimiento del hábito de previsión de los educandos y ayuda a los ahorradores a la adquisición de uniformes, útiles escolares o la prevención de los gastos generados en el fin de curso.

Por otra parte, el 1 de octubre del 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de los Depósitos en Efectivo, cuyo objetivo fue imponer un gravamen a la informalidad.

De acuerdo con su dictamen:

“El impuesto contra la informalidad poseerá un fin extra-fiscal porque, aun cuando tendrá un impacto recaudatorio al igual que cualquier otra contribución, su función principal será identificar a aquellas personas que omitan total o parcialmente el pago de alguna contribución, ya sea porque no soliciten su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, porque omitan expedir comprobantes por las actividades que realizan o porque consignen ingresos acumulables menores a los reales en las declaraciones que presenten para fines fiscales.

En este sentido, el impuesto contra la informalidad será un impuesto de control ya que, por una parte, al ser acreditable o compensable, obligará a los contribuyentes a declarar correctamente sus ingresos y sus deducciones y, por la otra, permitirá identificar a aquellas personas que deberían contribuir al gasto público pero que, al encontrarse en la economía informal, no lo hacen por lo que, al momento de interrelacionarse con otras personas o con el sistema financiero, deberán absorber los costos del traslado de este impuesto sin poder acreditarlo ni compensarlo.

De acuerdo con el artículo 2 de esta ley, el ahorro escolar acumulado superior a 25 mil pesos mensuales no está exento del pago de este impuesto, es decir, es sujeto de una tasa impositiva del 2 por ciento. Asimismo, en la miscelánea fiscal para el ejercicio 2010, contempla una reforma a esta ley para incrementar la tasa tributaria de este impuesto de 2 a 3 por ciento y reducir su base gravable de 25 mil a 15 mil pesos mensuales.

Como se puede observar, este impuesto tiene un efecto de distorsión porque al intentar gravar la actividad informal y no hacer las exenciones adecuadas, termina gravando actividades económicas formales y desincentivando la práctica de diferentes tipos de ahorro, incluyendo el escolar.

Asimismo, este impuesto tiene un carácter regresivo, porque grava con la misma tasa el esfuerzo del ahorro de los hogares con los ingresos más altos y los hogares con los ingresos más bajos, tal como se deduce de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH-2008).

De acuerdo con esta Encuesta levantada cada dos años por el Inegi, los hogares del país reciben 9 mil 806.95 pesos mensuales en promedio de ingreso monetario. Sin embargo, los hogares más pobres, concentrados en el decil I, reciben mil 337.17 pesos mensuales en promedio, mientras que, los hogares más ricos reciben 36 mil 769.73 pesos mensuales en promedio.

Como producto de esta desigual captación del ingreso monetario, los hogares más pobres del país apenas destinan 50.81 pesos mensuales en promedio para fomentar el ahorro familiar, lo que representa el 3.80 por ciento de su ingreso monetario total; por su parte, los hogares con los ingresos más altos destinan mil 370.58 pesos mensuales para ahorro familiar, lo que representa el 3.73 por ciento de su ahorro monetario.

Cuadro 1. La participación mensual del ahorro de los hogares del país en el ingreso monetario, 2008. (Pesos por hogar y variación real).

Deciles de hogares	Ingreso monetario	Ahorro monetario	Relación ahorro/ ingreso monetario
	(Pesos mensuales por hogar)		Variación real.
I	1 mil 337.17	50.81	3.80
II	2 mil 571.35	35.40	1.38
III	3 mil 558.23	86.01	2.42
IV	4 mil 514.21	65.25	1.45
V	5 mil 627.35	75.39	1.34
VI	7 mil 062.00	175.57	2.49
VII	8 mil 938.12	173.87	1.95
VIII	11 mil 378.70	278.82	2.45
IX	16 mil 267.88	540.37	3.32
X	36 mil 769.73	1 mil 370.58	3.73
Total	9 mil 806.95	285.34	2.91

Elaborado por la Subdirección de Economía de los Servicios de Investigación y Análisis adscrito al Centro de Documentación, Información y Análisis de la Cámara de Diputados con información de la Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares, 2008.

Dado el carácter de distorsión y regresivo del impuesto a los depósitos en efectivo, se propone que queden exentos del pago de este gravamen el ahorro escolar de los hogares del país.

Por las razones expuestas previamente, se somete a la consideración de esta soberanía el siguiente proyecto de

Decreto que adiciona la fracción VII al artículo 2 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo

Artículo Único. Se adiciona la fracción VII al artículo 2 de la Ley del Impuesto a los Depósitos en Efectivo, para quedar como sigue:

Artículo 2. No estarán obligadas al pago del impuesto a los depósitos en efectivo:

I. a VI. ...

VII. Las personas físicas y morales que acrediten ante la institución del sistema financiero en la que realicen el o los depósitos en efectivo, que se encuentran debidamente inscritas en el Registro Federal de Contribuyentes, y el depósito provenga del ahorro educativo mensual, captado en las escuelas del sistema educativo nacional y que el dinero pertenezca a los alumnos inscritos en el centro escolar.

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor a los treinta días siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de octubre de 2009.— Diputado Luis Carlos Campos Villegas (rubrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, señor diputado. **Túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se recibió del señor diputado Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, del Grupo Parlamentario del PRI, iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

La Secretaria diputada María Teresa Rosaura Ochoa Mejía: «Iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, del Grupo Parlamentario del PRI

El suscrito, Sergio Lorenzo Quiroz Cruz, diputado por el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos se permite someter a consideración del Congreso de la Unión, a través de esta asamblea, iniciativa de decreto que reforma las fracciones XXIX a XL, y adiciona la fracción XLI al párrafo segundo del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a la siguiente

Exposición de Motivos

Por su ubicación geográfica y sus dimensiones territoriales, México cuenta con gran variedad de climas y ecosistemas, así como con abundantes recursos naturales y energéticos,

numerosos ríos y lagos, volcanes, miles de kilómetros de litoral, etcétera, que se constituyen en fuentes de riqueza y de beneficio.

Sin embargo, esto trae aparejada la posibilidad de ocurrencia de diversos fenómenos que pueden derivar en situaciones de desastre, como los terremotos, los huracanes, las erupciones volcánicas, las inundaciones, las sequías, los incendios forestales, las heladas o las granizadas.

El 19 de septiembre se recordó con pesar el vigésimo cuarto aniversario de los sismos de 1985, causantes de la muerte de más de 10 mil compatriotas y de cuantiosos daños materiales. El acontecimiento de tal trascendencia llevó a instituir por decreto presidencial el 19 de septiembre como Día Nacional de Protección Civil.

Desafortunadamente, lamentables experiencias como ésta, acontecidas a lo largo de la historia nacional, nos han dejado lecciones respecto de los peligros a que los mexicanos estamos expuestos, pero sobre todo a percibir la enorme importancia de estar preparados ante la posibilidad de ocurrencia de eventos que puedan desembocar en afectaciones a la población civil, máxime si partimos de la base de que el activo de mayor valor de un país es su gente.

Actualmente se cuenta en el ámbito federal con la Ley General de Protección Civil, con el Sistema Nacional de Protección Civil, con el Consejo Nacional de Protección Civil y con el Programa Nacional de Protección Civil. Se han tomado medidas semejantes en las entidades federativas, en un esfuerzo nacional por alentar la cultura de la *protección civil*, entendida como “conjunto de disposiciones, medidas y acciones destinadas a la prevención, auxilio y recuperación de la población ante la eventualidad de un desastre”.

La aprobación de la presente iniciativa vendrá a llenar el vacío existente respecto a lo establecido en el artículo 5o. de la Ley General de Protección Civil, que prevé la participación del Legislativo al disponer que “los Poderes Legislativo y Judicial de la Unión, los gobiernos de los estados, el Distrito Federal y los municipios, así como la población que colabora con las dependencias del Ejecutivo federal, se podrán sumar para que las acciones de protección civil se realicen en forma coordinada y eficaz”, pues no hay mejor manera de que el Poder Legislativo se sume a este esfuerzo colectivo que la creación de una comisión ordinaria, que tendría a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio en coordinación con el Sistema Nacional de Protección Civil, con-

junto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas destinadas a la protección contra peligros que pudieran presentarse, así como a la recuperación de la población en la eventualidad de un desastre o una contingencia.

La creación de la comisión ordinaria de protección civil permitirá una eficiente fiscalización sobre la oportuna y correcta aplicación de los recursos provenientes del Fonden, del Fodepren y del Fipreden, los cuales en muchas ocasiones no llegan a sus destinatarios con la prontitud que sería deseable y necesaria, ante los largos y demorados trámites que los estados tienen que realizar.

Algunos estados aún no se reponen de los estragos de una sequía que llevó a la pérdida de cosechas enteras; a la temporada de huracanes del presente año restan aún casi tres meses; en varias zonas del territorio nacional han ocurrido inundaciones de enormes proporciones, y estamos asistiendo a un rebrote de la epidemia de influenza AH1N1, por citar sólo algunos ejemplos, que dan perfecta cuenta de la necesidad y pertinencia de que se cree la comisión legislativa ordinaria que esta iniciativa de decreto busca.

El propio jefe del Ejecutivo, al entregar el Premio Nacional de Protección Civil, el 19 de los corrientes, aseguró que en el país se ha logrado avanzar en mitigación de riesgos. Sin embargo, subrayó que aún faltan mejoras, sobre todo en la coordinación entre instituciones, para poder responder así de manera más eficaz frente a las tragedias.

Respecto a la parte de técnica legislativa, se consideró el hecho de que al agregarse una nueva fracción al párrafo segundo del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para dar cabida a la nueva comisión ordinaria planteada en la presente iniciativa, se modificaría el orden alfabético de las restantes fracciones del mencionado párrafo segundo del artículo que nos ocupa, por lo que se propone reformar la fracción XXIX, en la cual se incorporaría la nueva comisión ordinaria de protección civil, y consecuentemente efectuar el respectivo recorrido de las fracciones restantes, para finalmente adicionar una fracción XLI, que contendrá el mismo texto de la actual XL.

Por todo lo expuesto, y con fundamento en las disposiciones de los artículos 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito someter a consideración de esta soberanía la presente iniciativa con proyecto de

Decreto que reforma las fracciones XXIX a XL, y adiciona la fracción XLI al párrafo segundo del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para crear la comisión ordinaria de protección civil

Artículo Único. Se reforman las fracciones XXIX a XL, y se adiciona una fracción XLI al párrafo segundo del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 39.

1. ...

2. ...

I. a XXVIII. ...

XXIX. Protección Civil;

XXX. Puntos Constitucionales;

XXXI. Radio, Televisión y Cinematografía;

XXXII. Recursos Hidráulicos;

XXXIII. Reforma Agraria;

XXXIV. Relaciones Exteriores;

XXXV. Salud;

XXXVI. Seguridad Pública;

XXXVII. Seguridad Social;

XXXVIII. Trabajo y Previsión Social;

XXXIX. Transportes;

XL. Turismo; y

XLI. Vivienda.

3. ...

Transitorio

Único. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 1 de octubre de 2009.— Diputado Sergio Lorenzo Quiroz Cruz (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Se turna a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.

LEY ORGANICA DEL CONGRESO GENERAL
DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra el señor diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos.

El diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf: Con su permiso, señor presidente.

A partir de la LVIII y hasta la anterior LX Legislatura, la Cámara de Diputados, por consenso de todos los grupos parlamentarios ha determinado establecer la creación de la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del Sur-Sureste, órgano legislativo que ha tenido como objeto el que se deriva de su denominación y que, en coordinación con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, han impulsado, mediante el Presupuesto de Egresos, proyectos en materia de infraestructura de impacto regional, tales como carreteras, hospitales, pasos fronterizos, entre otros, y que se han traducido en beneficio para los nueve estados que comprenden el sur-sureste del país.

Esta comisión, con carácter de especial desde su origen, ha coordinado acciones para fomentar, fortalecer y dar seguimiento a las políticas, estrategias y programas que en el

ámbito de la administración pública se han emprendido con el compromiso de contribuir a elevar el nivel de vida de los habitantes y lograr el desarrollo integral sustentable de la región sur-sureste del país, comprendida por los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

No obstante, y pese a que se han realizado esfuerzos importantes en esta Cámara de Diputados por incorporar al desarrollo nacional a esas entidades federativas, lo cierto es que prevalecen realidades socioeconómicas con profundas diferencias que se reflejan en una geografía desigual y compleja.

Como casos extremos, Oaxaca y Chiapas tienen más de 50 por ciento de su población en localidades clasificadas de alta o muy alta marginación; Guerrero registra 45 por ciento, Puebla y Veracruz más de 30; Yucatán y Campeche entre 20 y 30, mientras que Quintana Roo y Tabasco entre 10 y 20 por ciento.

Por los razonamientos antes expuestos elevo a la consideración de esta soberanía que se establezca, con carácter de ordinaria, la Comisión de Desarrollo Regional del Sur-Sureste, bajo la siguiente exposición de motivos:

El último Censo de Población y Vivienda muestra que de las 10 entidades con mayor grado de marginación en la República Mexicana 8 pertenecen a la región sur-sureste. El rezago es evidente, principalmente en Guerrero, Oaxaca, Chiapas y Tabasco, donde existen altos niveles de desnutrición infantil, baja escolaridad promedio y una pobre dotación de infraestructura básica.

De igual manera, de los 851 municipios del país considerados por Conapo como de alta y muy alta marginación, donde radican 10.6 millones de habitantes, 714 se concentran en la región sur-sureste, habitando en ellos 8 millones de habitantes.

Otros datos mencionan que en la referida región habitan 28 millones de habitantes, lo que representa el 43 por ciento de la población total, 74.4 por ciento de la población indígena del país habita en ésta, y el índice de escolaridad media es de 6.7 años. Lo cual es comparativamente menor al índice de escolaridad promedio del resto del país, que es de 7.6 años.

Igualmente, el grado de dispersión de la población en localidades pequeñas es mucho mayor en el sur-sureste que en

el resto del país. Ello dificulta, sin lugar a dudas, la provisión de servicios públicos e infraestructura.

Dentro de estas localidades pequeñas en la región sur-sureste, existen más de 23 mil en condiciones de aislamiento, sin caminos y fuera del círculo de influencia de alguna ciudad, cuya población vive en condiciones de pobreza extrema.

El efecto del desarrollo desequilibrado en el sur-sureste resulta aún más dramático si lo analizamos en términos de distribución social y del ingreso, donde es calificado por el Banco Mundial como de los peores del mundo. Las asimetrías que presenta el desarrollo regional del sur-sureste de México no sólo son evidentes en los indicadores como producto interno bruto, sino también variables como la ubicación geográfica del aparato productivo, la infraestructura, la organización del sistema de ciudades, la distribución de la población y el destino de las políticas en materia de desarrollo regional.

Por todo lo anterior planteo la necesidad urgente de establecer, con carácter de permanente, la Comisión de Desarrollo Regional del Sur-Sureste, y en consecuencia esta Cámara de Diputados no se vea en la necesidad, legislatura tras legislatura, de crearla con carácter de especial y con vigencia determinada. No omito mencionar que durante las tres anteriores legislaturas ya se han presentado similares propuestas a esta iniciativa. En esta ocasión apelamos a su voluntad política, conciencia social y solidaridad parlamentaria.

La comisión que propongo a ustedes tendrá como prioridad abocarse a generar políticas públicas diferenciadas, presupuestos más eficientes y leyes acordes a la realidad de cada estado en esa región. Desde luego, apoya a revertir las tendencias dispares de crecimiento y desarrollo que se contrastan entre el norte y sur del país.

Señor presidente, quiero agradecer a los 63 diputados y diputadas federales del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de los estados del sur-sureste que, conscientes de las necesidades que apremian a esta región del país, suscriben la presente iniciativa. Y solicito, respetuosamente, sean incorporados sus nombres tanto en el Diario de los Debates como en la Gaceta Parlamentaria.

Entrego al presidente el texto original y queda abierto en la Mesa Directiva, por si algún otro legislador quiera adherirse a ella y respaldarla. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, a cargo del diputado Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, del Grupo Parlamentario del PRI

Antecedentes

A partir de la LVIII y hasta la anterior LX Legislaturas, la Cámara de Diputados, por consenso de todos los grupos parlamentarios representados en ella, ha determinado establecer la creación de la Comisión Especial encargada de coadyuvar y dar seguimiento a los programas y proyectos de desarrollo regional del sur-sureste de México, órgano legislativo que tiene como objeto el que se deriva de su denominación, y que en coordinación con la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública han impulsado mediante el Presupuesto de Egresos de la Federación distintos proyectos en materia de infraestructura de impacto regional, tales como carreteras, hospitales, pasos fronterizos, entre otros, y que se han traducido en beneficio para los nueve estados que comprenden el sur-sureste del país.

Esta comisión del Congreso con carácter de especial, desde su origen ha coordinado acciones para fomentar, fortalecer y dar seguimiento a las políticas, estrategias y programas que en el ámbito de la administración pública se ha emprendido, con el compromiso de contribuir a elevar el nivel de vida de los habitantes y lograr el desarrollo integral sustentable de la región sur-sureste del país, comprendida por los estados de Campeche, Chiapas, Guerrero, Oaxaca, Puebla, Quintana Roo, Tabasco, Veracruz y Yucatán.

No obstante; y a pesar de que se han realizado esfuerzos importantes por incorporar al desarrollo nacional a esas entidades federativas, lo cierto es que prevalecen realidades socioeconómicas con profundas diferencias que se reflejan en una geografía desigual y compleja. Como casos extremos, Oaxaca y Chiapas tienen más del 50 por ciento de su población en localidades clasificadas de alta o muy alta marginación, Guerrero registra 45 por ciento; Puebla y Veracruz, más de 30 por ciento; Yucatán y Campeche, entre 20 y 30 por ciento; mientras que Quintana Roo y Tabasco, entre 10 y 20 por ciento.

En ese sentido el Poder Legislativo Federal si se concibe así como representante de la sociedad y de las instituciones nacionales, queda obligado a cooperar en la coordinación y el desarrollo del esfuerzo nacional para abatir el rezago económico, las injusticias sociales y, sobre todo, los desequilibrios regionales. Y en esta materia, respecto a los

desequilibrios regionales, radica la enorme importancia que tiene para el país la búsqueda del desarrollo en la región del sur-sureste.

Cabe mencionar, que durante las tres anteriores Legislaturas ya se han presentado similares propuestas a esta iniciativa, pero lamentablemente la falta de consenso y de voluntad política no han permitido establecer y darle el carácter de ordinaria a la comisión en comento.

En tal virtud, y por los razonamientos antes expuestos, elevo a la consideración de esta soberanía se establezca con carácter de ordinaria la Comisión de Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México.

Exposición de Motivos

Datos del censo de población y vivienda muestran que de las diez entidades con mayor grado de marginación en la república mexicana, ocho pertenecen a la región sur-sureste. El rezago es evidente principalmente en Guerrero, Oaxaca y Chiapas donde existen altos niveles de desnutrición infantil, baja escolaridad promedio y una pobre dotación de infraestructura básica (carretera, de energía y de servicios).

De igual manera, de los 851 municipios del país considerados por el Consejo Nacional de Población como de alta y muy alta marginación, donde radican 10.6 millones de habitantes, 714 (83.9 por ciento) se concentran en la región sur-sureste, habitando en ellos 8 millones de habitantes. De hecho, en esta región más de la mitad de los municipios tienen alta y muy alta marginación, y casi uno de cada tres de sus habitantes vive en estos municipios.

Otros datos mencionan que en la referida región habitan 28 millones de habitantes, lo que representa el 43 por ciento de la población total, 74.4 por ciento de la población indígena habita en ésta, y el índice de escolaridad medio es de 6.7 años, lo cual es comparativamente menor al índice de escolaridad promedio del resto del país que es de 7.6 años. Igualmente, el grado de dispersión de la población en localidades pequeñas es mucho mayor en el sur-sureste que en el resto del país, ello dificulta sin lugar a duda la provisión de servicios públicos e infraestructura. Dentro de estas localidades pequeñas, en la región sur-sureste existen más de 23 mil en condiciones de aislamiento (sin caminos y fuera del círculo de influencia de alguna ciudad), cuya población vive en condiciones de extrema pobreza.

El efecto del desarrollo desequilibrado en el sur-sureste resulta aún más dramático si lo analizamos en términos de la desigual distribución social y del ingreso, dónde es calificado por el Banco Mundial como “de los peores del mundo”. Las asimetrías que presenta el desarrollo regional del sur-sureste de México no solo son evidentes en los indicadores como producto interno bruto, sino también en variables como la ubicación geográfica del aparato productivo, la infraestructura, la organización del sistema de ciudades, la distribución de la población y el destino de las políticas en materia de desarrollo regional.

En este contexto de un nuevo desarrollo económico de México, la planeación regional representa un instrumento elemental para acercarse a la solución de estos problemas o cuando menos, atenuar los desequilibrios territoriales existentes. Junto al modelo focalizado del desarrollo del territorio, se contraponen un criterio integral del desarrollo que demanda se revitalice el papel que juegan las regiones como espacios alternativos donde la promoción del desarrollo regional habrá de encontrar un verdadero significado del devenir económico nacional.

El esquema de desarrollo regional que se propone a partir de la creación de esta comisión, parte de la premisa que el desarrollo es primordialmente de carácter humano, por lo cual se abocaría a legislar en términos de lucha contra la pobreza, promover inversiones de infraestructura, productivas y de sustentabilidad ambiental a fin de aprovechar las ventajas comparativas de la región.

Se ha demostrado que la planeación regional y las políticas de corte regional, cuando se llevan a cabo correctamente, pueden resultar instrumentos valiosos para promover procesos de integración territorial, son correctores de desigualdades entre distintas entidades territoriales y asimismo se convierten en promotores del desarrollo con alto sentido social. Así, reconocemos que la idea fundamental del desarrollo regional se refiere a “un proceso localizado de cambio social sostenido que tiene como finalidad última el progreso permanente de la región y de cada individuo residente en ella”.

Por ello planteó que debe existir a nivel del Congreso federal la estructura adecuada para abocarse a la solución a través de la creación de instrumentos legales y formar parte de la solución y del desarrollo estatal que contribuya también al desarrollo nacional.

Esa estructura corresponde a un órgano legislativo que impulse el desarrollo de la región sur-sureste, y que desde luego esta Cámara de Diputados cuente con un instrumento adecuado para generar políticas públicas diferenciadas, prepuestos más eficientes y leyes acorde a la realidad de cada estado en esa región, así como de los medios para definir y jerarquizar la problemática y retos que deben dirigir los instrumentos requeridos para su estudio y solución.

Por ello, resulta imprescindible propiciar las instancias necesarias para impulsar y dar seguimiento a los trabajos realizados para el desarrollo de la región, de manera concreta, en el marco de nuestras facultades y obligaciones, mediante la creación de una comisión ordinaria de este tipo que contribuya a revertir las tendencias dispares de crecimiento y desarrollo que se contrastan entre el norte y sur del país.

Por las anteriores consideraciones, y con fundamento en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como del artículo 55, fracción II, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el suscrito, diputado federal Nicolás Carlos Bellizia Aboaf, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, se permite presentar a esta honorable asamblea la presente iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos para crear la Comisión de Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México; de acuerdo con el siguiente

Decreto

Primero. Se adiciona la fracción X del artículo 39 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos, para quedar como sigue:

Capítulo VI De las Comisiones y Comités

Artículo 39

1. Las Comisiones son órganos constituidos por el pleno, que a través de la elaboración de dictámenes, informes, opiniones o resoluciones, contribuyen a que la Cámara cumpla sus atribuciones constitucionales y legales.

2. La Cámara de Diputados cuenta con comisiones ordinarias que se mantienen de legislatura a legislatura y son las siguientes:

I. a IX. ...

X. Comisión para el Desarrollo Regional del Sur-Sureste de México.

3. Las Comisiones ordinarias establecidas en el párrafo anterior, tienen a su cargo tareas de dictamen legislativo, de información y de control evaluatorio conforme a lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 93 constitucional y su competencia se corresponde en lo general con las otorgadas a las dependencias y entidades de la administración pública federal.

Artículo Transitorio

Único: La presente disposición entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Diputados: Víctor Manuel Kidnie de la Cruz (rúbrica), Carlos Oznerol Pacheco Castro (rúbrica), Óscar Román Rosas González (rúbrica), Sergio Lobato García (rúbrica), Roberto Armando Albores Gleason (rúbrica), Sami David David (rúbrica), Hernán de Jesús Orantes López (rúbrica), Ana María Rojas Ruíz, César Augusto Santiago Ramírez (rúbrica), Cuauthémoc Salgado Romero (rúbrica), Ángel Aguirre Herrera (rúbrica), Esteban Albarrán Mendoza (rúbrica), Fermín Gerardo Alvarado Arroyo (rúbrica), Miguel Álvarez Santamaría (rúbrica), Mario Moreno Arcos (rúbrica), Socorro Sofío Ramírez Hernández (rúbrica), Alicia Elizabeth Zamora Villalva (rúbrica), Eviel Pérez Magaña (rúbrica), Heriberto Ambrosio Cipriano (rúbrica), Sofía Castro Ríos (rúbrica), Elpidio Desiderio Concha Arellano (rúbrica), Manuel Esteban de Esesarte Pesqueira (rúbrica), Heliodoro Carlos Díaz Escárraga, Jorge Fernando Franco Vargas, Teófilo Manuel García Corpus, Jorge Venustiano González Llescas, Margarita Liborio Arrazola (rúbrica), Emilio Andrés Mendoza Kaplan (rúbrica), Narcedalia Ramírez Pineda, Héctor Pablo Ramírez Puga Leyva, José Antonio Yglesias Arreola (rúbrica), Juan Carlos Lastiri Quirós (rúbrica), José Oscar Aguilar González, José Alberto González Morales (rúbrica), Janet Graciela González Tostado (rúbrica), María del Carmen Izaguirre Francos (rúbrica), Juan Pablo Jiménez Concha (rúbrica), Blanca Estela Jiménez Hernández (rúbrica), Francisco Alberto Jiménez Merino (rúbrica), Jorge Alberto Juraidini Rumilla (rúbrica), Julieta Octavia Marín Torres (rúbrica), María Isabel Merlo Talavera (rúbrica), Fernando Morales Martínez (rúbrica), Francisco Ramos Montañó (rúbrica), Leobardo Soto Martínez (rúbrica), Ardelio Vargas Fosado (rúbrica), Rosario Ortiz Yeladaqui (rúbrica), Roberto Borge Angulo (rúbrica), Carlos Manuel Joaquín González (rúbrica), Georgina Trujillo Zentella (rúbrica), José Antonio Aysa Bernat (rúbrica), José del Pilar Córdova Hernández (rúbrica), María Estela de la Fuente Dagdug (rúbrica), Juan Nicolás Callejas Arroyo (rúbrica), Ricardo

Ahued Bardahuil (rúbrica), Antonio Benítez Lucho (rúbrica), José Tomas Carrillo Sánchez (rúbrica), Patricio Chirinos del Ángel (rúbrica), Javier Duarte de Ochoa (rúbrica), Felipe Amadeo Flores Espinosa (rúbrica), Víctor Félix Flores Morales, Luz Carolina Gudiño Corro (rúbrica), Francisco Herrera Jiménez (rúbrica), Fidel Kuri Grajales (rúbrica), Silvio Lagos Galindo (rúbrica), Salvador Manzur Díaz (rúbrica), Luis Antonio Martínez Armengol (rúbrica), Genaro Mejía de la Merced (rúbrica), María Isabel Pérez Santos, Sergio Lorenzo Quiroz Cruz (rúbrica), María Esther Terán Velázquez, Judith Fabiola Vázquez Saut (rúbrica), José Francisco Yunez Zorrilla (rúbrica), Rolando Rodrigo Zapata Bello (rúbrica), Angélica del Rosario Araujo Lara (rúbrica), Martín Enrique Castillo Ruz (rúbrica), Felipe Cervera Hernández (rúbrica), Jorge Carlos Ramírez Marín (rúbrica), Eric Luis Rubio Barthell (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, señor diputado. Insértese el texto en el Diario de los Debates, como usted lo solicita, y **túrnese a la Comisión de Régimen, Reglamentos y Prácticas Parlamentarias.**

Les informo, señoras diputadas y señores diputados, que contamos con la asistencia de invitados de Puente de Camotlán, del estado de Nayarit, y también nos acompañan invitados especiales del estado de Jalisco.

Sean ustedes bienvenidos.

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra la diputada Diva Hadamira Gastelum Bajo, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

La diputada Diva Hadamira Gastelum Bajo: Con su permiso, señor presidente.

Esta iniciativa con proyecto de decreto es para adicionar los artículos 132 Bis, 132 Bis-A, 132 Bis-B y 132 Bis-C de la Ley Federal del Trabajo. Es referente a un permiso o licencia que se propone como derecho de los padres, y propongo que debe denominarse como permiso de licencia de paternidad remunerada. Toda vez que el mismo le será otorgado al padre para asumir las obligaciones y responsabilidades derivadas del nacimiento de su hijo o hija.

Esto es, por su paternidad. En tanto la remuneración deviene del hecho de que durante este tiempo deberá percibir un salario íntegro como si estuviera laborando. En lo que respecta al tiempo de duración del permiso o licencia para ejercer su paternidad remunerada se estima debe de ser de 14 días, en razón de que durante este lapso el padre podrá realizar las atenciones y cuidados que requiere su hija o hijo recién nacido y que, por la naturaleza del parto, no puede realizar la madre.

A fin de gozar de este permiso o licencia de paternidad remunerada, se considera que el trabajador deberá presentar ante el patrón el certificado médico de nacimiento del niño o niña, expedida por un centro de salud público o privado en el cual conste su carácter de progenitor.

Asimismo, tomamos en consideración que los permisos o licencias de paternidad no deben ser renunciables y deben computarse en determinación de la antigüedad del trabajador en la empresa.

Por tanto, propongo este decreto que adiciona los artículos 132 Bis, 132 Bis-A, 132 Bis-B, 132 Bis-C, de la Ley Federal del Trabajo.

Artículo único. Se adicionan los artículos 132 Bis, 132 Bis-A, 132 Bis-B y 132 Bis-C, de la Ley Federal del Trabajo para quedar en los términos siguientes:

Artículo 132 Bis. Además de las obligaciones previstas en el artículo anterior, el patrón deberá otorgar al padre de familia, quien tendrá derecho a un permiso o licencia de paternidad remunerada de 14 días contados a partir del nacimiento de su hijo o hija, a fin de que asuma en condiciones de igualdad con la madre el acontecimiento, las obligaciones y responsabilidades derivadas en relación al cuidado y asistencia.

En caso de parto múltiple, el permiso o licencia de paternidad remunerada será de 21 días continuos. Para este efecto el trabajador deberá presentar ante el patrón el certificado médico del nacimiento del niño o la niña expedido por un centro de salud público o privado, en el cual conste su carácter de progenitor.

Artículo 132 Bis A. En caso de enfermedad grave del hijo, así como de complicaciones graves de salud que coloquen en riesgo la vida de la madre, este permiso o licencia de paternidad remunerada se extenderá por un periodo igual de 14 días continuos.

En el supuesto de que, con ocasión del parto o sus complicaciones, fallezca la madre, el padre del niño o niña tendrá derecho a la licencia o permiso postnatal que hubiere correspondido a ésta.

Artículo 132 Bis B. Los permisos o licencia de paternidad no son renunciables y deberán computarse para los efectos de determinar la antigüedad del trabajador en la empresa.

Cuando un trabajador solicite inmediatamente después de permiso o licencia de paternidad las vacaciones a que tuviere derecho, el patrón tendrá la obligación de concedérselas.

Artículo 132 Bis C. Esta licencia de paternidad será sufragada por el sistema de seguridad social a la cual se encuentre sujeto el trabajador.

Transitorio. Único. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Esto también a nombre de la bancada sinaloense. Es todo, presidente.

«Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Federal del Trabajo, a cargo de la diputada Diva Hadamira Gastélum Bajo, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada Diva Hadamira Gastelúm Bajo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de la LXI Legislatura de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que prescribe que el derecho de iniciar leyes o decretos ante el honorable Congreso de la Unión, y que compete, entre otros, a los diputados de éste, somete a la consideración de la Cámara de Diputados, la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adicionan los artículos 132 Bis, 132 Bis A, 132 Bis B y 132 Bis C, a la Ley Federal del Trabajo, en base a la siguiente

Exposición de Motivos

1o. La igualdad entre el hombre y la mujer ante la ley. Este es un derecho fundamental de los sistemas democráti-

cos, en cuya promoción se detecta un progresivo cambio de actitudes, tanto en las entidades federativas como a nivel internacional en general. Asimismo, para conseguir la plena efectividad de la igualdad se comienza por tener en cuenta las particularidades de ambos géneros y se llega al convencimiento de que es necesario adoptar políticas transversales que integran la igualdad de género en todos los ámbitos de la vida política, social y económica.

En este proceso, el desarrollo normativo y la adopción de medidas para conseguir la igualdad de trabajadores de distinto sexo, se ha visto preponderantemente el aumento significativo del empleo de la mujer. La población laboral femenina ha pasado en los últimos veinte años de 45 a 61 millones de trabajadoras, mientras que el número de trabajadores varones ha permanecido estable; pero siguen existiendo profundos desequilibrios en lo que a igualdad de género en el empleo se refiere.

Asimismo, frente a la igualdad formal que emana de las normas jurídicas, existe una desigualdad real que se impone a las mujeres, basada en ciertas prácticas y usos sociales, que pretenden reducir su papel social obstaculizando así el acceso a cotas de libertad e independencia, que sólo pueden obtenerse mediante el trabajo en condiciones de igualdad.

Esta igualdad de derechos del hombre y la mujer, ha sido una exigencia reiterada, no sólo por los mexicanos de los distintos estados de la república, sino también a nivel internacional.

2o. La protección de la organización y el desarrollo de la familia. Debido a esas reiteradas demandas que se han formulado, nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé en su artículo 4o., primer párrafo, como derecho fundamental la garantía individual de la igualdad del hombre y la mujer ante la ley, con lo cual se evita la discriminación de que frecuentemente eran objeto uno u otra por razón de su sexo.

Dentro de ese primer párrafo, del artículo 4o., constitucional, se ordena al legislador proteger la organización y el desarrollo de la familia. En esta organización y desarrollo de la familia, debe darse en pleno respeto a la autonomía de ésta, de tal forma que no debe imponer un modelo de familia o de comportamiento familiar, y para ello debe limitarse a dar cobertura a las opciones que puede tomar toda persona en uso de su autonomía moral, lo que

incluye el respeto a la forma en que conciben a la familia las distintas culturas, sin restringir las posibilidades legales de organizarse conforme a sus propias creencias.

3o. La protección de los derechos de las niñas y niños.

Los párrafos sexto, séptimo y octavo, del artículo 4o., de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, contienen disposiciones sobre el régimen de los menores, y establecen diversas obligaciones para los padres y el Estado, con el fin de garantizarles la satisfacción de sus necesidades apremiantes, como la salud física y moral, la educación, el sano esparcimiento para su desarrollo integral, etcétera.

De esta disposición constitucional deviene el deber ineludible y obligación de las instituciones públicas, específicamente de esta Legislatura Federal, de legislar para que se implanten las políticas públicas que protejan y hagan realidad las prerrogativas mencionadas.

4o. Derecho de los trabajadores. Este se encuentra regulado por el artículo 123, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que consagra derechos fundamentales para los trabajadores, y que se tratan de derechos de carácter social como complemento natural de la libertad de trabajo, ocupación y empresa que se establecen en el artículo 5o., de la Carta Magna citada.

El artículo 123 citado, establece que el Congreso de la Unión deberá de expedir leyes sobre el trabajo, sin contravenir, desde luego, las bases generales que se disponen en dicho precepto constitucional, entre las que destacan los derechos que tienen las mujeres en estado de embarazo, quienes encontrándose en esta circunstancia "...no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha fijada aproximadamente para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;"

5o. Que de acuerdo con los fundamentos en que se sustentan los derechos de igualdad entre el hombre y la mujer ante la Ley, la protección de la organización y el desarrollo de la familia, la protección de los derechos de las niñas y niños, y el derecho de los trabajadores, y con el objeto de establecer mecanismos de desarrollo de políticas para la pro-

tección integral a las familias, la maternidad y la paternidad así como para promover prácticas responsables ante las mismas, educando para la igualdad, la tolerancia y el respeto mutuo en el seno familiar, de manera que se les asegure a todos sus integrantes una vida digna y su pleno desarrollo en el marco de una sociedad democrática, participativa, solidaria e igualitaria, estimamos de suma importancia que se legisle para que se le otorgue a los padres el derecho de un permiso o licencia para que asuma, en condiciones de igualdad con la madre, el acontecimiento y las obligaciones y responsabilidades derivadas en relación al cuidado y asistencia del nacimiento de su hijo o hija.

En virtud de ello, se considera que ese permiso o licencia debe ser remunerado, es decir, que durante el disfrute de ese permiso reciba su salario íntegro, para lo cual se estima que debe ser sufragada por el sistema de seguridad social a la cual se encuentre sujeto el trabajador, y de igual forma, el trabajador deberá de gozar de la conservación de su empleo, así como de los derechos que hubiere adquirido por la relación de trabajo.

Ese permiso o licencia que se propone como derecho de los padres, debe de denominársele como permiso o licencia de paternidad remunerada, toda vez que éste le será otorgado para asumir las obligaciones y responsabilidades derivadas del nacimiento de su hija o hijo, esto es, por su paternidad, en tanto la remuneración deviene del hecho de que durante ese tiempo deberá de percibir su salario íntegro como si estuviese laborando.

En lo que respecta al tiempo de duración del permiso o licencia para ejercer su paternidad remunerada, se estima debe de ser de 14 días, en razón de que durante este lapso el padre podrá realizar las atenciones y cuidados que requiera su hija o hijo recién nacido y que por la naturaleza del parto no puede realizar la madre.

Por otra parte, se considera la posibilidad de que el parto pueda ser múltiple, para lo cual se señala otro plazo de siete días adicionales al primero, es decir, que este permiso o licencia sea de veintiún días.

Otro supuesto que pudiera presentarse, es el de enfermedad grave del hijo, o de complicaciones graves de salud que pudiera colocar en riesgo la vida de la madre, para lo cual se estima que este permiso o licencia de paternidad remunerada deba extenderse por un periodo igual, adicional al de catorce días, de otros catorce días continuos.

Pero también pudiese darse el caso de que, debido a las complicaciones del parto, fallezca la madre, razón por la cual se considera que el padre del niño o niña tenga derecho a la licencia o permiso postnatal que hubiere correspondido a la madre.

Con el fin de gozar de este permiso o licencia de paternidad remunerada, se considera que el trabajador deberá presentar ante el patrón el certificado médico de nacimiento del niño o niña, expedido por un centro de salud público o privado, en el cual conste su carácter de progenitor.

Asimismo, tomamos en consideración que los permisos o licencias de paternidad no deben ser renunciables y deben computarse en determinación de la antigüedad del trabajador en la empresa.

Por último, consideramos la circunstancia de que aquellos supuestos en que un trabajador, inmediatamente después de gozar del permiso o licencia de paternidad, solicite las vacaciones a que tuviere derecho, el patrón tenga la obligación de concedérselas.

60. Que en atención a las consideraciones señaladas en los puntos anteriores, presentamos ante esta soberanía del pueblo la iniciativa de adición de los artículos 132 Bis, 132 Bis A, 132 Bis B y 132 Bis C, de la Ley Federal del Trabajo, para que, si lo estima pertinente, apruebe el siguiente

Decreto que adiciona los artículos 132 Bis, 132 Bis A, 132 Bis B y 132 Bis C, de la Ley Federal del Trabajo

Artículo Único. Se adicionan los artículos 132 Bis, 132 Bis A, 132 Bis B y 132 Bis C, de la Ley Federal del Trabajo, para quedar en los términos siguientes:

Artículo 132 Bis. Además de las obligaciones previstas en el artículo anterior, el patrón deberá otorgar al padre de familia, al cuál éste tendrá derecho, un permiso o licencia de paternidad remunerada de 14 días continuos, contados a partir del nacimiento de su hijo o hija, con el fines de que asuma, en condiciones de igualdad con la madre, el acontecimiento y las obligaciones y responsabilidades derivadas en relación a su cuidado y asistencia.

En caso de parto múltiple el permiso o licencia de paternidad remunerada será de 21 días continuos.

Para este efecto, el trabajador deberá presentar ante el patrón el certificado médico de nacimiento del niño o niña,

expedido por un centro de salud público o privado, en el cual conste su carácter de progenitor.

Artículo 132 Bis A. En caso de enfermedad grave del hijo, así como de complicaciones graves de salud que coloque en riesgo la vida de la madre, este permiso o licencia de paternidad remunerada se extenderá por un periodo igual de 14 días continuos.

En el supuesto de que, con ocasión del parto o sus complicaciones, fallezca la madre, el padre del niño o niña tendrá derecho a la licencia o permiso postnatal que hubiere correspondido a ésta.

Artículo 132 Bis B. Los permisos o licencias de paternidad no son renunciables y deberán computarse para los efectos de determinar la antigüedad del trabajador en la empresa.

Cuando un trabajador solicite inmediatamente después del permiso o licencia de paternidad las vacaciones a que tuviere derecho, el patrón tendrá la obligación de concedérselas.

Artículo 132 Bis C. Esta licencia de paternidad será sufragada por el sistema de seguridad social a la cual se encuentre sujeto el trabajador.

Transitorio

Único. El presente decreto iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

México, Distrito Federal, a 1 de octubre de 2009.— Diputada Diva Hadamira Gastelúm Bajo (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputada. **Túrnese a la Comisión de Trabajo y Previsión Social.**

LEY DE COORDINACION FISCAL

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra la diputada Cristabell Zamora Cabrera, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

La diputada Cristabell Zamora Cabrera: Muy buenos días. Con su venia, señor presidente. Compañeros diputados y compañeras diputadas, la frontera norte aporta mucho al país y ofrece grandes oportunidades para la competitividad y el desarrollo humano y sustentable, a pesar del entorno actual adverso.

Ahí se generan grandes indicadores, como el 25 por ciento del producto interno bruto nacional y el 29 por ciento de la inversión extranjera directa. Además de ello, el 83 por ciento del empleo de las empresas maquiladoras se encuentra ahí. Sin embargo, las preocupaciones en la zona fronteriza no son los problemas más comunes de todos los municipios de nuestro país, como la seguridad y el desarrollo económico, entre otros, sino que se ven incrementados por la migración, el deterioro de la infraestructura, el comercio exterior, la modernización en puentes internacionales y la agilización en el cruce de mercancías, que los dejan indefensos ante la competitividad y el desarrollo de las ciudades del otro lado de la frontera.

Históricamente los estados y municipios fronterizos, para paliar los problemas relativos a su región, como los de cubrir de alguna manera los servicios básicos a los migrantes transfronterizos, han solicitado una mayor participación en los ingresos provenientes del cobro de peaje en puentes nacionales e internacionales. La principal finalidad de dicha solicitud es la de brindar una mejor atención y un servicio a la ciudadanía a través de la inversión en construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad de impacto regional.

En segundo lugar, pero no menos importante, brindar servicios básicos a los trabajadores migrantes que llegan con el propósito de cruzar la frontera pero que, en muchos casos, al final terminan quedándose en las ciudades fronterizas o en su región.

Cada día, ante el aumento considerable del flujo migratorio y del aforo vehicular de las distintas carreteras, puentes y caminos del país, existe una creciente demanda por obras de infraestructura que permitan hacer frente a las nuevas necesidades de la población.

La justificación original del cobro de peaje en los puentes se basa en la recuperación de la inversión inicial, así como en la posibilidad de cubrir los gastos de mantenimiento de los mismos. Sin embargo, el peaje se ha convertido en un impuesto que se carga a la población que utiliza estas vialidades, sin que ésta se beneficie sustancialmente por su pago.

Para lograr mejorar la infraestructura carretera alrededor de los puentes de peaje y los servicios adyacentes es necesario que los ingresos obtenidos se apliquen a estos conceptos y no al gasto corriente. El actual esquema de reparto de los ingresos provenientes de los puentes de peaje ha mostrado su ineficiencia para satisfacer las demandas de la ciudadanía, ya que Caminos y Puentes Federales (Capufe) destina más de 90 por ciento de sus ingresos al gasto corriente.

Más aún, durante 2009 hasta hoy Capufe no destinó ni un solo centavo en inversión física en obra pública de sus recursos propios. Los únicos pocos recursos para este rubro provinieron de transferencias del gobierno federal. Sin embargo, de sus ingresos proyectados por concepto de peaje, 91 por ciento proviene sustancialmente de cada puente internacional. Inclusive, si quitamos los gastos de mantenimiento directos, es decir, aquellos que realmente van a mejorar la infraestructura de puentes, el 84 por ciento sigue destinándose a nómina. Vale la pena señalar un ejemplo claro: la administración municipal de Nuevo Laredo, en su Puente Internacional III gasta en honorarios menos del 6 por ciento de sus ingresos.

Por eso, una manera de garantizar mayores ingresos es el incremento en la aportación máxima que la federación, a través de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, distribuye a los estados y municipios, provenientes de las cuotas de los puentes de peaje señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Por eso, si incrementamos la aportación máxima de la federación hasta en 50 por ciento se da un paso adelante en materia de federalismo fiscal, y se cumple con la demanda por crear, mantener, reparar y ampliar la infraestructura que permita el buen funcionamiento de las carreteras y puentes.

Además, la misma ley es muy clara al incentivar a los municipios a mantener un nivel de recaudación considerable en el impuesto predial, y al prohibir la utilización de los recursos en gasto corriente, por lo que el uso correcto y el destino de los mismos ingresos estarían garantizados.

Por eso es muy importante que impulsemos el desarrollo de las comunidades de la región fronteriza del norte de nuestro país, tales como el desarrollo económico, la migración, las relaciones internacionales, la seguridad pública, el municipalismo y, en su caso, la infraestructura y el desarrollo urbano.

Por eso proponemos actualizar el esquema de participación de fondos, en beneficio de municipios y entidades donde se ubiquen tales puentes nacionales o internacionales en su caso. Quienes podrán obtener hasta 50 por ciento del monto total de los ingresos brutos que se deriven de la operación de los mismos y que se incluya en la ley la atención a los servicios básicos de los migrantes.

Señor presidente, le solicito que se incluya el documento completo de la presentación de esta iniciativa en el Diario de los Debates. Es cuanto, señor presidente. Muchas gracias, compañeras y compañeros.

«Iniciativa que reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a cargo de la diputada Cristabell Zamora Cabrera, del Grupo Parlamentario del PRI

La suscrita, diputada federal Cristabell Zamora Cabrera, en nombre propio y de los diputados federales de Tamaulipas, integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, con fundamento en la fracción II del artículo 71 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de los artículos 55 y 62 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, somete a consideración de esta asamblea iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal.

Exposición de Motivos

La frontera norte aporta mucho al país y ofrece grandes oportunidades para la competitividad y el desarrollo humano y sustentable, a pesar del entorno actual adverso. Ahí se generan grandes indicadores, como el 25 por ciento del producto interno bruto nacional y el 29 por ciento de la inversión extranjera directa. Además de ello, 83 por ciento del empleo de las empresas maquiladoras se encuentran ahí. Sin embargo, las preocupaciones en la zona fronteriza no son los problemas más comunes de todos los municipios de nuestro país, como la seguridad y el desarrollo económico, entre otros, sino que se ven incrementados por la migración, el deterioro de la infraestructura, el comercio exterior, la modernización en puentes internacionales y la agilización en el cruce de mercancías, que los dejan indefensos ante la competitividad y desarrollo de las ciudades del otro lado de la frontera.

Históricamente, los estados y municipios fronterizos, para paliar de alguna manera los problemas relativos a su re-

gión, como los de cubrir de alguna manera los servicios básicos a los migrantes transfronterizos, han solicitado una mayor participación en los ingresos provenientes del cobro de peaje en puentes nacionales e internacionales.

La principal finalidad de dicha solicitud es brindar un mejor servicio a la ciudadanía a través de la inversión en construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad de impacto regional.

En segundo lugar, pero no menos importante, es brindar servicios básicos a los trabajadores migrantes que llegan con el propósito de cruzar las fronteras pero que en muchos casos al final terminan quedándose en las ciudades fronterizas o en su región.

Cada día, ante el aumento considerable del flujo migratorio y el aforo vehicular de las distintas carreteras, puentes y caminos del país, existe una creciente demanda por obras de infraestructura que permitan hacer frente a las nuevas necesidades de la población.

La justificación original del cobro de peaje en los puentes se basa en la recuperación de la inversión inicial, así como en la posibilidad de cubrir los gastos de mantenimiento de éstos. Sin embargo, el peaje se ha convertido en un impuesto que se carga a la población que utiliza estas vialidades, sin que ésta se beneficie sustancialmente por su pago.

Para lograr mejorar la infraestructura carretera alrededor de los puentes de peaje y los servicios adyacentes, es necesario que los ingresos obtenidos se apliquen a estos conceptos y no al gasto corriente.

El actual esquema de reparto de los ingresos provenientes de los puentes de peaje ha mostrado su ineficiencia para satisfacer las demandas de la ciudadanía, ya que Caminos y Puentes federales (Capufe) destina más de 90 por ciento de sus ingresos al gasto corriente.

Más aún, durante 2009 Capufe no destinó ni un solo centavo en inversión física en obra pública de sus recursos propios. Los únicos pocos recursos para este rubro provinieron de transferencias del gobierno federal.

Sin embargo, de sus ingresos proyectados por concepto de peaje, 91 por ciento proviene de puentes.

Inclusive, si quitamos los gastos de mantenimiento directos, es decir, los que realmente van a mejorar la infraes-

estructura de puentes, 84 por ciento sigue destinándose a nómina.

En comparación, por ejemplo, vale la pena señalar que el Puente III de Nuevo Laredo, Tamaulipas (administrado por el municipio), gasta en honorarios menos de 6 por ciento de sus ingresos.

Una manera de garantizar mayores ingresos es el incremento en la aportación máxima que la federación, a través de Caminos y Puentes Federales de Ingresos y Servicios Conexos, distribuye a los estados y municipios provenientes de las cuotas de los puentes de peaje señalados en la Ley de Coordinación Fiscal.

Pero el pago de derechos y el cumplimiento de la ley han disminuido 2.7 por ciento en los últimos dos años, aunque los gastos de Capufe se incrementaron 10 por ciento.

El pasado 23 de diciembre de 2006, dentro del dictamen de la miscelánea fiscal, se incluyó como dictaminada positivamente la iniciativa del diputado Horacio Garza Garza, que reformaba el artículo 9-A –aumentando de 25 por ciento hasta 50 por ciento el porcentaje de aportación federal dentro de la Ley de Coordinación Fiscal–, existiendo el compromiso de la Comisión de Hacienda de la LX Legislatura de revisarla posteriormente.

Aún en las discusiones del Presupuesto para 2009 se volvió tema importante, recibiendo las exposiciones del mismo Capufe y de los diputados y los senadores que presentaron durante esta legislatura diversas propuestas al respecto. Sin embargo, la coyuntura política económica de entonces no permitió se modificase para beneficio de los municipios de la frontera.

La ley vigente funciona bajo un esquema de participación de la federación que no se ha modificado desde 1995. Si incrementamos la aportación máxima de la federación hasta 50 por ciento, se da un paso adelante en materia de federalismo fiscal y se cumple con la demanda por crear, mantener, reparar y ampliar la infraestructura que permita el buen funcionamiento de las carreteras y puentes. Además, la misma ley es clara al incentivar a los municipios a mantener un nivel de recaudación considerable en el impuesto predial y al prohibir la utilización de los recursos en gasto corriente, por lo que el uso correcto y destino de éstos está garantizado.

En suma, la mayor participación federal en los peajes de los puentes nacionales e internacionales que opera Capufe es una lucha de mucho tiempo atrás por los municipios fronterizos y que merece toda la atención de la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados.

Ante ello, existen recursos no presupuestarios, como los provenientes de las concesiones carreteras, que se pueden utilizar para subsanar la caída en los ingresos de Capufe, debiendo buscar (de cualquier manera) que esta entidad sí cumpla cabalmente con el objetivo de brindar un buen servicio a la ciudadanía. Para impulsar el desarrollo de las 38 comunidades de la región fronteriza del norte de México, tales como desarrollo económico, migración, relaciones internacionales, seguridad pública, municipalismo, medio ambiente y salud, infraestructura y desarrollo urbano.

Con base en los motivos aquí expuestos, los diputados federales, integrantes del Grupo Parlamentario del PRI de la LXI Legislatura del honorable Congreso de la Unión, proponemos actualizar el esquema de participación de fondos en beneficio de los municipios y entidades donde se ubiquen tales puentes, nacionales o internacionales, quienes podrán obtener hasta 50 por ciento del monto total de los ingresos brutos que se deriven de la operación de éstos, presentando esta iniciativa de ley con proyecto de

Decreto que reforma el artículo 9-A de la Ley de Coordinación Fiscal

Artículo Único. Se reforma el artículo 9-A de la Ley Federal de Coordinación Fiscal para quedar como sigue:

Artículo 9-A. La federación, a través de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y los estados y municipios donde existían puentes de peaje operados por la primera, podrán convenir en crear fondos cuyos recursos se destinen a la atención de los servicios básicos para los migrantes, a la construcción, mantenimiento, reparación y ampliación de obras de vialidad, en los municipios donde se sitúen dichos puentes o, en su caso, a la realización de obras de infraestructura o gasto de inversión, de impacto regional directamente en la zona donde se encuentre el cobro del peaje, sin que en ningún caso tales recursos se destinen al gasto corriente.

La aportación a los fondos mencionados se hará por el estado, por el municipio o, cuando así lo acordaren, por ambos, en un 20 por ciento del monto que aporte la Federa-

ción, sin que la aportación de ésta exceda de un 50 por ciento del monto total de los ingresos brutos que obtenga por la operación del puente de peaje de que se trate. La aportación federal se distribuirá como sigue: municipios 50 por ciento y estados 50 por ciento.

Para que un municipio donde exista un puente o varios pueda ser sujeto de participación de estos fondos, deberá acreditar un nivel recaudatorio de al menos un 50 por ciento más 1 de la recaudación potencial de su impuesto predial en el año inmediato anterior a la firma del convenio; en su defecto, podrá convenir un acuerdo de mejora recaudatoria de la hacienda pública local con la federación, para poder aplicar a la creación de estos fondos en el ejercicio fiscal siguiente, siempre y cuando cumpla con el requisito de recaudación señalado con anterioridad.

En el caso de que el nivel recaudatorio, una vez firmado el convenio, se encuentre por debajo de 50 por ciento, la cantidad de recursos se verá reducida de manera proporcional a la disminución porcentual del nivel recaudatorio. Si en el momento de firmar nuevamente el convenio el municipio se encuentra en este supuesto no será sujeto de refrendo el convenio citado hasta no cumplir nuevamente con el nivel recaudatorio exigido y hasta el próximo ejercicio fiscal.

El aforo vehicular de los puentes estará sujeto a las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Lo señalado en el presente artículo no será aplicable tratándose de los puentes administrados por el fideicomiso número 1936 del Fondo de Apoyo al Rescate Carretero.

Transitorios

Primero. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. Los convenios a que se refiere el artículo 9-A, que se reforma por medio de éste decreto, podrán ser celebrados a partir del 1 de enero de 2010 y para su suscripción se tomará como base de recaudación del impuesto predial la correspondiente al año inmediato anterior a la firma de éste.

Palacio Legislativo de San Lázaro, México, DF, a 1 de octubre de 2009.— Diputados: Cristabell Zamora Cabrera (rúbrica), Edgardo Melhem Salinas, Carlos Flores Rico, Francisco Javier Martín Gil Or-

tiz, Luis Alejandro Guevara Cobos, Mercedes del Carmen Guillén Vicente, Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa, Cruz López Aguilar, José Francisco Rábago Castillo, Felipe Solís Acero, Rodolfo Torre Cantú, Jesús Everardo Villarreal Salinas.»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputada. Insértese el texto íntegro en el Diario de los Debates y **túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Tiene la palabra la diputada Hilda Esthela Flores Escalera, del Grupo Parlamentario del PRI, para presentar iniciativa con proyecto de decreto que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

La diputada Hilda Esthela Flores Escalera: Con su permiso, diputado presidente. Compañeras diputadas y compañeros diputados, hago uso de la tribuna para presentar, a nombre de los diputados federales de Coahuila del Grupo Parlamentario del PRI, una iniciativa que propone incluir a la región de Cinco Manantiales, del estado de Coahuila, a la región fronteriza contemplada en la Ley del Impuesto al Valor Agregado y que, por obvio de tiempo, ya que se encuentra publicada en la Gaceta Parlamentaria, me permito compartir con ustedes los siguientes razonamientos.

Con frecuencia cuando se habla de regiones fronterizas, de manera inmediata se nos viene a la mente la noción de áreas territoriales localizadas en los extremos de un país, tratándose más bien de una región cuya extensión y límites no coinciden con la línea demarcadora internacional, ni necesariamente con las áreas limítrofes que concurren a un espacio regional fronterizo.

La región fronteriza es aquella que está determinada por el tipo de procesos sociales que se establecen en estos territorios, donde los límites internacionales (la línea fronteriza) se convierten en factores que dinamizan las relaciones de intercambio y comercio fronterizo, lejos del rol formal que les asignan los tratados y las leyes.

En nuestro caso, nuestro país cuenta con dos regiones fronterizas: al norte, con Estados Unidos de América, y al sur,

con Guatemala. Nuestra frontera norte comprende 24 condados del lado estadounidense y 38 municipios del lado mexicano. Éstos últimos reflejan las mismas condiciones de desarrollo en que se encuentra el resto de nuestro país. En ella se notan grandes concentraciones de población, la cual creció rápidamente hasta alcanzar 13 millones de habitantes en 2005.

La población tiene, en general, un bajo nivel de escolaridad. La mayoría de la infraestructura de salud se concentra en los grandes centros urbanos fronterizos y existe un sector importante de la población que no tiene acceso al agua potable, drenaje y vivienda. Un poco más de 60 por ciento de la población empleada en el sector formal tiene ingresos mensuales inferiores a 3 salarios mínimos, situación que los coloca por abajo de la línea de pobreza. En la región, más de 40 por ciento de la población total vive en condiciones de marginación social.

En México una de las experiencias más importantes para nuestro país es el programa Frontera 2012. Un programa de cooperación a 10 años, diseñado para proteger el medio ambiente y la salud pública en la zona fronteriza. Se estructura a partir del Acuerdo de La Paz, del 14 de agosto de 1983, firmado por los entonces presidentes Miguel de la Madrid y Ronald Reagan, de México y Estados Unidos de América, respectivamente.

Como podemos observar, la definición de franja o región fronteriza responde a visiones de intereses de ambos países, a determinados problemas que deben ser resueltos de manera binacional, por lo que nuestras leyes deben adecuarse al nuevo panorama de intereses nacionales y binacionales.

En el caso de Coahuila, una región que ha sido participante fundamental en varios programas es Cinco Manantiales —que comprende cinco municipios: Zaragoza, Morelos, Allende, Villa Unión y Nava—, entre ellos están los proyectos de alcantarillado, saneamiento y reciclaje de cartón en dicha región.

El proyecto global, con un costo de casi 21 millones de dólares, incluye una planta industrial de reciclaje de papel y cartón, una planta de tratamiento de aguas residuales y una contribución en especie para obras públicas como un relleño sanitario o algunas otras relacionadas, y se enmarca dentro de las prioridades de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (Cocef), referente al tratamiento de aguas residuales.

Este proyecto es auspiciado por municipios de la región de Cinco Manantiales, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila y la empresa privada Grupo Solar, SA de CV. Asimismo, se encuadra dentro de los principios de la Cocef, en la categoría de proyectos del sector privado, como una asociación pública-privada.

La tesis que aquí argumentamos para presentar esta iniciativa se fundamenta en la experiencia que desde diversos ángulos ha llevado a cabo nuestro país, sobre todo con el compromiso del desarrollo y aprovechamiento de nuestras regiones que interactúan en el ámbito fronterizo.

Compañeros y compañeras, respetuosamente les solicitamos que aprobemos en su momento la siguiente iniciativa que adiciona al último párrafo del artículo segundo de la Ley del Impuesto al Valor Agregado para quedar como sigue:

Artículo 2º. ...

Para efectos de esta ley se considera como región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo; los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora, así como la región parcial del estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa a un punto situado a 10 kilómetros al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional; así como la región Cinco Manantiales, comprendida por los municipios de Zaragoza, Allende, Morelos, Nava y Villa Unión, todos municipios del estado de Coahuila.

Es cuanto, diputado presidente, y le solicito respetuosamente que se incluya de manera íntegra esta iniciativa que ya ha sido publicada en la Gaceta Parlamentaria. Muchas gracias.

«Iniciativa que reforma el artículo 2o. de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a cargo de la diputada Hilda Esthela Flores Escalera, del Grupo Parlamentario del PRI

De conformidad con los artículos 71, fracción II, y 72 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y

los artículos 55, fracción II, y 56 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, el diputado Rubén Ignacio Moreira Valdez y los diputados federales por el estado de Coahuila, del Grupo Parlamentario del PRI, en voz de la diputada Hilda Flores Escalera, presentan a esta soberanía la iniciativa con proyecto de decreto que modifica el último párrafo del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, bajo la siguiente

Exposición de Motivos

Con frecuencia, cuando se habla de regiones fronterizas inmediatamente se nos viene a la mente la noción de áreas territoriales localizadas en los extremos de un país, se trata más bien de una región cuya extensión y límites no coinciden con la línea demarcatoria internacional, ni necesariamente con los límites político-administrativos preexistentes de las áreas limítrofes que concurren a un espacio regional fronterizo.

La región fronteriza es aquella que está determinada por el tipo de procesos sociales que se establecen en estos territorios, donde los límites internacionales (la línea fronteriza) se convierten en factores que dinamizan las relaciones de intercambio y comercio fronterizo, lejos del rol formal que les asignan los tratados y las leyes.

En nuestro caso, la República Mexicana cuenta con dos regiones fronterizas; al norte con Estados Unidos de América, en donde se extiende una línea fronteriza a lo largo de 3 mil 152 kilómetros desde el Monumento 258 al noroeste de Tijuana hasta la desembocadura del río Bravo en el Golfo de México, la cual incluye nueve estados; cinco mexicanos y cuatro estadounidenses (Baja California, Sonora, Chihuahua, Coahuila Tamaulipas, California, Arizona, Nuevo México y Texas).

La franja de la frontera norte comprende 24 condados del lado estadounidenses y 38 municipios del lado mexicano, estos últimos reflejan, de manera general, las mismas condiciones de vida y de desarrollo en que se encuentra el resto de nuestro país. En ella, al igual que en otras regiones de México, se notan grandes concentraciones de población, la cual creció rápidamente hasta alcanzar 13 millones de habitantes en 2005, en comparación con los 6.9 millones existentes en 1980. De 1990 a 2000, la tasa de crecimiento de la población en la región fue de más de dos veces la observada a nivel nacional en ambos países, además existen carencias importantes en la infraestructura urbana, educati-

va y de salud. La población tiene, en general, un bajo nivel de escolaridad, la mayoría de la infraestructura de salud se concentra en los grandes centros urbanos fronterizos, existe un sector importante de la población que no tiene acceso al agua potable, drenaje y vivienda. Un poco más de 60 por ciento de la población empleada en el sector formal tiene ingresos mensuales inferiores a los tres salarios mínimos, situación que los coloca, debido al nivel de ingresos, por abajo de la línea de pobreza. En la región, más de 40 por ciento de la población total vive en condiciones de marginación social.

Al sur, la línea fronteriza con Guatemala tiene una extensión de 956 kilómetros, con Belice de 193 kilómetros (no incluye 85 mil 266 kilómetros de límite marítimo en la bahía de Chetumal) y colinda con los estados fronterizos del sur y sureste del país que son Chiapas, Tabasco, Campeche y Quintana Roo. Las tendencias del mundo globalizado han marcado una pauta en las últimas décadas. Ha implicado, en el concierto mundial, una dinámica de gran movilidad de bienes, servicios y personas, de tal manera que la frontera sur de nuestro país se ha convertido en una ruta estratégica de acceso hacia Estados Unidos para miles de migrantes, la mayoría de ellos indocumentados provenientes de Honduras, Guatemala y El Salvador, que buscan mejores condiciones de vida y, a la vez, quedan expuestos a los grupos de contrabandistas y traficantes de personas.

El concepto de “franja fronteriza” es de origen aduanero y corresponde a una extensión territorial comprendida entre una línea fronteriza y otra imaginaria, trazada paralelamente a una distancia de 20 kilómetros. El área así definida goza de las reglamentaciones especiales vigentes, referidas sobre todo a franquicias aduanales. La Ley Aduanera de los Estados Unidos Mexicanos incluye también el concepto de “región fronteriza” que se refiere a aquellas definidas por el Ejecutivo federal a través de un decreto.

A su vez, la Ley del Impuesto al Valor Agregado y la Ley Aduanera adiciona a los 20 kilómetros referidos, una región fronteriza que comprende “todo el territorio de Baja California, Baja California Sur, y de Sonora, el municipio de Cananea y la porción comprendida al norte de la línea divisoria internacional, desde el cauce del río Colorado hasta el punto situado de esa línea a 10 kilómetros al oeste, de ese punto en línea recta hasta llegar a la costa, a un punto situado a 10 kilómetros al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce del río, hacia el norte, hasta encontrar la línea divisoria internacional”.

La imposición de las tasas diferenciales en cuanto al IVA tiene su antecedente en la iniciativa presentada por el Ejecutivo federal al Congreso de la Unión, el 29 de noviembre de 1978, en donde planteaba una tasa de 6 por ciento aplicada a la franja fronteriza que comprendía 20 kilómetros, paralela a la línea divisoria internacional del norte del país, o en las zonas libres de Baja California y norte de Sonora y Baja California Sur. Para el resto del país, la tasa era de 10 por ciento, disposición que fue aprobada por el Congreso de la Unión y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 1978.

Un ejemplo claro del aprovechamiento de las regiones fronterizas como instrumento de desarrollo y de reducción de las grandes asimetrías lo tenemos en la Unión Europea la cual estableció entre sus mecanismos de política económica el Interreg III (2000-2006), que tiene como objetivo el desarrollo de la cooperación transfronteriza; la ayuda a las regiones situadas a lo largo de las fronteras interiores y exteriores de la UE para superar los problemas resultantes de su aislamiento. Para el logro de estos objetivos estableció otro mecanismo, conocido como “acción comunitaria a favor de las regiones fronterizas–COM (2002) 660 Final”.

En México, una de las experiencias más importantes para nuestro país es el programa Frontera 2012, que es un programa de cooperación a 10 años diseñado para proteger el medio ambiente y la salud pública en la zona fronteriza; se estructura a partir del acuerdo de La Paz, del 14 de agosto de 1983, firmado por los entonces presidentes Miguel de la Madrid Hurtado y Ronald Reagan, de México y Estados Unidos de América, respectivamente. Este acuerdo establece un convenio entre Estados Unidos de América y México sobre la cooperación para la protección y mejoramiento del medio ambiente en la zona fronteriza. En su artículo 4 se establece que “para los propósitos de este convenio deberá entenderse que la zona fronteriza es el área situada hasta 100 kilómetros de ambos lados de las líneas divisorias terrestres y marítimas entre las partes”.

Como podemos observar, la definición de franja o región fronteriza responde a visiones de intereses de ambos países, responde a determinados problemas que deben ser resueltos de manera binacional (el asunto ambiental, seguridad, migración y comercio) por lo que nuestras leyes deben adecuarse al nuevo panorama de intereses nacionales y binacionales que conforman una larga lista de prioridades de desarrollo regional en aquellos estados que comparten una frontera.

En la frontera norte existe desde hace dos décadas la cooperación entre los 10 estados fronterizos a través de la Conferencia de Gobernadores Fronterizos, estableciendo acuerdos de cooperación en seguridad fronteriza, migración, combate al narcotráfico, modernización de los cruces fronterizos, apertura económica, abasto energético, explotación racional de los recursos, etcétera.

Asimismo, la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza (Cocef) ha recibido recursos del Fondo para la Infraestructura Ambiental Fronteriza y del Programa de Asistencia para el Desarrollo de Proyectos para 22 proyectos, que significan 154.9 millones de dólares, que benefician a una población de 448 mil habitantes de los estados fronterizos mexicanos.

En el caso del estado de Coahuila, una región que ha sido participante fundamental en varios programas es la región conocida como Cinco Manantiales, que comprende cinco municipios: Zaragoza, Morelos, Allende, Villa Unión y Nava. Uno de ellos es el proyecto de alcantarillado, saneamiento y reciclaje de cartón en la región de Cinco Manantiales.

El proyecto global, con un costo de 20 millones 981 mil 800 dólares, incluye una planta industrial de reciclaje de papel y cartón, una planta de tratamiento de aguas residuales y una contribución en especie para obras públicas como un relleno sanitario o algunas otras obras públicas relacionadas; se enmarca dentro de las prioridades de la Comisión de Cooperación Ecológica Fronteriza relacionada con el tratamiento de aguas residuales. Este proyecto es auspiciado por municipios en la región de Cinco Manantiales, la Comisión Estatal de Aguas y Saneamiento de Coahuila y la empresa privada Grupo Solar, SA de CV. Asimismo, se encuadra dentro de los principios de la Cocef, en la categoría de proyectos del sector privado, como una asociación pública-privada.

También se está desarrollando el Proyecto de Manejo Integral de Residuos Sólidos, el Programa de Mejoras al Sistema de Agua Potable y otros que están en puerta, por lo que proponemos el apoyo a esta región desde todos los aspectos: fiscal, social y económico, ya que esto representaría fortalecer el desarrollo de esta importante región del país y pudiera ser un modelo de desarrollo que impulse otros en los estados mexicanos fronterizos.

La tesis que aquí argumentamos para presentar esta iniciativa se fundamenta en la experiencia que desde diversos

ángulos ha llevado a cabo nuestro país, y que se renuevan al tenor del Tratado de Libre Comercio con América del Norte; pero, sobre todo, con el compromiso del desarrollo y aprovechamiento de nuestras regiones que interactúan en el ámbito fronterizo esta modificación promovería el comercio y el empleo en esta zona, mejorando así su situación competitiva para evitar la salida de divisas al extranjero en estos momentos de crisis.

Sobre la obligación establecida en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria acerca de establecer el origen de los recursos para esta iniciativa, sabemos que la recaudación por concepto del impuesto al valor agregado durante 2008 fue de 457 mil 697.7 millones de pesos, lo que significó 3.9 por ciento del PIB, esto nos da que por cada punto de la tasa de IVA se obtiene aproximadamente 0.26 por ciento del PIB; en el 2008 se dejaron de recaudar por concepto de la tasa de 10 por ciento en la región fronteriza 15 mil 63 millones de pesos, lo que equivalió a 0.1278 del PIB, aún así, lo recaudado en ese año fue 6.5 por ciento por arriba de lo estimado en la Ley de Ingresos aprobada para 2008; y para 2009 se prevé que dejen de recaudarse por este concepto 16 mil 206 millones de pesos, lo que significa 0.1479 por ciento del PIB, a precios corrientes, de lo que va del año.

De conformidad con el informe del segundo trimestre de 2009, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en lo que va de enero a julio se han gastado en servicios personales directos 111 mil 354.2 millones de pesos, 9.2 por ciento más con respecto al mismo periodo de 2008, lo que significa 1.01 por ciento del PIB a precios corrientes en lo que va del año. Consideramos que el monto que dejaría de recibir la federación podría ser compensado con una reducción en el gasto corriente directo del gobierno federal y un eficiente gasto público, además de que se recuperaría por el desarrollo de regiones beneficiadas por esta reforma.

Por lo anterior descrito, presentamos la siguiente iniciativa con proyecto de decreto

Artículo Primero. Una adición al último párrafo del artículo 2 de la Ley del Impuesto al Valor agregado, para quedar como sigue:

Artículo 2. ...

...

...

Para efectos de esta ley se considera como región fronteriza, además de la franja fronteriza de 20 kilómetros paralela a las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país, todo el territorio de los estados de Baja California, Baja California Sur y Quintana Roo; los municipios de Caborca y de Cananea, Sonora, así como la región parcial del estado de Sonora comprendida en los siguientes límites: al norte, la línea divisoria internacional desde el cauce del río Colorado hasta el punto situado en esa línea a 10 kilómetros al oeste del municipio Plutarco Elías Calles; de ese punto, una línea recta hasta llegar a la costa a un punto situado a 10 kilómetros, al este de Puerto Peñasco; de ahí, siguiendo el cauce de ese río, hacia el norte hasta encontrar la línea divisoria internacional; **así como, la región Cinco Manantiales comprendida por los municipios de Zaragoza, Allende, Morelos, Nava y Villa Unión, todos municipios del estado de Coahuila.**

Transitorio

Artículo Primero. Esta reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de septiembre de 2009.— Diputados: Rubén Ignacio Moreira Valdez (rúbrica), Francisco Saracho Navarro (rúbrica), Hugo Héctor Martínez González (rúbrica), Melchor Sánchez de la Fuente (rúbrica), Miguel Ángel Riquelme Solís (rúbrica), Héctor Fernández Aguirre (rúbrica), Héctor Franco López (rúbrica), Tereso Medina Ramírez, Hilda Flores Escalera (rúbrica).»

El Presidente diputado Francisco Javier Ramírez Acuña: Muchas gracias, diputada. Insértese el texto íntegro, como lo solicita, y **túrnese a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.**

Honorable asamblea, tenemos entre nosotros a alumnos de la Facultad de Estudios Superiores Aragón, así como estudiantes de la licenciatura en Derecho, también de la Universidad Nacional Autónoma de México. Muchas gracias por visitarnos.

